



**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**Cultura tributaria en las personas con discapacidad del  
Cantón Cuenca año 2017-2018**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de "Ingeniero en  
Contabilidad y Auditoría"

**Autores:**

Bueno Agurto Nube Mercedes

Tinoco Blacio Claudia Ivanovva

**Director:**

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

**Cuenca - Ecuador**

**2019**



## **DEDICATORIA**

Este trabajo de graduación se lo dedico en primer lugar a Dios quien ha sabido guiar mis pasos, brindarme sabiduría, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas; a mis padres que me han apoyado durante toda esta etapa, quienes siempre a pesar de todo han confiado en mí; a una persona muy especial que me ha acompañado y apoyado en toda esta etapa de manera incondicional; y demás familiares por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi vida y carrera Universitaria.

***Nube Mercedes Bueno Agurto***



## DEDICATORIA

La presente tesis se la dedico a nuestro supremo creador, por darme la salud y bendición para alcanzar mis metas como persona y en mi vida académica; a mis padres por su amor, consejos, comprensión e incondicional apoyo para formarme como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que incluye éste. Me formaron con reglas y algunas libertades motivándome constantemente alcanzar mis anhelos. A mis hermanos, por su amor, paciencia ya que de una u otra manera me acompañan en todos mis sueños y metas. A toda mi familia por sus oraciones, consejos y palabras de aliento. Finalmente, quiero dedicar esta tesis a mis amigas, por haberme apoyado cuando más las necesité y quienes sin esperar nada a cambio compartieron conocimientos, alegría y tristezas.

*Claudia Ivanovva Tinoco Blacio*



## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad del Azuay y a sus docentes por brindarnos los conocimientos y herramientas necesarias para poder desarrollarnos satisfactoriamente en el ámbito profesional, de manera especial al Dr. José Vásquez Paredes por ser guíanos en la realización de nuestro trabajo de titulación y a todas aquellas personas que, de alguna forma, son parte de su culminación.

***Bueno Agurto Nube Mercedes - Tinoco Blacio Claudia Ivanovva***



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR Y LAS DISCAPACIDADES .....	2
1.1 Los Tributos .....	2
1.2 Impuestos .....	4
1.2.1 Impuestos Directos.....	5
1.2.1.1 Impuesto a la renta.....	6
1.2.1.2 Impuesto a los vehículos motorizados .....	7
1.2.1.3 Impuesto a la Salida de divisas .....	8
1.2.1.4 El Impuesto a los Activos en el exterior .....	9
1.2.1.5 Contribución para la lucha contra el cáncer.....	9
1.2.1.6 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.....	10
1.2.2 Impuestos Indirectos .....	11
1.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado.....	11
1.2.2.2 Impuesto a los Consumos Especiales .....	13
1.2.2.3 Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables .....	13
1.2.2.4 RISE.....	14
1.2.3 Impuestos Municipales.....	15
1.2.3.1 Impuesto sobre la Propiedad Urbana.....	16
1.2.3.2 Impuesto sobre la Propiedad Rural.....	16



1.2.3.3	Impuesto de Alcabalas .....	17
1.2.3.4	Impuesto de Patentes .....	17
1.2.3.5	Impuesto a los Espectáculos Públicos .....	18
1.2.3.6	Impuesto a las Utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos .....	18
1.2.3.7	El impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales .....	19
1.3	Tasas.....	19
1.3.1	Rastro .....	20
1.3.2	Agua potable .....	21
1.3.3	Recolección de basura y aseo público.....	21
1.3.4	Servicios administrativos .....	21
1.3.5	Alcantarillado y canalización.....	22
1.4	Contribuciones Especiales .....	22
1.5	Otros beneficios .....	23
1.5.1	Servicios de transporte .....	23
1.5.2	Servicios de cedulación, tarifas notariales y registro civil.....	23
1.5.3	Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, agua, internet, telefonía fija y móvil .....	23
1.6	Las Discapacidades .....	24
1.7	Tipos y Porcentajes de Discapacidad.....	26
1.7.1	Discapacidad Física.....	27
1.7.2	Discapacidad Psicosocial .....	29
1.7.3	Discapacidad Intelectual .....	31
1.7.4	Discapacidad Sensorial .....	32
1.7.4.1	Discapacidad Visual .....	32
1.7.4.2	Discapacidad Auditiva.....	33
1.8	Datos estadísticos de las Personas con Discapacidad .....	35
1.8.1	Total de personas con discapacidad en el país vs cada provincia. ....	35
1.8.2	Total de personas con discapacidad vs tipo discapacidad.....	37



1.8.3	Total de personas con discapacidad de la provincia del Azuay vs Cantones .....	38
1.8.4	Total de personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad .....	40
1.8.5	Total de personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad .....	41
1.9	Obligaciones de las personas con discapacidad en materia tributaria.....	43
1.10	Derechos de las personas con discapacidad en materia tributaria.....	44
<b>CAPÍTULO II: COMPORTAMIENTO Y EXPERIENCIAS DE LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE CULTURA TRIBUTARIA .....</b>		<b>45</b>
2.1	Antecedentes .....	45
2.1.1	Impuesto a la renta .....	45
2.1.2	Impuestos vehiculares .....	46
2.1.3	Impuesto al valor agregado .....	46
2.1.4	Impuesto a los consumos especiales .....	47
2.1.5	Impuesto predio urbano y rural .....	47
2.1.6	Patentes .....	47
2.1.7	Impuesto a los Espectáculos Públicos.....	48
2.1.8	Agua, alcantarillado y canalización .....	48
2.1.9	Recolección de basura y aseo publico.....	48
2.1.10	Servicio de transporte.....	48
2.1.11	Servicios de cedulación, tarifas notariales y Registro Civil.....	49
2.2	Encuestas y entrevistas.....	49
2.2.1	Encuestas.....	49
2.2.1.1	Universo de contribuyentes .....	49
2.2.1.2	Tamaño de la muestra .....	50
2.2.1.4	Preguntas de estudio .....	51
2.2.1.5	Análisis de Resultados .....	52
2.2.1.5.1	Análisis de resultados del total por discapacidad.....	52
2.2.1.5.1.1	Información General .....	52
2.2.1.5.1.2	Conocimiento preliminar sobre impuestos. ....	63



2.2.1.5.1.3	Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones. ....	68
2.2.1.5.1.4	Acceso a la información sobre impuestos. ....	99
2.2.2	Entrevistas .....	106
CAPITULO 3: CULTURA TRIBUTARIA .....		111
3.1	Cultura tributaria .....	111
3.2	Devolución de impuestos en los últimos periodos .....	113
3.2.1	Recaudación y Devolución de Impuestos del Servicio de Rentas Internas de la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca.....	113
3.2.1.1	Recaudación de Impuestos .....	113
3.2.1.2	Devolución de Impuestos .....	115
3.2.2	Exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca. ....	117
3.3	Resumen de la Cultura Tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca año 2017-2018.....	129
3.4	Cultura Tributaria de las personas con discapacidad en el Cantón Cuenca .....	132
3.4.1	Cultura Tributaria por tipo de discapacidad.....	132
3.4.2	Cultura Tributaria del total de personas con discapacidad.....	139
3.4.3	Cultura Tributaria.....	145
CONCLUSIONES .....		151
RECOMENDACIONES .....		154
BIBLIOGRAFÍA .....		155
ANEXOS .....		157



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Personas con Discapacidad Física del Cantón Cuenca. ....	29
<b>Gráfico 2.</b> Personas con Discapacidad Psicosocial del Cantón Cuenca.....	30
<b>Gráfico 3.</b> Personas con Discapacidad Intelectual del Cantón Cuenca.....	32
<b>Gráfico 4.</b> Personas con Discapacidad Visual del Cantón Cuenca. ....	33
<b>Gráfico 5.</b> Personas con Discapacidad Auditiva del Cantón Cuenca.....	35
<b>Gráfico 6.</b> Personas con discapacidad en el país vs cada provincia.....	37
<b>Gráfico 7</b> Personas con discapacidad vs tipo discapacidad.....	38
<b>Gráfico 8</b> Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Cantones .....	40
<b>Gráfico 9</b> Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad .....	41
<b>Gráfico 10</b> Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad ...	42
<b>Gráfico 11</b> Total género personas por discapacidad .....	53
<b>Gráfico 12</b> Zona de Vivienda por discapacidad .....	54
<b>Gráfico 13</b> Estado civil por discapacidad.....	55
<b>Gráfico 14</b> Edad por discapacidad .....	56
<b>Gráfico 15</b> Causa de discapacidad .....	57
<b>Gráfico 16</b> Tipo de discapacidad.....	58
<b>Gráfico 17</b> Grado de discapacidad por discapacidad .....	59
<b>Gráfico 18</b> Nivel de Educación por discapacidad .....	60
<b>Gráfico 19</b> Tipo de trabajo por discapacidad .....	61
<b>Gráfico 20</b> Ayuda, bono o pensión por discapacidad.....	62
<b>Gráfico 21</b> . Conocimiento de los beneficios por discapacidad .....	63
<b>Gráfico 22</b> Informado sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias por discapacidad .....	64
<b>Gráfico 23</b> Pago de impuestos por discapacidad.....	65
<b>Gráfico 24</b> Cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias como ciudadano por discapacidad .....	66
<b>Gráfico 25</b> Frecuencia de compras en las que obtenga una facture por discapacidad ...	67
<b>Gráfico 26</b> Conocimiento del Impuesto a la Renta .....	68



<b>Gráfico 27</b> Aplicación del Impuesto a la Renta .....	69
<b>Gráfico 28</b> Conocimiento del Impuesto al valor agregado .....	70
<b>Gráfico 29</b> Aplicación del Impuesto al valor agregado.....	71
<b>Gráfico 30</b> Conocimiento del Impuesto a los vehículos motorizados.....	72
<b>Gráfico 31</b> Aplicación del Impuesto a los vehículos motorizados.....	72
<b>Gráfico 32</b> Conocimiento del Impuesto sobre la propiedad urbana.....	73
<b>Gráfico 33</b> Aplicación del Impuesto sobre la propiedad urbana.....	74
<b>Gráfico 34</b> Conocimiento del Impuesto de patentes .....	75
<b>Gráfico 35</b> Aplicación del Impuesto de patentes .....	76
<b>Gráfico 36</b> Conocimiento del Impuesto a los espectáculos públicos .....	77
<b>Gráfico 37</b> Aplicación del Impuesto a los espectáculos públicos .....	78
<b>Gráfico 38</b> Conocimiento del Servicio de agua potable.....	79
<b>Gráfico 39</b> Aplicación del Servicio de agua potable.....	80
<b>Gráfico 40</b> Conocimiento tasa de recolección de basura y aseo público .....	81
<b>Gráfico 41</b> Aplicación tasa de recolección de basura y aseo público .....	82
<b>Gráfico 42</b> Conocimiento de Contribuciones Especiales .....	83
<b>Gráfico 43</b> Aplicación de Contribuciones Especiales .....	83
<b>Gráfico 44</b> Conocimiento de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedulación .....	84
<b>Gráfico 45</b> Aplicación de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedulación .....	85
<b>Gráfico 46</b> Conocimiento de Otros: Servicios de transporte.....	86
<b>Gráfico 47</b> Aplicación de Otros: Servicios de transporte.....	87
<b>Gráfico 48</b> Conocimiento de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil.....	88
<b>Gráfico 49</b> Aplicación de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil.....	89
<b>Gráfico 50</b> Conocimiento del proceso para la solicitud de devolución de IVA.....	90
<b>Gráfico 51</b> Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de Impuesto al Valor Agregado .....	91
<b>Gráfico 52</b> Conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE .....	92



<b>Gráfico 53</b> Solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos .....	93
<b>Gráfico 54</b> Solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) durante el periodo 2017 y 2018 .....	94
<b>Gráfico 55</b> Solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018 .....	95
<b>Gráfico 56</b> Solicitud de devolución de IVA e ICE en la importación de prótesis, órtesis, equipos maquinarias y demás.....	96
<b>Gráfico 57</b> Acceso a los beneficios por impuestos municipales .....	97
<b>Gráfico 58</b> Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos .....	98
<b>Gráfico 59</b> Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte ....	99
<b>Gráfico 60</b> Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulaación .....	100
<b>Gráfico 61</b> Realización de trámites de devolución.....	101
<b>Gráfico 62</b> Conocimiento de las multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo .....	102
<b>Gráfico 63</b> Medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos.....	103
<b>Gráfico 64</b> Respeto de los beneficios como persona con discapacidad .....	104
<b>Gráfico 65</b> Falta de más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida.....	105
<b>Gráfico 66</b> El gobierno brinda la información necesaria sobre impuestos .....	106
<b>Gráfico 67</b> Datos de Recaudación de Impuestos que administra el SRI.....	114
<b>Gráfico 68</b> Devolución de impuestos de la provincial del Azuay.....	115
<b>Gráfico 69</b> Devolución de impuestos del Cantón Cuenca.....	116
<b>Gráfico 70</b> Exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca .....	119
<b>Gráfico 71</b> Monto de exoneraciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Cuenca .....	122
<b>Gráfico 72</b> Variación de la exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca 2016-2018 .....	129
<b>Gráfico 73</b> Conocimiento Preliminar de Impuestos.....	146
<b>Gráfico 74</b> Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones .....	147
<b>Gráfico 75</b> Información sobre impuestos .....	148



**Gráfico 76** Cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca.... 149

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Total de personas con discapacidad en el país .....	36
<b>Tabla 2</b> Total de personas con discapacidad vs tipo discapacidad.....	38
<b>Tabla 3</b> Personas con discapacidad de la provincia del Azuay vs Cantones.....	39
<b>Tabla 4</b> Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad .....	41
<b>Tabla 5</b> Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad .....	42
<b>Tabla 6.</b> Número de Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca.....	51
<b>Tabla 7</b> Muestra de Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca.....	51
<b>Tabla 8</b> Datos de Recaudación respecto a las Personas con Discapacidad – Azuay ...	113
<b>Tabla 9</b> Datos de Recaudación respecto a las Personas con Discapacidad - Cuenca ..	114
<b>Tabla 10</b> Número de Contribuyentes exonerados por impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca.....	118
<b>Tabla 11</b> Monto de exoneraciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Cuenca .....	121
<b>Tabla 12</b> Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2016.....	124
<b>Tabla 13</b> Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2017.....	125
<b>Tabla 14</b> Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2018.....	126
<b>Tabla 15</b> Variación de la exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca .....	127
<b>Tabla 16</b> Información general .....	133
<b>Tabla 17</b> Conocimiento preliminar sobre impuestos .....	134
<b>Tabla 18</b> Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones.....	135
<b>Tabla 19</b> Acceso a la información sobre impuestos.....	138
<b>Tabla 20</b> Información general. ....	140
<b>Tabla 21</b> Conocimiento preliminar sobre impuestos .....	141



**Tabla 22** Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones..... 142

**Tabla 23** Acceso a la información sobre impuestos..... 144

## ÍNDICE DE ANEXOS

**Anexo 1** Encuestas Aplicadas ..... 157

**Anexo 2** Tabulación de Resultados por Tipo de Discapacidad ..... 157

**Anexo 3** Entrevistas y talleres ..... 157

**Anexo 4** Solicitudes de información..... 157

**Anexo 5** Aprobación para Realización del Trabajo de Titulación..... 157



## **RESUMEN**

Conociendo la realidad de las personas con discapacidad. En el presente trabajo, se analizará la cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca, en el período 2017-2018, en atención al grado de utilización de sus beneficios y exoneraciones a los cuales tienen derecho, como también al cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyentes, en el Ecuador existen 458.811 personas que poseen discapacidad, de las cuales, el 4% pertenecen al cantón Cuenca divididas en cinco tipos de discapacidad manifestadas en distintos grados: discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial. Tomando en cuenta que el monto de aplicación de los beneficios tributarios varía según el porcentaje de discapacidad del beneficiario, conforme la aplicación de la tabla de proporcionalidad previstas en la ley.

**Palabras clave:** Discapacidad, Cultura Tributaria.



## ABSTRACT

This work analyzes the tax culture of people with disabilities in the city of Cuenca during the 2017-2018 period, according to the degree of use of their benefits and exonerations they are entitled to by law, as well as compliance with their taxpayers' obligations. There are 458,811 people with disabilities in Ecuador. 4% of them live in the city of Cuenca and they are classified in five types of disabilities manifested in different degrees: physical, intellectual, auditory, visual, and psychosocial disability. It needs to be considered that the tax benefit application amount varies according to the beneficiary's disability percentage, in compliance with the proportionality table entitled to by law.

**Key words:** disability, tax culture

### Names:

Nube Bueno Agurto  
Email: [nubem\\_b@hotmail.com](mailto:nubem_b@hotmail.com)  
Phone: 0990109084

Ivanovva Tinoco Blacio  
E-mail: [ivanovva\\_tinoco@hotmail.com](mailto:ivanovva_tinoco@hotmail.com)  
Phone: 0967358381

### Signature of responsibility:

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes  
Tutor



Translated by,

Rafael Argudo



## INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria de las personas con discapacidad ha sido limitada por la imposibilidad de acceder a la información pertinente que la ley otorga; como son los beneficios tributarios, obligaciones y derechos frente al SRI. Además, dichas restricciones se originan por la falta de interés para conocer todos los beneficios que se establece en algunas leyes y reglamentos de aplicación al Ecuador. Por tal motivo nuestra investigación analizara los beneficios tributarios a los cuales tienen derecho, determinado el nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca, en atención al grado y tipo de discapacidad.

Las personas con diferentes tipos de discapacidad en el caso de estudio obtienen beneficios de acuerdo al grado de discapacidad que presentan. El objetivo de este trabajo es determinar el porcentaje de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca. A partir de la muestra estadística se determinará el número de personas que se analizará, quienes nos aportarán información de su situación actual; las entrevistas realizadas nos permitirán conocer las experiencias en materia de cultura tributaria.



## **CAPÍTULO I: LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR Y LAS DISCAPACIDADES**

### **1.1 Los Tributos**

Los tributos son prestaciones de carácter monetario, requeridos por el estado a través de alguna de sus instituciones de administración central o seccional, con el fin de destinarlos en proyectos y programas productivos para el desarrollo nacional en progreso de la sociedad en general y por sobre todo una mejor redistribución de la renta nacional. Además los tributos son exigidos en virtud de potestad del estado, creados por ley y establecidos en base de la capacidad contributiva de cada uno de los contribuyentes, sirven para cubrir los gastos que demandan los fines institucionales rigiéndose por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

La tributación es exigida para la contribución de los gastos públicos y estos pueden ser de varias formas:

- Primero están los impuestos que son los tributos que se entregan al gobierno según la capacidad económica de cada contribuyente;
- Segundo, las tasas que es un tributo otorgado para la exigencia de un servicio que prestará el mismo.
- Por último, las contribuciones especiales de mejoras, que es la cantidad de dinero entregada al estado para la obtención de servicios colectivos.

La cancelación de cualquier clase de tributo es un deber de la sociedad que representa una suma de dinero o especie valorada, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o cualquiera de las instituciones del estado como de: salud, educación, financiera y entre otros, contemplados en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.



De acuerdo al Código Tributario, en el artículo 6 manifiesta que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Codigo Tributario, 2018, Art.6).

Los tributos de aplicación en el Ecuador son prestaciones de carácter económico establecidas por el Estado Ecuatoriano mediante Ley, instaurando como entes de recaudación y administración al Servicio de Rentas Internas y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador;

Otras instituciones encargadas de la administración de recursos son los Gobiernos provinciales, municipales o locales que gozan de autonomía política, económica y financiera dentro de su localidad o jurisdicción, rigiéndose siempre a lo establecido en la constitución de la Republica y las disposiciones del ejecutivo, buscando beneficio y mejora para su localidad. Los impuestos, tasas y contribuciones que cobran estas entidades que podemos ejemplificar son los predios urbanos, predios rústicos, alcabalas, tasa de seguridad ciudadana, patentes, espectáculos públicos, entre otros.

Los ingresos que recaudan estas instituciones están en beneficio de los ciudadanos o contribuyentes para garantizar la vida, la libertad, la seguridad y el desarrollo integral de la sociedad, por tanto, el estado ecuatoriano requiere generar recursos mediante la redistribución equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento; por lo que, la tributación es la forma de obtener ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales y desarrollo de la economía nacional.



Las personas con discapacidad para el pago de estos rubros tienen acceso a descuentos sobre el valor o tarifa fijada por alguna de estas instituciones, como por ejemplo el pago de la mitad de la tarifa para la utilización de transporte público, siempre y cuando dispongan del carnet de discapacidad o la cédula de ciudadanía que indique que la persona posee discapacidad o si se trata de un tercero la documentación que acredite la responsabilidad y cuidado de la persona con discapacidad.

El autor Robert Blacio Aguirre concluye que “la cancelación de cualesquiera clase de tributo es un deber de la sociedad, no sólo porque consta dentro de la Constitución, Código Tributario y demás leyes tributarias, sino porque es un imperativo moral y de equidad legal” (pág. 201).

Los sujetos de la obligación tributaria son el sujeto activo que en administración tributaria es el Estado, quien tiene la potestad para la gestión y exigencia del tributo a los contribuyentes en el plazo y porcentaje que establece la ley en los diferentes aspectos y el sujeto pasivo también se lo conoce como el hecho generador de un tributo, es la persona natural o jurídica que debe cumplir obligaciones y deberes a la entidad pública (sujeto activo) de manera permanente en periodos de tiempo determinados por la ley pertinente.

## **1.2 Impuestos**

Los impuestos son tributos que deben pagar las personas naturales y jurídicas de forma obligatoria según leyes y normas establecidas por el Servicio de Rentas Internas, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

Los ingresos públicos por impuestos son el segundo rubro más importante, después del petróleo en financiar el presupuesto estatal; son tributos exigidos en correspondencia de una prestación que se puntualiza de manera individual por parte de la administración estatal y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos



pertencientes tanto a personas naturales y sociedades, como consecuencia de renta o ingresos, de la posesión de un capital o la circulación de bienes y servicios.

Los impuestos según su categoría se clasifican en directos e indirectos, los cuales tienen como finalidad velar por los beneficios destinados a la ciudadanía mediante mejoras e implementaciones de proyectos y programas, de acuerdo al ensayo denominado “Importancia de los impuestos en Ecuador”, los impuestos directos representan el 47% de los ingresos para la administración tributaria y los impuestos indirectos representan el 53% de beneficios monetarios adquiridos por impuestos.

“Los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma” (UNAM, pág. 2).

Con la información obtenida sobre los impuestos podemos establecer que los principales ingresos públicos recaudados por el ente público o Estado, es obtenido mediante concepto de impuestos; quienes son pagados por todas las personas que de una u otra manera realizan transacciones de compra-venta de un bien o servicio.

### **1.2.1 Impuestos Directos**

Los impuestos directos son aquellas cargas tributarias que pagan los contribuyentes por los ingresos percibidos en base a situaciones particulares; estos impuestos son pagados de forma personal en un determinado período de tiempo de manera progresiva e intransferible a una tercera persona.

Al ejercer alguna actividad económica dentro del territorio nacional y por los ingresos obtenidos en el desarrollo de la actividad los impuestos directos recaen sobre estos ingresos; así como también aplica a los ingresos obtenidos de otras fuentes y también a los obtenidos por las personas con discapacidad ya que el hecho de que posean alguna discapacidad no les limita de poder ejercer alguna actividad económica, sino por el contrario la administración de estos impuestos concede exoneraciones y rebajas de



acuerdo a su grado de discapacidad cumpliendo con los derechos de este grupo de personas; por tanto los impuestos directos son de carácter progresivo, es decir quien más capacidad económica tenga, siempre va a pagar más.

### **1.2.1.1 Impuesto a la renta**

Es un impuesto directo progresivo, que grava a los ingresos obtenidos en dinero, servicios o especies de fuente ecuatoriana u obtenidos en el exterior ya sea por la realización de una actividad económica, capital o ambas modalidades; el impuesto a la renta grava con una mayor tasa impositiva a quienes obtienen mayores rentas y patrimonio de forma anual.

Para generar el tributo del impuesto a la renta intervienen dos partes denominadas sujeto activo y sujeto pasivo, según lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

“Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019, Art.3).

“Sujetos pasivos. - Son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019, Art.4).

Toda persona natural o jurídica que luego de realizar el cálculo de la base imponible según los ingresos captados durante un ejercicio fiscal, supere la fracción básica desgravada del año correspondiente, tiene la obligación de declarar el impuesto a la renta; considerando los gastos deducibles de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación, arte y cultura, mismos que no deben sobrepasar el monto establecido por el Servicio de Rentas Internas.



Para la declaración de renta anual, el Servicio de Rentas Internas a clasificado a los contribuyentes según su constitución en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en: Impuesto a la Renta Sociedades, Impuesto a la Renta Persona Naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, Renta provenientes de herencias, legados y donaciones e Impuesto a la Renta para Organizaciones de Economía Popular y Solidaria.

La base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de las personas con discapacidad se descontará dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la tabla del porcentaje de aplicación del beneficio según lo señalado por el Servicio de rentas Internas del Ecuador.

La información expuesta establece que el impuesto a la renta debe ser pagado de forma anual por las personas que superan la fracción establecida por el SRI, donde deberá tener en cuenta los gastos deducibles personales del año a declarar como: salud, vivienda, vestimenta, alimentación, educación arte y cultura. Además se define que las fechas para realizar la declaración son puntuales y en caso de no realizar se sumará la multa pertinente.

### **1.2.1.2 Impuesto a los vehículos motorizados**

El impuesto a los vehículos motorizados es pagado de forma anual por los propietarios, el importe se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas, se calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

La tarifa aplicable para el cálculo de este impuesto es dispuesta por el Servicio de Rentas Internas, en la cual contiene una fracción básica de acuerdo al avalúo del vehículo y mediante el cual se tiene que hacer el cálculo para la generación que corresponda de impuesto, con la salvedad de que los vehículos obtenidos en los meses de Enero a Marzo pagan el 100 % del impuesto y los demás en forma proporcional al número de meses.



Las personas con discapacidad tienen acceso a la exoneración, reducción, o rebaja especial de impuestos vehiculares de acuerdo al grado de discapacidad, sobre vehículos ortopédicos, no ortopédicos y/o adaptados. Tienen derecho a la exoneración de impuestos al momento de importación y compra de vehículos para beneficio directo o de familiares en el caso de que la persona no pueda conducir por sus propios medios, realizándolo una vez por cada cinco años sin poderlo vender durante el mismo tiempo.

Se puede señalar que el impuesto a los vehículos motorizados afecta directamente a las personas que poseen este medio de transporte sea cual sea su gama a la que pertenezca ya que el impuesto es progresivo, concediendo exoneración a las personas con discapacidad de acuerdo a su porcentaje de discapacidad.

### **1.2.13 Impuesto a la Salida de divisas**

El impuesto a la salida de divisas se determina en base al valor de todas las operaciones y transacciones monetarias realizadas en el exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero, mediante las siguientes modalidades: depósitos, cheques, transferencia bancaria, envíos de efectivo, acreditación y en general cualquier otro mecanismo de operaciones que se realicen fuera del territorio ecuatoriano, entendiéndose por divisa:

“Cualquier medio de pago, o de extinción de obligaciones, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal” (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2018, Art. 1).

El porcentaje de impuesto determinado por el Servicio de Rentas Internas en el 5% sobre valores superiores a \$ 5.000,00, efectuados a través de la utilización de tarjeta de débito o crédito de manera física con el comerciante y mediante adquisiciones por internet superiores a los \$100,00; las personas que salgan del país con un valor superior a tres salarios básicos unificados del trabajador en general, en efectivo deberán pagar también el ISD. Corresponde a los agentes de retención y percepción aplicar las retenciones respectivas de cada operación.



El impuesto a la salida de divisas debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y personas jurídicas, nacionales y extranjeras que mantengan alguna realización económica con el Ecuador que según el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas en el artículo 6 el hecho generador se produce al momento de la transferencia o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con o sin la intervención de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano.

#### **1.2.1.4 El Impuesto a los Activos en el exterior**

El impuesto a los activos en el exterior aplica a la posesión monetaria fuera del país, mediante inversiones a través de pólizas, cuentas corrientes o de ahorro, bonos, acciones y participaciones con captación económica en entidades privadas lucrativas, reguladas por instituciones de política económica. Los fondos obtenidos a través de estas actividades pueden ser administrados por sujetos pasivos nacionales o residentes del país en operación.

La tarifa mensual corresponde al 0,25% calculado ante la base imponible de los fondos e inversiones obtenidos fuera del territorio ecuatoriano. El 0,35% es aplicable cuando se realicen inversiones en paraísos fiscales o regímenes preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior.

Se considera que las personas con discapacidad al igual que cualquier otra persona tienen el derecho de poseer bienes muebles o inmuebles en el exterior, así como ejercer actividades dentro y fuera del país ya sea por medio de inversiones en empresas extranjeras o instituciones financieras; pero el Estado ecuatoriano no concede ninguna exoneración o rebaja para el pago del impuesto a los activos en el exterior, lo que quiere decir que debe cancelar al igual que cualquier contribuyente.

#### **1.2.1.5 Contribución para la lucha contra el cáncer**

La contribución para la financiación de la atención integral contra la lucha del cáncer, es del 0,5% en relación a los créditos efectuados en las instituciones financieras del



Ecuador. Es pagado de forma anual sobre el monto total del crédito o para créditos menores a un año se aplica el proporcional de acuerdo al número de días, con excepción de consumos corrientes con tarjetas de crédito.

Las entidades financieras encargadas de esta captación realizarán el depósito diariamente donde tendrán un lapso de 48 horas, luego de realizar la recaudación de esta contribución para consignar dichos montos en la en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

“Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada a partir de la vigencia del Código Monetario Financiero en su disposición general décima cuarta” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

La contribución para la lucha contra el cáncer se encuentra establecida para todas las personas naturales o jurídicas que realicen créditos en entidades del sector financiero, donde pagaran el 0.5% al valor total del monto a acreditar.

#### **1.2.1.6 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular**

El cambio climático a nivel mundial y como no dentro del territorio Ecuatoriano se produce en diversas escalas de tiempo, causando afecciones a la salud humana y al medio ambiente, este problema podrá abordarse a través de un cambio tecnológico que permita hacer frente a la contaminación del medio ambiente.

El impuesto ambiental es planteado con el objetivo de disminuir la contaminación causada por los automotores terrestres. El pago de este impuesto es de acuerdo al cilindraje y a los años de antigüedad del vehículo, donde el pago no deberá exceder el 40% del avalúo del automotor. El responsable del pago es el propietario directo del vehículo cuyo valor se le sumará al valor anual de matrícula establecida por la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador.



Una parte de la recaudación de estos impuestos debe ser dirigida a la difusión e incentivo de utilización de nuevas tecnologías menos contaminantes, sin olvidar que la tributación ambiental mediante el impuesto ambiental genera incentivos al abandono de las tecnologías antiguas, como el cambio de vehículos que emanan gran cantidad de monóxido de carbono por los modernos de emisión menor de partículas contaminantes.

Las personas con discapacidad hasta el año 2016 tuvieron derecho a la exoneración del impuesto ambiental a la contaminación ambiental, después de esa fecha el Servicio de Rentas Internas ya no procede con la exoneración de este impuesto.

### **1.2.2 Impuestos Indirectos**

Los impuestos indirectos son aquellos gravámenes mediante el cual, el contribuyente según lo señalado en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona al formalizar una actividad económica, todos los contribuyentes en relación a los impuestos indirectos tienen el mismo tratamiento independientemente de su situación económica, es decir es un impuesto que grava a los bienes y servicios que se consume.

Este tipo de impuestos no depende de los bienes que se tengan sino de lo consumido; mantienen facilidad de recaudación pues los contribuyentes se resisten menos a pagarlos, lo contribuyen directamente al consumir un producto o utilizar un servicio de manera inconsciente.

#### **1.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado**

El impuesto al valor agregado es uno de los impuestos indirectos principales que genera ingresos tributarios al país, se calcula tomando como base el precio de venta de un bien o prestación de servicio, nuestra legislación define:



Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019, Art. 52)

El impuesto al valor agregado, es uno de los principales tributos indirectos de mayor recaudación dentro del territorio ecuatoriano y según lo tipificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno es aplicable en tarifas de 0% y 12% a los bienes y servicios según las excepciones establecidas en esta ley.

Para que exista hecho generador debe existir dos personas que intervienen en la intercambio económico tanto comprador como vendedor. Las personas realizan el pago de este tributo al adquirir cualquier tipo de bien o prestación de servicio, exceptuando a bienes de primera necesidad como alimentación, medicinas, vestimenta, algunos insumos y materiales, además de determinados servicios brindados como salud, educación, entre otros.

Este impuesto debería ser pagado por el consumidor final del bien o servicio sin embargo esto no ocurre debido a que existe circunstancias donde por ejemplo los exportadores adquieren bienes con tarifa gravada de IVA y sus ventas no realizan en dentro del país lo que genera que no se cierre el círculo de comercialización y el impuesto no llegue directamente al consumidor.

Las personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a devolución de IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal y además determinados bienes establecidos en el Art. 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades; como prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física, órtesis, equipos, medicamentos y otros elementos.



Tienen derecho a la devolución del 12 % de dos salarios básicos unificados vigente en el año que corresponda por cada mes según el porcentaje de discapacidad y hasta de 5 años atrás, este trámite se deberá realizar en línea mediante la página del Servicio de Rentas Internas y por primera vez directamente en ventanilla.

### **1.2.2.2 Impuesto a los Consumos Especiales**

El Impuesto a los Consumos Especiales es aplicable a determinados bienes y/o servicios de acuerdo a lo tipificado en la Ley de Régimen Tributario Interno. La base imponible para determinar el ICE se calcula en función del precio de venta al público por el fabricante menos el IVA.

La Ley de Régimen Tributario Interno señala que el ICE debe ser pagado por personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto; contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados y contribuyentes quienes presten servicios gravados.

El art. 82 de la Ley de Régimen Tributario interno establece la clasificación de la tarifa del impuesto a los consumos especiales en cinco grupos de tarifa Ad Valorem, clasificando al último como tarifa específica Ad Valorem.

El Impuesto a consumos especiales es aplicado tanto a bienes como servicios, con la finalidad de restringir el consumo de bienes con elevados costos y determinados productos clasificados como lujo. Las personas con discapacidad se encuentran exentas del tributo de este impuesto indirecto, por ejemplo cuando realicen compras de vehículos ortopédicos o no ortopédicos; según lo señalado en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

### **1.2.2.3 Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables**

La finalidad del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables es disminuir la contaminación ambiental e incentivar el reciclaje. Este impuesto se aplica al embotellar



en plásticos no retornables cualquier tipo de bebidas sean estas: gaseosas, no gaseosas o alcohólicas; con excepción del embotellamiento de lácteos y medicamentos.

El hecho generador de este impuesto se dirige a dos sectores en específico: al momento de embotellar cualquier tipo de bebidas y la segunda situación se da al importar bebidas en botellas de plástico no retornable.

Las embotelladoras e importadoras son quienes pagan y declaran este impuesto de manera mensual según el número de unidades embotelladas, deben descontar el número de unidades recuperadas mismas que son transferidas a centros de acopio o recicladoras propias o ajenas a la industria para su debido proceso de reutilización o desecho de estos embaces.

#### **1.2.2.4 RISE**

“El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador ofrece facilidades a las microempresas para contribuir con los impuestos a través del RISE, al cual se pueden sujetar únicamente las personas naturales con ingresos menores a los \$60.000,00 con un máximo de 10 empleados en la organización y no deben ser agentes de retención en los últimos 3 años.

Las notas de venta emitidas por un contribuyente RISE, no son aplicadas para la devolución de IVA de las personas con discapacidad, además en estos casos particulares no se realiza la declaración del IVA y del Impuesto a la renta, así mismo no se generan anexos de gastos personales.



Las personas con discapacidad tienen acceso al RISE, pero estas no poseen excepciones tributarias debido a que el régimen es aplicado a la ciudadanía en general que poseen actividad económica y desean incorporarse en el mismo.

### **1.2.3 Impuestos Municipales**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son los encargados de la recaudación y gestión eficiente en lo que corresponda de estos impuestos municipales, son recaudados con la finalidad de generar ingresos para el territorio y distribuirlo de manera equitativa con la generación de obras para el desarrollo sostenible de la población.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2018), define las clases de impuestos municipales:

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,



i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (Art.491)

### **1.2.3.1 Impuesto sobre la Propiedad Urbana**

El impuesto al predio urbano es uno de los impuestos recaudados y administrados por cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que conlleva a que no exista total dependencia del gobierno central, sin embargo lo recaudado no es suficiente para cubrir los gastos corrientes y no corrientes de cada jurisdicción.

El sujeto activo corresponde a los Municipios de cada territorio en donde se encuentra ubicado el bien sujeto a este impuesto, para el cálculo de este impuesto es necesario que los propios municipios mantengan el catastro actualizado es decir que mantengan datos como cartografía parcelaria, croquis catastral, así como datos números y económicos con la valoración o avalúo de cada bien según corresponda por cada año.

Los valores que componen este impuesto es del \$ 0,25 por cada \$ 1.000,00 del avalúo del bien, son generados a partir del primer día del año y deben ser pagadas en los primeros días de cada año para hacerse acreedor a descuentos por pronto pago o realizarlo después con los intereses que genera con el pasar de los días.

Las personas con discapacidad tienen derecho al descuento de hasta el 50% del valor total a pagar por impuesto al predio urbano en proporción al porcentaje de discapacidad, presentando su correspondiente carnet de discapacidad.

### **1.2.3.2 Impuesto sobre la Propiedad Rural**

El sujeto pasivo del impuesto al predio rustico o rural son los propietarios de los predios ubicados fuera de los límites de zonas urbanas, aplica para las personas que poseen predios dentro de los territorios rurales.

Para el cálculo de este impuesto se lo realiza de acuerdo al porcentaje establecido por cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, en relación a la información de los avalúos de cada uno de los catastros que posee el territorio, la persona cancelara el



valor resultante de acuerdo al número de predios rurales que posea en el mismo territorio o jurisdicción. El valor resultante a pagar se genera los primeros días del año.

Las personas con discapacidad tienen derecho al descuento de hasta el 50% del valor total a pagar por impuesto al predio rural de acuerdo al porcentaje de discapacidad, con la presentación de su correspondiente carnet de discapacidad.

### **1.2.3.3 Impuesto de Alcabalas**

El impuesto a las alcabalas es a la propiedad, grava a los actos jurídicos de traspaso de dominio de bienes muebles o inmuebles, de donaciones, transferencias gratuitas y ventas, por parte de quienes deseen realizar estos actos para beneficiar a otras personas, por tanto el sujeto pasivo de este impuesto son los beneficiarios de estos actos.

El porcentaje a aplicar corresponde al 1% sobre el valor contractual o valor por el cual se realiza la venta, donación o transferencia independiente del valor del avalúo que haya realizado el municipio o entidad que corresponda a ese territorio.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no estipula la exención, exoneración o rebaja especial para las personas con discapacidad en el pago del impuesto de alcabalas.

### **1.2.3.4 Impuesto de Patentes**

Este impuesto de patentes grava a las actividades económicas en el lugar donde tengan domicilio las personas que ejercen actividades de comercio, industria, manufactureros, servicios, entre otras actividades así como también de extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o prestación de servicio.

El valor a pagar será de acuerdo a las disposiciones de cada jurisdicción sobre el total del patrimonio que disponga para el desarrollo de las actividades económicas que tiene como fin la satisfacción de necesidades y la generación de rentabilidad.



Para las personas con discapacidad también se considera la exoneración del 50% del valor a pagar por concepto de patente municipal y de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado.

#### **1.2.3.5 Impuesto a los Espectáculos Públicos**

El impuesto a los espectáculos públicos aplica para espectáculos temporales o permanentes, es un impuesto instantáneo ya que se lo paga al momento de la realización del hecho generador del impuesto que sería la realización de la obra escénica, presentación de artistas, teatro, deportes y otros similares.

Se calcula en proporción al número de entradas o boletos para la contemplación del espectáculo, por lo que cada organizador debe obtener los permisos correspondientes para llevar a cabo el evento. Una persona con discapacidad tiene la facultad de pagar el 50% menos del precio normal independientemente de la clasificación de entradas establecidas en el evento.

#### **1.2.3.6 Impuesto a las Utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos**

El impuesto a las Utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía grava a las transferencias de dominio de bienes muebles o inmuebles, es decir al traspaso de nombre que hace una persona de un bien que posee hacia otra persona que sería el beneficiario.

Este es considerado otro impuesto al traspaso de bienes muebles en donde se considera el 0,5% sobre el valor del bien al tratarse de una persona que esta actividad no es común y no hace de ella su actividad económica, pero al tratarse de personas que se dedican a esta actividad inmobiliaria la tarifa sube al 4%.



### **1.2.3.7 El impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales**

Este impuesto grava sobre el total de Activos que posea una persona para el ejercicio de su actividad económica, aplica únicamente o están obligadas al pago de este impuesto las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar contabilidad, sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o ejecución de sus actividades económicas dentro del territorio o jurisdicción que le corresponda.

El valor a cancelar será de acuerdo al monto de activos que posea según la declaración de Impuesto a la Renta, información que se cruza con el Servicio de Rentas Internas, el valor generado debe ser cancelado hasta un mes después de cargada la declaración de impuesto a la renta según corresponda.

En el artículo 544 de Código Orgánico de Organización Territorial se encuentra estipulado las exenciones del pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, dentro del cual no se encuentra establecido el grupo de personas con discapacidad.

### **1.3 Tasas**

Las tasas son aquellos valores tributarios de pago obligatorio por los contribuyentes hacia el estado mediante los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El objetivo de este tributo es brindar un servicio a la comunidad a cambio de un valor monetario, llevando a cabo una relación entre el pago por parte del contribuyente que recibe el servicio y el ente prestador del servicio público (estado). El hecho generador constituye el uso del servicio público.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desantralización (2018), define los servicios sujetos a tasas:



Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;

b) Rastro;

c) Agua potable;

d) Recolección de basura y aseo público;

e) Control de alimentos;

Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;

g) Servicios administrativos;

h) Alcantarillado y canalización; e,

i) Otros servicios de cualquier naturaleza (Art.568)

### **1.3.1 Rastro**

El servicio municipal de Rastro, dispone a la comunidad un lugar para que realicen el sacrificio de los animales mediante formas, normas sanitarias y procedimientos adecuados que garanticen que esa carne destinada al consumo humano se encuentre en condiciones higiénicas y sanitarias.

Las personas con discapacidad deben contribuir de manera igualitaria en el aspecto económico para la utilización de este servicio municipal cumpliendo con los requerimientos establecidos.



### **1.3.2 Agua potable**

El servicio de agua potable consiste en un sin número de actividades para llevar el producto de primera necesidad sin contaminantes, a la sociedad. El cobro de esta tasa se lo realiza para asegurar calidad en la utilización del agua, siendo su principal objetivo el uso doméstico.

El grupo de atención prioritaria, personas con discapacidad se encuentran beneficiados del 50% de descuento del consumo de agua potable, cumpliendo con los requisitos para acceder a esta acepción, presentando el carnet de discapacidad.

### **1.3.3 Recolección de basura y aseo público**

El servicio municipal de recolección de basura implica un proceso: recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos. El aseo público consiste en la limpieza de calles, avenidas, calzadas, pasos peatonales, aceras, plazas, parques públicos, mercados, y demás áreas públicas.

El valor cancelado por recolección de basura y aseo público es sumando a la factura de servicio eléctrico, por tanto las personas con discapacidad pagan igual que todos los contribuyentes por estos servicios, tomando en cuenta el consumo de energía eléctrica tiene beneficios para este grupo de atención prioritaria.

### **1.3.4 Servicios administrativos**

La administración cumple las funciones de financiamiento, establece y atiende de manera inmediata las necesidades de la comunidad en competencia. Los servicios administrativos del municipio se encargan de la planeación, financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del servicio público, para lo cual se contará con un equipo de trabajo.

El pago de este servicio de este municipio es realizado por toda la ciudadanía sin beneficio alguno en relación a las personas con discapacidad.



### **1.3.5 Alcantarillado y canalización**

La canalización y alcantarillado consiste en uno de los principales servicios que otorga el GAD Municipal, a la sociedad. Este servicio primordial consiste en la disposición final de las aguas residuales por medio de una red de recolecta y su conducción hacia el sistema general de desagüe en donde se le trata o desaloja.

El grupo de estudio como son las personas con discapacidad deben contribuir en el pago de esta tasa de manera equitativa con la comunidad, sin acceder a beneficio alguno.

El COOTAD manifiesta que las tasas son un pago individualizado y cuantificable a cambio de los servicios otorgados para el buen vivir de la comunidad, mismos valores que deben ser pagados en un tiempo establecido. Las disposiciones de los gobiernos descentralizados deben ser pagados de manera mensual o anual.

### **1.4 Contribuciones Especiales**

Las contribuciones especiales en una obligación pública por parte de los beneficiarios de los programas y proyectos estatales, tiene como hecho generador la realización de obras públicas; donde la recaudación del financiamiento tendrá un solo fin.

El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2018, Art.569)

Los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles deben contribuir de manera obligatoria a la entidad pública por la obra u obras construidas cerca de sus domicilios y por la cual se han visto beneficiados inclusive incrementando la plusvalía de su bien . El hecho generador es la realización de las obras públicas o de actividades estatales.



## **1.5 Otros beneficios**

### **1.5.1 Servicios de transporte**

Transporte público y comercial. - Las personas con discapacidad pagarán una tarifa preferencial del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa regular en los servicios de transporte terrestre público y comercial, urbano, parroquial o interprovincial; así como, en los servicios de transporte aéreo nacional, fluvial, marítimo y ferroviario. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2018, Art.71)

El servicio de transporte es pagado por todas las personas que deseen acceder a él, siendo así las personas con discapacidad pagan menos el 50% de la tarifa básica hacia su destino. El beneficio que otorga el gobierno para este servicio puede ser tanto terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario.

### **1.5.2 Servicios de cedulación, tarifas notariales y registro civil.**

Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación. - Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2018, Art.77)

Las personas con discapacidad, sin importar el tipo y porcentaje que poseen. Se encuentran exentas del pago por estos servicios o trámites en cuanto lo enmarca la Ley Orgánica de Discapacidades del 2018.

### **1.5.3 Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, agua, internet, telefonía fija y móvil**

- El servicio de energía eléctrica tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual hasta en un cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado del trabajador privado en general.



- El servicio de telefonía fija estará considerado dentro de las tarifas populares y de conformidad a la regulación vigente.
- El servicio de telefonía móvil tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual de hasta trescientos (300) minutos en red, los mismos que podrán ser equivalentes de manera proporcional total o parcial a mensajes de texto.
- El servicio de valor agregado de internet fijo de banda ancha tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual en los planes comerciales.

## **1.6 Las Discapacidades**

La historia de la discapacidad en el Ecuador se visibiliza a partir de los años 90, sin embargo, en años anteriores existía atención a las personas con discapacidad por parte de organismos no gubernamentales. El Consejo Nacional de Discapacidades se creó también en los años noventa, con el fin de establecer políticas y coordinar acciones a favor de este grupo de personas.

A inicios del siglo 21, concretamente a partir del año 2001, se dictó la Ley de Discapacidades donde se establece ventajas tributarias y laborales que gozan las personas con discapacidad, independientemente del tipo y porcentaje de discapacidad que posean. La ley de Discapacidades a lo largo del tiempo se modificó en beneficio de sus competentes, a partir del año 2012 se puso en marcha dicha otra normativa, denominada Ley Orgánica de Discapacidades, en la cual su ámbito de aplicación y objetivos son asegurar la prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y derechos de las personas con discapacidad.

“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para



las personas con discapacidad y su integración social” (Constitución de la República del Ecuador, 2018, Art.47).

Las personas con discapacidad dentro del territorio ecuatoriano gozan de algunos beneficios que les brinda el Estado, como por ejemplo en el ámbito tributario por ser considerado un grupo de atención prioritaria. El Estado Ecuatoriano tiene muy en claro los lineamientos a ejecutar en beneficio de estos ciudadanos, como es la ayuda por parte de instituciones como Manuela Espejo, un proyecto con visión a beneficio a las personas con discapacidad.

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. (Organización Mundial de la Salud, 2019)

La sociedad en general debemos eliminar las barreras que no nos permite lograr una equidad de oportunidades entre las personas sin discapacidad y las que lo poseen, este es un problema social creado que no permite la participación igualitaria en los diversos ámbitos y situaciones de las personas con discapacidad, por ello la sociedad les permite acceder a determinadas ventajas, favoreciéndoles en su vida económica y social.



Ley Orgánica de Discapacidades considera a las personas con discapacidad:

A toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2018, Art.6)

Estas condiciones dificultan el desarrollo normal de la actividad de una persona, conllevan a limitaciones a la cual se ven enfrentadas, al no poder realizar determinadas acciones que al resto de las personas que no poseen discapacidad les resulta cotidianas poder realizar como el comer, bañarse, arreglarse, vestirse e ir al baño, sin la necesidad de que una tercera persona tenga que ayudar.

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. ” (Constitución de la República del Ecuador, 2018, Art. 35)

“El tema de la discapacidad se ha constituido en un área de atención prioritaria, encaminada la atención equitativa, transparente y de calidad de este grupo. ” (Ley Orgánica de Discapacidades, 2018)

### **1.7 Tipos y Porcentajes de Discapacidad**

En el Ecuador existen 458.811 personas que poseen discapacidad y 20.114 personas pertenecen a la provincia del Azuay, Cantón Cuenca, estos datos que se encuentran



registrados en el Consejo Nacional de Discapacidades, para este grupo de personas es indispensable portar con su documento de identificación para acceder a beneficios que la ley le concede.

La calificación de discapacidades para determinar el tipo, nivel o porcentaje de discapacidad lo emite el Ministerio de Salud, mediante médicos especializados en las diversas ramas. Cuando se haya realizado este procedimiento la información que hayan obtenido los médicos sobre la discapacidad deberán comunicar al Registro Civil, para que se incluya en la cédula de identidad la discapacidad y porcentaje.

Los tipos de discapacidades se dividen en cuatro modalidades distintas y dentro de estas pueden manifestarse en distintos grados:

- ✓ Discapacidad física
- ✓ Discapacidad Psicosocial
- ✓ Discapacidad Intelectual
- ✓ Discapacidad Sensorial

### **1.7.1 Discapacidad Física**

La Organización Mundial de la Salud considera que una persona tiene discapacidad física cuando:

Padezca anomalías orgánicas en el aparato locomotor o las extremidades (cabeza, columna vertebral, extremidades superiores y extremidades inferiores). También se incluirán las deficiencias del sistema nervioso, referidas a las parálisis de extremidades superiores e inferiores, paraplejías y tetraplejías y a los trastornos de coordinación de los movimientos, entre otras. Un último subconjunto recogido en la categoría de discapacidades físicas es el referido a las alteraciones viscerales, esto es, a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo,



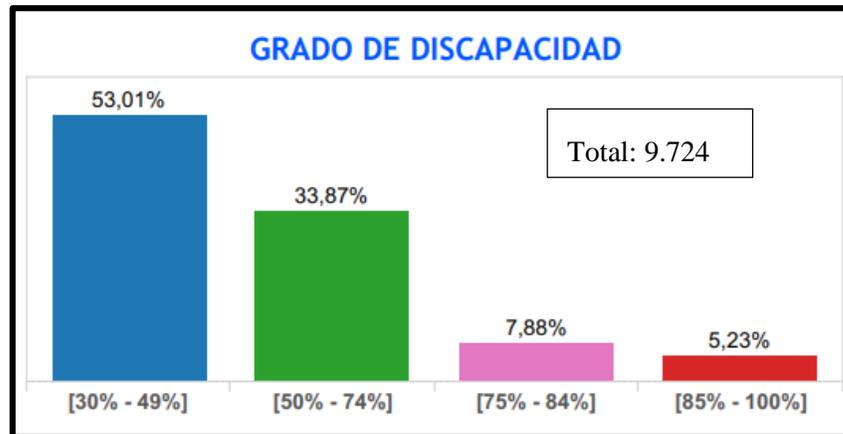
genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario.  
(Organización Mundial de la Salud, 2019)

Las causas de la discapacidad física muchas veces son congénitas, nacimiento o a consecuencia de un accidente lo que le provoca inmovilidad o disminución de movilidad; lo que les pone situaciones difíciles al realizar determinadas actividades debido a las barreras físicas que su cuerpo les impone.

En el Ecuador existen 214.044 personas que poseen este tipo de discapacidad, correspondiente al 46.65% del total de personas con discapacidad, siendo el mayor tipo de discapacidad en el país; perteneciendo al Cantón Cuenca el 4.54% del total personas con discapacidad física equivalente a 9.724 personas de las cuales el 53% tiene una discapacidad de entre el 30% al 49%, seguido del porcentaje de discapacidad del 50% al 74% que existe un 34% de personas y un 5% de personas que tiene entre el 85% - 100% de discapacidad, según lo especificado en el Grafico 1.

De acuerdo a datos estadísticos que presenta el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades el 49% de personas con discapacidad física del Cantón Cuenca corresponde al sexo masculino; las edades promedio con mayor número de personas con esta discapacidad es de los 30 a los 65 años de edad, seguido del grupo considerado tercera edad que le corresponde el 34%, es decir para mayores de 65 años.

**Gráfico 1.** Personas con Discapacidad Física del Cantón Cuenca.



**Fuente:** Ministerio de Salud Pública.

**Elaborado por:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Fecha:** 2 de marzo 2019.

### 1.7.2 Discapacidad Psicosocial

La discapacidad Psicosocial en términos generales es considerada como invisible, ya que no es fácil de detectar, esta discapacidad depende de algunos factores y solo se detecta cuando se haya realizado una interacción directa con la persona que lo padece.

La discapacidad psicosocial es la limitación de las personas que padecen disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas o para ejercer sus Derechos Humanos. Está causada por las influencias del entorno social a falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de disfunciones mentales tales como: depresión, bulimia, anorexia, trastorno obsesivo-compulsivo, etc. (ISSSTE, 2019)

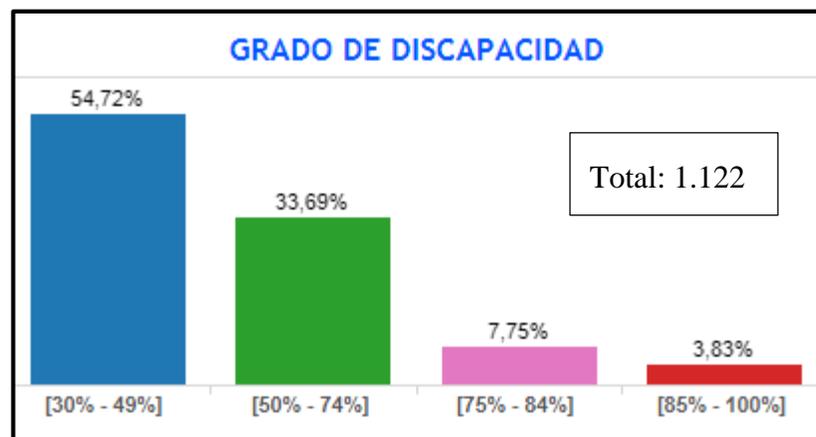
El entorno social es muy importante para una persona que tenga este tipo de discapacidad, ya que le produce inhabilidad para poder interactuar con la sociedad de manera normal. Es importante tratar a tiempo para que se tenga la posibilidad de un control y prevención por parte de un profesional de la salud.



En el Ecuador existen 23.078 personas que poseen este tipo de discapacidad, correspondiente al 5.03% del total de personas con discapacidad, siendo el menor tipo de discapacidad en el país. En el Cantón Cuenca existen 1.122 personas que poseen este tipo de discapacidad de las cuales el 55% están en el rango del 30% - 49%, el 34% están entre el 50% - 74% y con un 3.83% de personas entre el 85% - 100% de discapacidad psicosocial.

Según otros datos presentados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades al género masculino le corresponde el 55% del total de personas con discapacidad psicosocial, conllevando a que las mujeres les correspondan el 45%. Las edades promedio de las personas que mayormente lo padecen oscilan entre los 30 a 65 años de edad.

**Gráfico 2.** Personas con Discapacidad Psicosocial del Cantón Cuenca.



**Fuente:** Ministerio de Salud Pública.

**Elaborado por:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Fecha:** 2 de marzo 2019.



### **1.7.3 Discapacidad Intelectual**

En el Ecuador la discapacidad intelectual es el segundo tipo de discapacidad con mayor número de personas, para ello sin lugar a duda existen centros de enseñanzas especializados para este grupo de personas que debido a su condición les cuesta más aprender y comunicarse con el resto de personas.

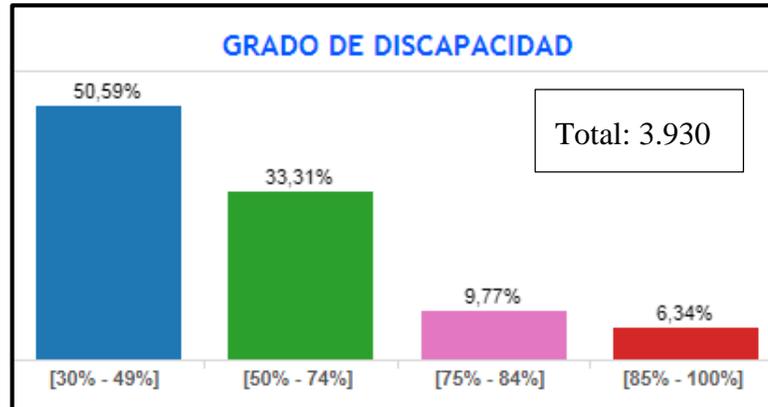
“La discapacidad intelectual es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida. ” (Organización Mundial de la Salud, 2019)

Dentro del territorio Ecuatoriano existen 102.596 personas que poseen discapacidad intelectual de las cuales el 3,83% pertenecen la ciudad de Cuenca, considerando que el mayor grado de personas que poseen esta discapacidad esta entre el 30% y 49% de grado de discapacidad, seguido del 33% que esta entre el 50% - 74% de porcentaje de discapacidad y entre el 75% - 84% de porcentaje de discapacidad existe el 9.77% de personas.

Según datos presentados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades al género femenino le corresponde el 47% del total de personas con discapacidad, conllevando a que al género masculino le corresponda el 53%. Las edades promedio de las personas que mayormente lo padecen oscilan entre los 30 a 65 años de edad, seguido de edades de entre los 18 a los 29 años.



**Gráfico 3.** Personas con Discapacidad Intelectual del Cantón Cuenca.



**Fuente:** Ministerio de Salud Pública.

**Elaborado por:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Fecha:** 2 de marzo 2019.

#### 1.7.4 Discapacidad Sensorial

“Corresponde al tipo de personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje” (Organización Mundial de la Salud, 2019).

La discapacidad sensorial en las personas es causada por diversas situaciones pero la más frecuente es por herencia de sus familiares, este tipo de discapacidad o falta de algunos de los sentidos se subdivide o clasifica en discapacidad visual, auditiva y de lenguaje que por lo general la discapacidad auditiva va acompañada de la discapacidad del lenguaje.

##### 1.7.4.1 Discapacidad Visual

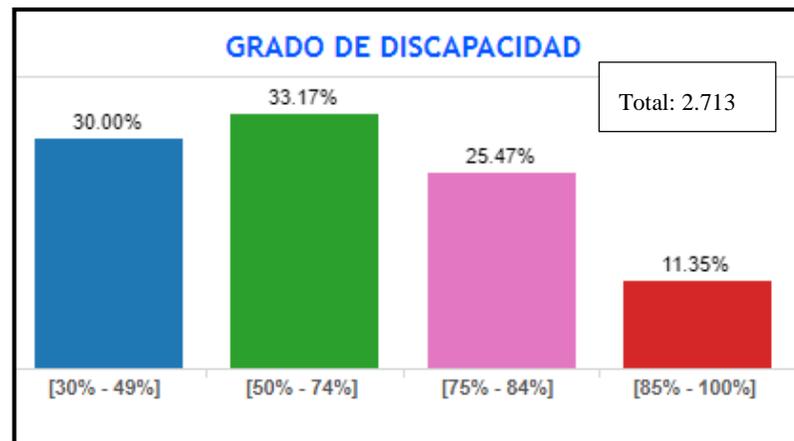
La discapacidad visual es la disminución parcial o total de la vista. Se debe tomar en cuenta el campo visual que es el espacio visible con la



mirada fija en un punto y la agudeza visual que es la capacidad del ojo para percibir objetos. (Organización Mundial de la Salud, 2019)

Las personas con discapacidad visual en el Ecuador son de 54.284, el CONADIS en sus estadísticas clasifica de este número a 3.715 personas del Azuay y 2.713 de Cuenca en donde este tipo de discapacidad es más frecuente en el sexo masculino con un 53.225%, en donde los principales afectados van de un rango de 30 a 65 años de edad. En el cantón Cuenca las personas con discapacidad visual tienen un mayor porcentaje del 33.17% el cual se encuentra en un grado del 50% - 74%.

**Gráfico 4.** Personas con Discapacidad Visual del Cantón Cuenca.



**Fuente:** Ministerio de Salud Pública.

**Elaborado por:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Fecha:** 2 de marzo 2019.

#### 1.7.4.2 Discapacidad Auditiva

‘La discapacidad auditiva es el déficit total o parcial de la percepción que se evalúa de la pérdida del audio en cada oído. ’ (Organización Mundial de la Salud, 2019)

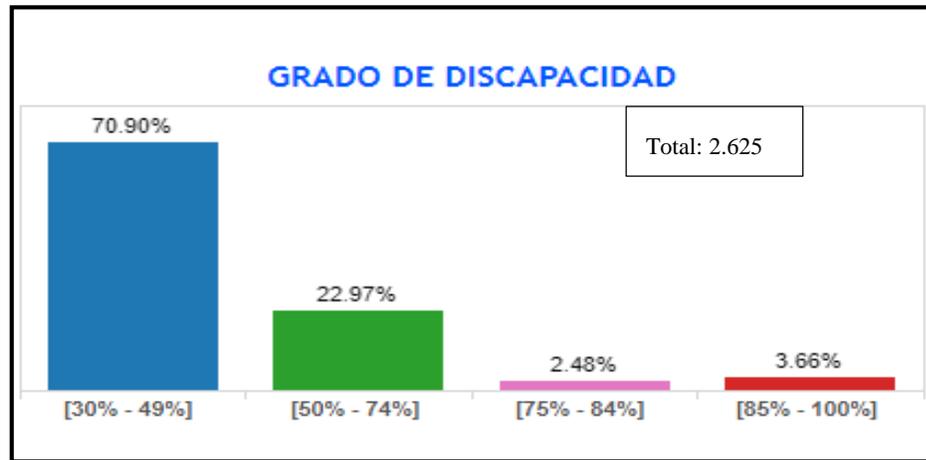


La discapacidad Auditiva puede ser genética, adquirida o congénita, en donde existen distintos tipos de grado para clasificar esta discapacidad:

- Audición normal: Para percibir sonidos mínimos de las cosas de 10 – 15
- Audición limítrofe: 16 – 25
- Pérdida superficial: 26-40
- Pérdida Moderada: 41 -55
- Pérdida de moderada a severa: 56 – 70
- Pérdida severa: 71 -90
- 90 o más pérdida auditiva

En el Ecuador existen 64.796 personas con discapacidad auditiva donde 3.732 pertenecen a la provincia del Azuay, en la ciudad de Cuenca constan 2.625 personas. El mayor porcentaje de las personas son del sexo masculino con un 55.58%. Las estadísticas del CONADIS presentan a las personas de 30 a 65 años como el grupo de edad donde es más frecuente la discapacidad auditiva, determinando que el 70.90% de la población con esta discapacidad tienen una pérdida de audición superficial y moderado con respecto al grado que poseen.

**Gráfico 5.** Personas con Discapacidad Auditiva del Cantón Cuenca.



**Fuente:** Ministerio de Salud Pública.

**Elaborado por:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Fecha:** 2 de marzo 2019.

## 1.8 Datos estadísticos de las Personas con Discapacidad

### 1.8.1 Total de personas con discapacidad en el país vs cada provincia.

En el Ecuador existen 458.811 personas con discapacidad según registros del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades hasta Marzo de 2019, de las cuales la provincia del Guayas tiene 112.805 personas con discapacidad lo que le convierte en la provincia con el mayor número de personas con discapacidad, seguido con un 16% se encuentra la provincia de Pichincha, Manabí tiene el 10% del total de personas; la provincia del Azuay se encuentra en cuarto puesto con 29.554 equivalente al 6%. Las demás provincias del Ecuador tienen un porcentaje de personas con discapacidad que oscilan entre el 4% y 2% tal como se detalla de la Tabla 1 y gráfico 6, se resalta que la provincia de Galápagos tiene 660 personas con discapacidad siendo la provincia con el menor número de personas que poseen discapacidad.

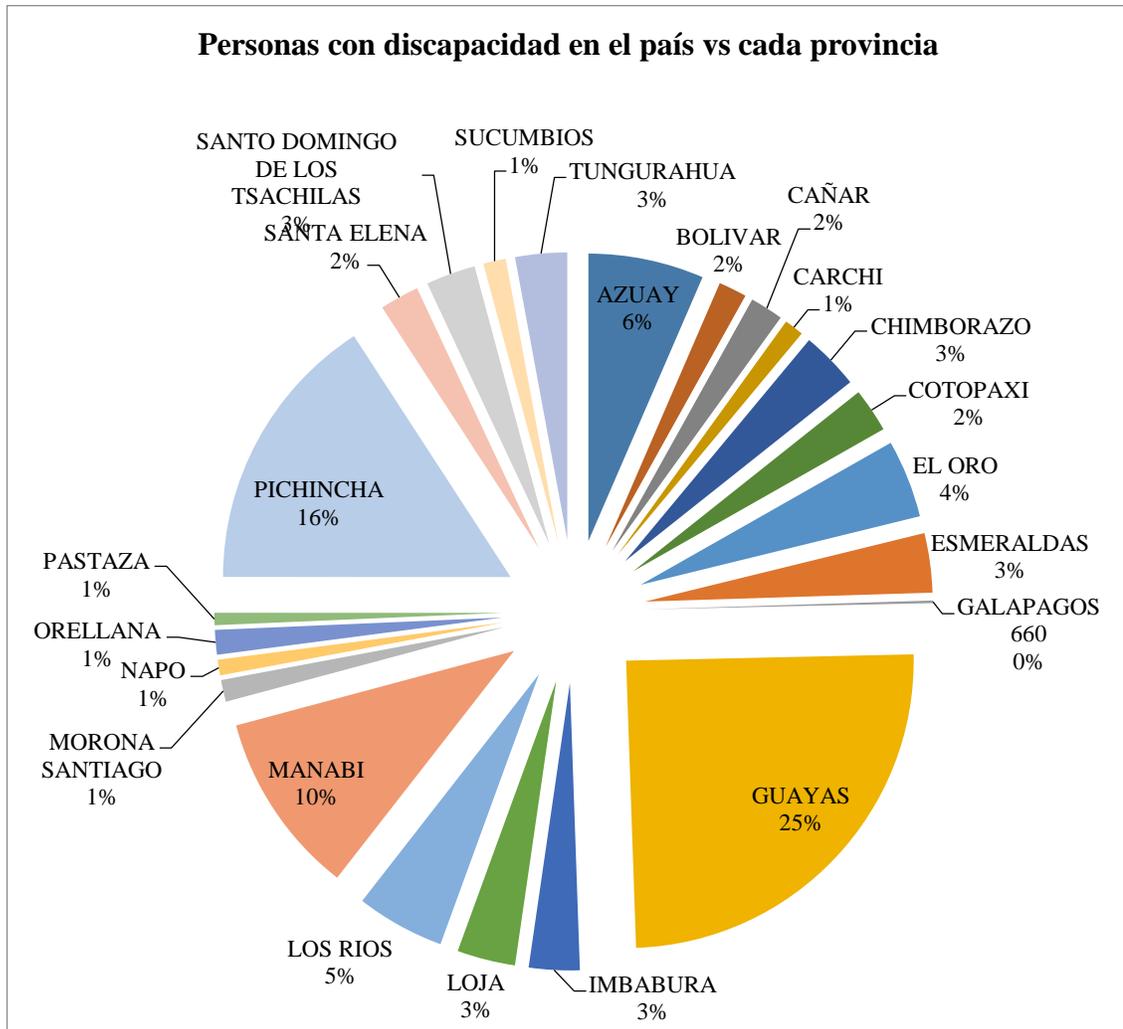


**Tabla 1** Total de personas con discapacidad en el país

Provincia	Número de registros
AZUAY	29.554
BOLIVAR	7.200
CAÑAR	8.500
CARCHI	4.962
CHIMBORAZO	14.857
COTOPAXI	11.252
EL ORO	19.964
ESMERALDAS	15.182
GALAPAGOS	660
GUAYAS	112.805
IMBABURA	12.955
LOJA	14.882
LOS RIOS	22.605
MANABI	46.825
MORONA SANTIAGO	5.583
NAPO	3.983
ORELLANA	6.288
PASTAZA	3.149
PICHINCHA	71.974
SANTA ELENA	10.042
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	12.684
SUCUMBIOS	5.760
TUNGURAHUA	13.240
ZAMORA CHINCHIPE	3.905

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.  
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Gráfico 6.** Personas con discapacidad en el país vs cada provincia



**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

### 1.8.2 Total de personas con discapacidad vs tipo discapacidad

En el Ecuador según los datos del CONADIS, las personas con discapacidad se encuentran divididos en cinco secciones: física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial. La discapacidad física es la más frecuente en el país correspondiente al 46.55% del total de la población estudiada y por otra parte se encuentra la psicosocial con un 5.03%.

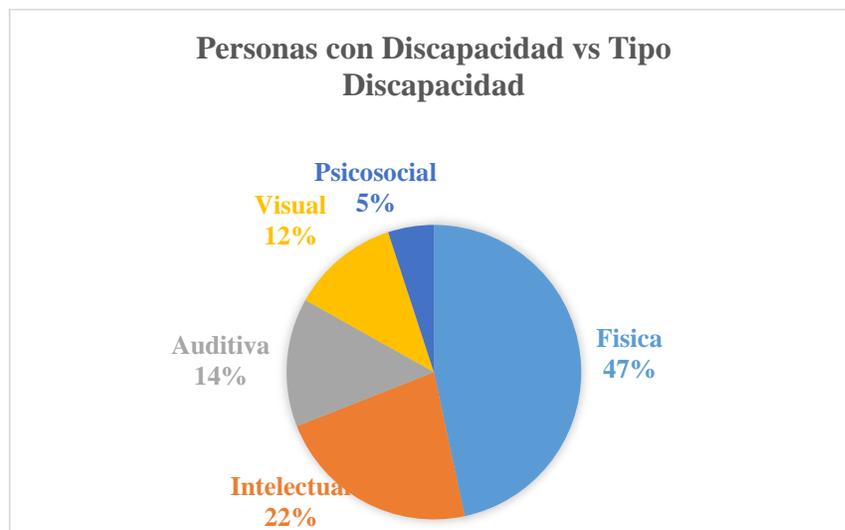
**Tabla 2** Total de personas con discapacidad vs tipo discapacidad

Tipo de Discapacidad	Porcentaje
Física	46.65%
Intelectual	22.36%
Auditiva	14.12%
Visual	11.83%
Psicosocial	5.03%

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Gráfico 7** Personas con discapacidad vs tipo discapacidad



**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio..

### 1.8.3 Total de personas con discapacidad de la provincia del Azuay vs Cantones

La provincia del Azuay es la cuarta provincia con el mayor número de personas con discapacidad, el total de personas con discapacidad en la provincia es de 29.554, de las cuales sin lugar a duda debido a su extensión de territorio el Cantón Cuenca tiene el 68% de personas con discapacidad es decir 20.114 personas; seguido está el Cantón



Gualaceo con 1.749 personas con discapacidad, los Cantones de Sigsig y Paute tienen entre un 4% del total de personas; y los demás Cantones su número está entre un 3% y 1% del total de personas con discapacidad tal como se detalla en la siguiente Tabla 3 y Gráfico 8.

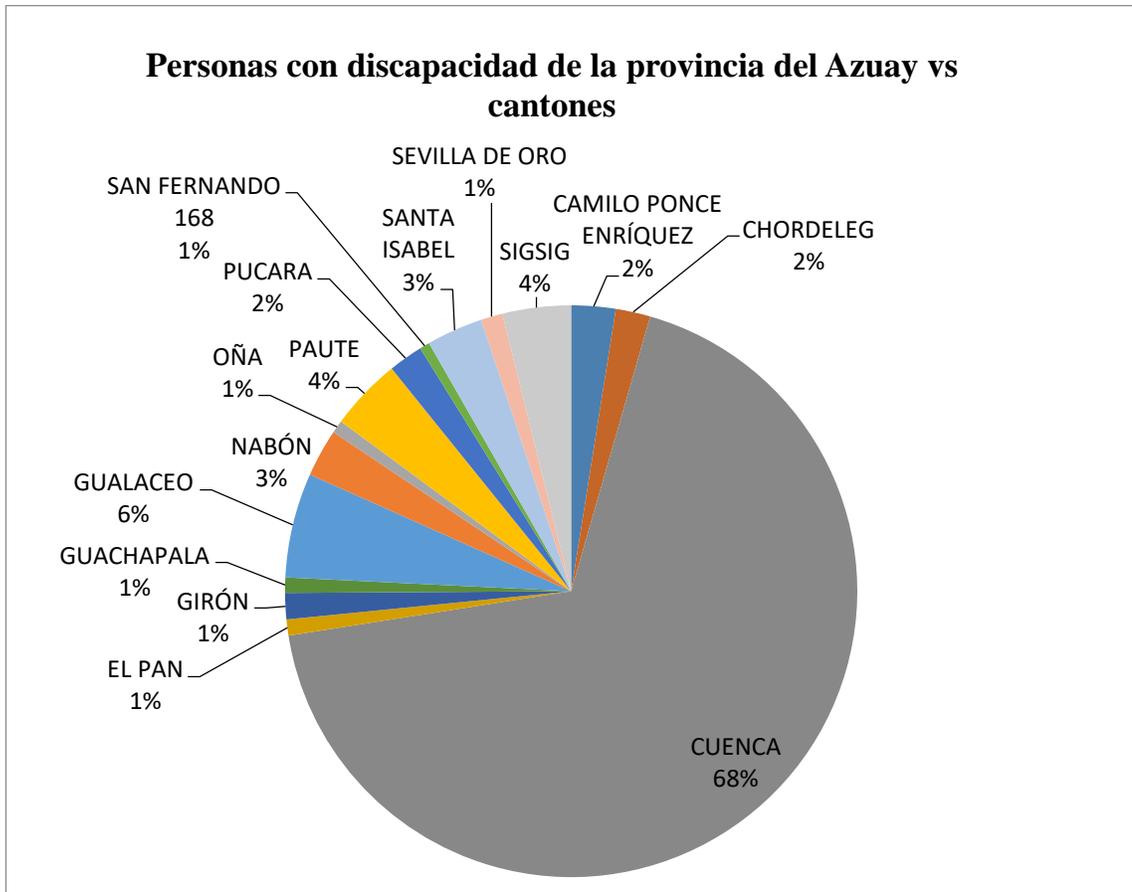
**Tabla 3** Personas con discapacidad de la provincia del Azuay vs Cantones

<b>Cantones</b>	<b>Número de registros</b>
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	739
CHORDELEG	578
CUENCA	20.114
EL PAN	269
GIRÓN	437
GUACHAPALA	256
GUALACEO	1.749
NABÓN	799
OÑA	215
PAUTE	1.209
PUCARA	575
SAN FERNANDO	168
SANTA ISABEL	941
SEVILLA DE ORO	361
SIGSIG	1.144
<b>Total general</b>	<b>29.554</b>

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Gráfico 8** Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Cantones



**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

#### 1.8.4 Total de personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad

En la provincia del Azuay correspondiente al 6% de personas con discapacidad a nivel nacional existen los cinco tipos de discapacidad, donde el mayor número es las personas con discapacidad física con un 49.41% correspondiente a nivel provincial, seguida de la intelectual y por último la psicosocial correspondiente el 4.98%.



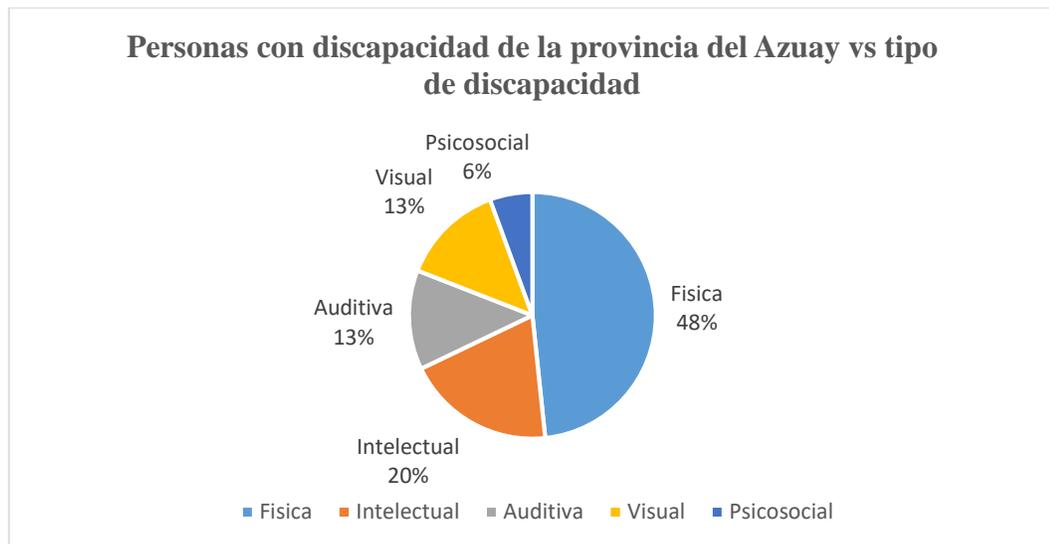
**Tabla 4** Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad

Tipo de Discapacidad	Porcentaje
Física	49.41%
Intelectual	20.41%
Auditiva	12.63%
Visual	12.57%
Psicosocial	4.98%

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Gráfico 9** Personas con Discapacidad de la Provincia del Azuay vs Tipo de Discapacidad



**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

### 1.8.5 Total de personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad

El Cantón Cuenca siendo la capital de la provincia del Azuay, eje de nuestro estudio cuenta con los 5 tipos de discapacidad donde al igual que a nivel nacional y provincial;



la discapacidad física es el mayor porcentaje en relación de los otros tipos de discapacidad con el 48.34% y la psicosocial con 5.58% el nivel más bajo de los comparados.

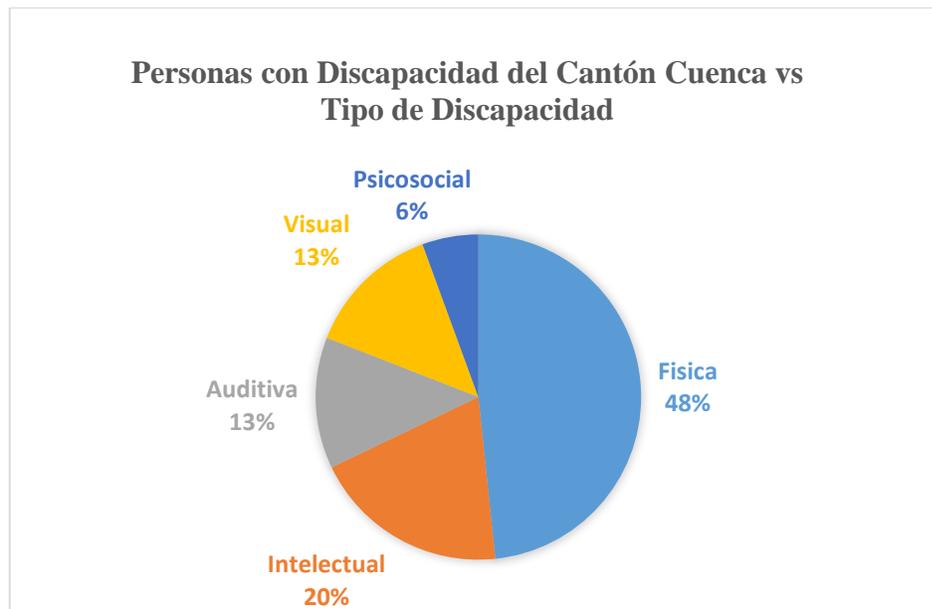
**Tabla 5** Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad

Tipo de Discapacidad	Porcentaje
Física	48.34%
Intelectual	19.54%
Auditiva	13.05%
Visual	13.49%
Psicosocial	5.58%

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Gráfico 10** Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca vs Tipo de Discapacidad



**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.



## **1.9 Obligaciones de las personas con discapacidad en materia tributaria**

Todas las personas con discapacidad tienen las mismas obligaciones que cualquier otra persona al momento de ejercer alguna actividad económica o ser propietario de algún bien mueble o inmueble, mencionando que tienen acceso a diversos beneficios dependiendo de la situación tributaria en la que haga frente la persona responsable, sea esta la persona con discapacidad o la/el responsable.

Una de las principales obligaciones al momento de la adquisición de algún bien o servicio es el pago del impuesto al valor agregado, independientemente de la adquisición realizada tienen pagar este impuesto al igual que el resto de contribuyentes con la excepción de que las personas con discapacidad pueden realizar solicitud de devolución de este impuesto en determinados bienes o servicios establecidos por ley.

Toda persona con o sin discapacidad con actividad económica activa de manera independiente o que perciban ingresos en relación de dependencia, están en la obligación de declarar los ingresos percibidos por las diversas fuentes y pagar el tributo correspondiente de impuesto a la renta de manera anual de acuerdo al noveno dígito del RUC como lo establece el Servicio de Rentas Internas; con la excepción de que las personas con discapacidad se descuentan 2 fracción desgravada de acuerdo al grado de discapacidad que presenta.

El impuesto a la salida de divisas, activos en el exterior, la contribución contra la lucha del cáncer, contaminación vehicular, impuesto a las botellas redimibles de plástico no retornables, impuestos a los consumos especiales, alcabalas, patentes y rastro; deben ser pagadas por todos los ciudadanos de manera equitativa sin beneficio alguno o derecho de devolución para la personas con discapacidad.

El estado ecuatoriano según sus leyes establece diferentes impuestos para las diversas actividades que realiza la sociedad, mismos tienen que ser pagados por todos los contribuyentes. Por tanto las personas con discapacidad deben cancelar los tributos que



les corresponden de manera oportuna, así como hacer uso de los beneficios a los cuales tienen derecho según lo señalado previamente.

### **1.10 Derechos de las personas con discapacidad en materia tributaria**

Las personas con discapacidad tienen acceso a diversos beneficios y derechos otorgados por la constitución del Ecuador, como es la devolución del Impuesto al Valor Agregado en determinados bienes y servicios de primera necesidad, por ejemplo la devolución del IVA de los pasajes aéreos, además este grupo de atención prioritaria se encuentra beneficiado en el descuento de dos fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta, el pago de impuestos municipales en su mayoría tienen beneficios para las personas con discapacidad.

Los derechos de las personas con discapacidad, regido por la constitución de la república estipula que nadie podrá ser discriminado por razones como: identidad cultural, estado de salud, diferencia física e intelectual. La ley sancionara toda forma de discriminación que tenga por objeto menoscabar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad u otras condiciones preestablecidas, que no le permita el ejercicio de sus derechos.

El buen vivir o Sumak Kawsay, establece que todas las personas sin importar su condición, etnia, idioma, cultura, orientación sexual tienen derecho a educación, vivienda, agua, salud y un ambiente sano donde poder desarrollarse y crecer como persona. Las personas con discapacidad deben hacer cumplir cada uno de sus derechos al acceder a los diversos bienes y servicios de la vida cotidiana como por ejemplo al utilizar un medio de transporte tienen el privilegio de pagar el 50% de la tarifa normal y acceso de asientos destinados únicamente para su uso.



## **CAPÍTULO II: COMPORTAMIENTO Y EXPERIENCIAS DE LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE CULTURA TRIBUTARIA**

### **2.1 Antecedentes**

En el Ecuador, existe una variedad de beneficios y exoneraciones para las personas con discapacidad o grupo de atención prioritaria como lo estipula la ley; en donde la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las personas con discapacidad, frente a la administración tributaria, el cómo enfrentar sus deberes y derechos. Consiste en el nivel de educación que tiene la sociedad sobre la administración tributaria que rige en el país, siendo así es preciso que todas las personas cumplan y apliquen la ley para que el estado pueda efectuar sus funciones.

#### **2.1.1 Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta según su clasificación como impuesto directo debe ser realizado en los periodos establecidos por el Servicio de Rentas Internas: en el mes de marzo por personas naturales y el mes de abril para las personas jurídicas. Las personas con discapacidad que declaran este impuesto, se hacen beneficiarias de un descuento de dos fracciones básicas gravadas de impuesto a la renta de acuerdo a su porcentaje de discapacidad

Al momento de realizar la declaración de este impuesto como persona natural se debe llenar el formulario en línea de declaración de impuesto a la renta personas naturales, para llenar el formulario se debe responder las preguntas previas que establece el sistema en donde la persona debe seleccionar que posee discapacidad y colocar el porcentaje y automáticamente el sistema calcula el monto de exoneración al cual tiene derecho.



Por ejemplo si una persona tiene la obligación de declarar impuesto a la renta y posee el 35% de discapacidad el sistema en línea del SRI automáticamente coloca en el casillero correspondiente el monto de exoneración, siendo en este caso \$13.524,00.

### **2.1.2 Impuestos vehiculares**

Los impuestos vehiculares cobrados por el Servicio de Rentas Internas son el Impuesto a la propiedad y el Impuesto a la contaminación ambiental pagados en el valor de la matrícula cada año. Las personas con discapacidad cuando van a matricular su vehículo lo deben hacer siguiendo los debidos procesos establecidos por la ANT y hacer uso de las exoneraciones a las que tienen derecho.

Las personas con discapacidad pueden pedir exoneración del impuesto a la propiedad, la cual consiste en una rebaja especial de una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta al avalúo vehicular y una exoneración del 100% del impuesto ambiental hasta el año 2016. Los trámites para la exoneración se lo realizan mediante la página web o en ventanilla del Servicio de Rentas Internas mediante la presentación de la cédula de identidad, original y copia del formulario de solicitud de exoneración y la especie de la matrícula.

### **2.1.3 Impuesto al valor agregado**

El impuesto al valor agregado, uno de los principales impuestos en el Ecuador se lo cobra de manera indirecta; al realizar todo tipo de compras y/o ventas con una tercera persona de debe pagar más el 12% del precio normal del bien o servicio como lo establece la ley.

Las personas con discapacidad a diferencia de los otros contribuyentes al adquirir un bien o servicio con tarifa 12% del impuesto al valor agregado, tiene la potestad de pedir devolución de dicho porcentaje únicamente a los bienes de primera necesidad como salud, educación, vestimenta y vivienda.



#### **2.1.4 Impuesto a los consumos especiales**

Este impuesto como se lo había mencionado con anterioridad aplica a consumos especiales, por tanto las personas con discapacidad tienen derecho a la devolución de este impuesto en casos como por ejemplo de la importación de vehículos o la compra en propias ensambladoras del Ecuador, sean estos adaptados, vehículos ortopédicos o no.

El trámite para hacer uso de esta exoneración se lo debe hacer en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la importación y exoneración de este impuesto; y si se trata de un vehículo de producción nacional el trámite es directamente con la empresa que realiza la venta.

#### **2.1.5 Impuesto predio urbano y rural**

El impuesto al predio urbano debe ser pagado por todas las personas que poseen bienes inmuebles según lo señalado en la ley. El pago de este impuesto es de manera anual, las personas con discapacidad se encuentran exonerados de hasta el 50% para el pago del mismo ya sea su propiedad en el sector urbano o rural.

Una persona con discapacidad al poseer un terreno en el sector rural del Cantón Cuenca, pagará el 50% del total del impuesto rural de manera anual.

#### **2.1.6 Patentes**

El pago de la patente se lo debe realizar en cualquier ventanilla de cobro habilitado y autorizada por el municipio, la patente es un permiso que hay que cancelar por el lugar donde se instalara o pondrá en marcha un negocio.

Para las personas con discapacidad que al momento que se ponen un negocio que utilice un espacio físico en la Ciudad de Cuenca, sea cual sea la actividad económica a realizar, el pago es obligatorio con la exoneración del 50% del total a pagar, es decir solo pagar la mitad, este pago debe realizarse todo los años para que puede seguir funcionando el negocio sin ningún problema.



### **2.1.7 Impuesto a los Espectáculos Públicos**

El impuesto a los espectáculos públicos, beneficia a las personas con discapacidad con el 50% del precio normal de las diversas categorías de entradas; como por ejemplo al jugar un partido de futbol en el estadio del Cantón Cuenca las personas con discapacidad pagan menos el 50% de la entrada que deseen adquirir ya sea de la más cómoda hasta la más económica sin restricción alguna.

### **2.1.8 Agua, alcantarillado y canalización**

El servicio básico de agua, alcantarillado y canalización en la ciudad de Cuenca, está a cargo de la empresa Etapa EP en su mayoría, este servicio al cual todos tenemos derecho incluyendo a las personas con discapacidad se paga cada mes de acuerdo al consumo que se haga, para las personas con discapacidad que tengan a su nombre un medidor de agua la empresa le cobrará solo el 50% del total de la planilla consumida cada mes, los demás rubros que componen la planilla como son el alcantarillado y la canalización no acceden a descuentos.

### **2.1.9 Recolección de basura y aseo publico**

El servicio de recolección de basura y aseo público de la ciudad tiene un precio que es pagado en común por toda la comunidad. Dicho monto es agregado a la planilla de luz; donde las personas con discapacidad se benefician del 50% del valor a pagar recibiendo el mismo servicio que el resto de la ciudadanía.

### **2.1.10 Servicio de transporte**

El servicio de transporte en la Ciudad de Cuenca cada vez está en proceso de mejora e innovación por lo que hoy en día para utilizar los buses urbanos el único medio de pago es con la tarjeta Movilizate. Para las personas con discapacidad que utilizan este servicio y no disponen de este medio de pago, deben realizar una solicitud al Consorcio SIR Cuenca para la obtención de la tarjeta misma que será llevada hasta el domicilio del solicitante de manera gratuita.



En general el servicio de transporte sea rural o urbano la tarifa a pagar es la mitad de la tarifa normal para las personas con discapacidad, a parte del valor monetario este grupo de personas tienen derecho a la utilización de los asientos prioritarios y adecuados en cada unidad de transporte para su movilización, así como también a la potestad de hacer respetar sus derechos en todas las formas posibles.

### **2.1.11 Servicios de cedulación, tarifas notariales y Registro Civil**

El pago del servicio de cedulación, tarifas notariales y registro civil es gratuito para todas las personas que poseen algún tipo de discapacidad sin restricción del porcentaje de la misma. Por ejemplo las personas con discapacidad al desear adquirir un pasaporte deben acercarse al registro civil para solicitar uno o lo pueden hacer mediante internet, por cualquiera de estos dos medios tendrán privilegio en su atención y su pronta adquisición del mismo.

## **2.2 Encuestas y entrevistas**

### **2.2.1 Encuestas**

#### **2.2.1.1 Universo de contribuyentes**

El enfoque cuantitativo se realizará con el fin de determinar el grado de cultura tributaria de las personas con discapacidad, aplicaremos encuestas a un determinado grupo de contribuyentes del sector para evaluar el grado de cultura tributaria.

En el cantón Cuenca, según datos estadísticos del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades; existen 20.114 personas con discapacidad dentro del cantón hasta la fecha 2 de marzo 2019. Para nuestro estudio se clasifico el universo en cinco tipo de discapacidades: alrededor de 9723 personas con discapacidad física, intelectual 3930 personas, auditiva 2625, visual 2713 y la discapacidad psicosocial 1.123 personas.



### 2.2.1.2 Tamaño de la muestra

El cálculo de la muestra estadística es de 377 personas con respecto a la población estudiada de 20.114, con el 95% de tolerancia aceptable y el 5% de error. Los datos obtenidos se procesarán por la herramienta utilitaria Microsoft Excel. El sistema probabilístico nos permite la valoración de la cultura tributaria de las personas con discapacidad en el Cantón Cuenca.

$$n = \frac{z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + z^2 p q}$$
$$n = 377$$

En el Cantón Cuenca donde:

N= Tamaño de la población (20114)

q= Probabilidad de fracaso (0.50)

z= Nivel de confianza (1.96)

E= Margen de error (0.05)

p= Probabilidad de éxito (0.50)

n=Muestra

La población total de estudio es de 20.114 personas con discapacidad en el Cantón Cuenca y se encuentra distribuido por tipo de discapacidad tal como se especifica en la Tabla 6. La discapacidad física como en la mayoría de las provincias y a nivel nacional es el número más elevado de personas con discapacidad según el último estudio realizado por el consejo nacional para la igualdad de discapacidad, realizado en el año en curso, seguido de la intelectual y finalmente con un número inferior se encuentra la discapacidad psicosocial.

El objetivo de nuestro estudio es el Cantón Cuenca, ciudad con el mayor número de personas con discapacidad de la provincia del Azuay; la clasificación de tipos de discapacidad determinada por el CONADIS se divide de la siguiente manera:



**Tabla 6.** Número de Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>Número</b>
Física	9723
Intelectual	3930
Auditiva	2625
Visual	2713
Psicosocial	1123

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Según el cálculo de la muestra determinado con anterioridad equivale a 377 personas en relación a la población total, correspondiendo a la discapacidad física la aplicación de 176 encuestas dentro del Cantón, a la discapacidad intelectual le corresponde 84 encuestas, a la discapacidad auditiva y visual la aplicación de 53 y 45 encuestas respectivamente y 19 encuestas para la aplicación a personas con discapacidad psicosocial tal como de detalla en la tabla 7.

**Tabla 7** Muestra de Personas con Discapacidad del Cantón Cuenca

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>Muestra</b>
Física	176
Intelectual	84
Auditiva	53
Visual	45
Psicosocial	19

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

#### **2.2.1.4 Preguntas de estudio**

Para determinar el nivel de cultura tributaria hemos basado nuestro estudio en la formación de 33 preguntas las que nos ayudaran a obtener resultados sobre el conocimiento tributario que poseen las personas con discapacidad del Cantón cuenca en



el periodo 2017-2018. La encuesta contiene información general, conocimientos sobre los impuestos a beneficio de las personas con discapacidad y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **Pregunta de la 1 a la 10:** Información general.
- **Pregunta de la 11 a la 15:** Conocimiento preliminar sobre impuestos.
- **Pregunta de la 16 a la 27:** Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones.
- **Pregunta de la 28 a la 33:** Acceso a la información sobre impuestos.

#### **2.2.1.5 Análisis de Resultados**

Luego de haber aplicado las encuestas según la muestra determinada, hemos obtenido los siguientes resultados que se detallaran a continuación mediante gráficos de columna y de acuerdo a la distribución señalada con anterioridad.

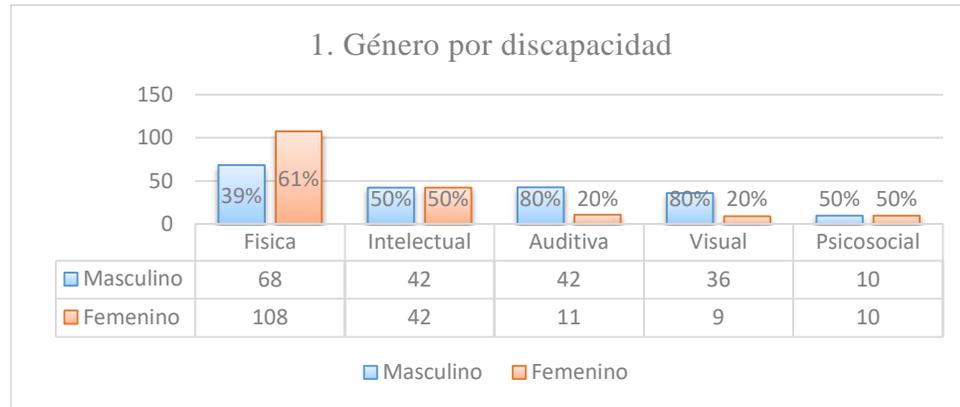
##### **2.2.1.5.1 Análisis de resultados del total por discapacidad**

###### **2.2.1.5.1.1 Información General**

###### **Total género personas por discapacidad**

Una de las primeras preguntas es conocer el género de las personas con discapacidad encuestadas, de la cuales en el gráfico 11 se detalla el total de personas con discapacidad por género, en donde en la discapacidad física existen más mujeres en un 61% en relación a los hombres, existe un número equivalente de hombres y mujeres que poseen discapacidad intelectual, las personas con discapacidad auditiva y visual poseen un equivalente número superior de hombres y en un 20% de mujeres; en lo que se refiere a la discapacidad psicosocial existe en un número similar es decir un 50% de hombres como de mujeres.

**Gráfico 11** Total género personas por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

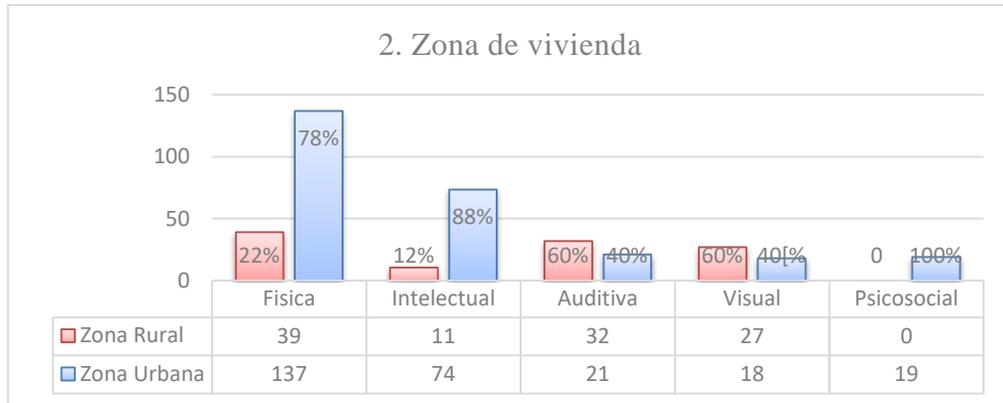
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Por tanto, se puede concluir que existe más hombres que mujeres que poseen discapacidad siendo los hombres los que mayormente poseen discapacidad intelectual, auditiva y visual, pero la discapacidad física es la única donde las mujeres tienen un mayor porcentaje.

### Zona de Vivienda por discapacidad

De acuerdo al tipo de discapacidad tal como de detalla en el gráfico 12 se puede visualizar que las personas con discapacidad física habitan en un 78% en la zona urbana, las personas con discapacidad intelectual viven en un 88 % en la zona urbana y un 12% en la zona rural, tanto la discapacidad auditiva como la visual tienen porcentajes similares en un 60% en la zona rural y en un 40% viven en la zona urbana, el 100% de personas encuestadas que poseen discapacidad psicosocial viven en la zona urbana.

**Gráfico 12** Zona de Vivienda por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

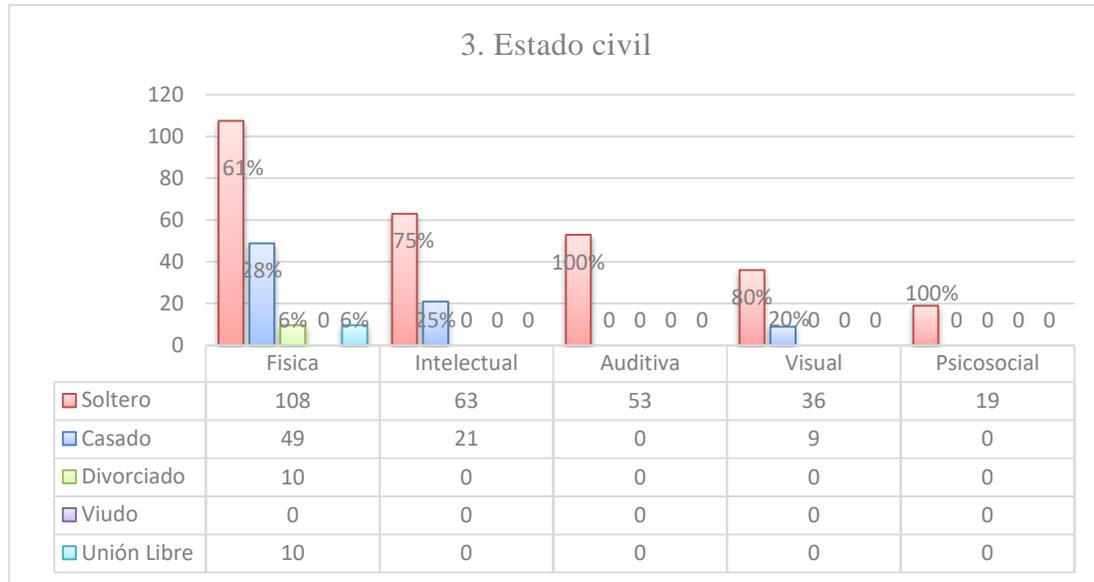
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se puede mencionar que las personas con discapacidad encuestadas viven mayormente en la zona urbana, siendo las personas con discapacidad física que mayormente viven en la zona urbana al igual que la personas con discapacidad intelectual y psicosocial; y en un 40% de las personas con discapacidad auditiva y visual viven en la zona urbana.

### Estado Civil por discapacidad

El estado civil varía por cada tipo de discapacidad, siendo un 61% de personas con discapacidad física solteros, un 28% casados, un 6% son divorciados y en un porcentaje similar están en unión libre; en lo que se refiere a personas con discapacidad intelectual existe el 75% de solteros y el 25% casados; tanto la discapacidad auditiva y psicosocial se encuentran solteros, finalmente el 80% de las personas con discapacidad visual se encuentran solteros y el 20% restante está casado.

**Gráfico 13** Estado civil por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La mayoría de personas en estudio se encuentran solteras, esta cuantía se mantiene en todas las discapacidades, siendo en la discapacidad física que existe igual porcentaje de personas divorciados y en unión libre, la discapacidad auditiva y psicosocial mantienen iguales porcentajes de personas solteras, estando las personas casadas en un promedio del 20 al 28% en relación a todos los tipos de discapacidad.

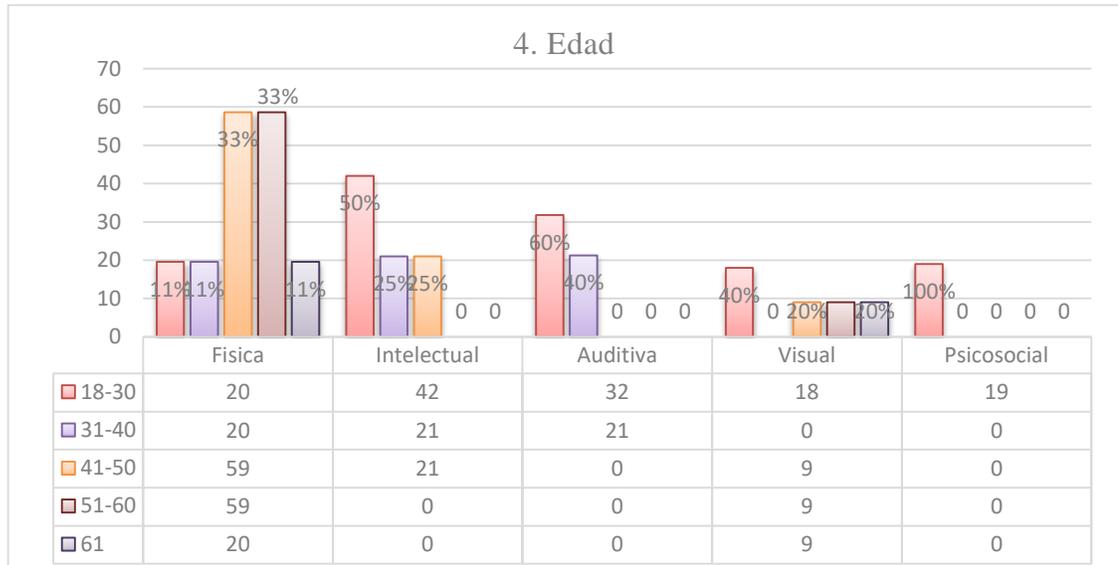
### Edad por discapacidad

En lo referente a los rangos de edades por tipo de discapacidad según el gráfico 14, las edades de las personas con discapacidad física en un 11% están entre los 18 a 40 años y de los 61 años en adelante, es decir en promedio 20 personas por grupo; en lo que se refiere a personas con discapacidad intelectual existe un 50% entre las edades de 18 a 30 años y un 25% entre las edades de los 31 a 40 y 41 a 50 años respectivamente; las edades de las personas con discapacidad auditiva están entre los 18 a 30 años en un 60% y el 40% restante entre los 31 a 40 años; el 40% de las personas con discapacidad visual están entre los 18 a 30 años y un 20% respectivamente entre las edades de 41 a 59 años,



51 a 60 años y de los 61 años en adelante; el 100 de las personas con discapacidad psicosocial están entre los 18 a 30 años.

**Gráfico 14** Edad por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La muestra en estudio permitió definir los rangos de edad más frecuentes de las personas con discapacidad; indicando que en la discapacidad física existe una equidad entre las personas de 41-50 años, 51-60 años; en la discapacidad intelectual la edad más frecuente es entre los 18-30 años al igual que en las discapacidades auditiva, visual y psicosocial.

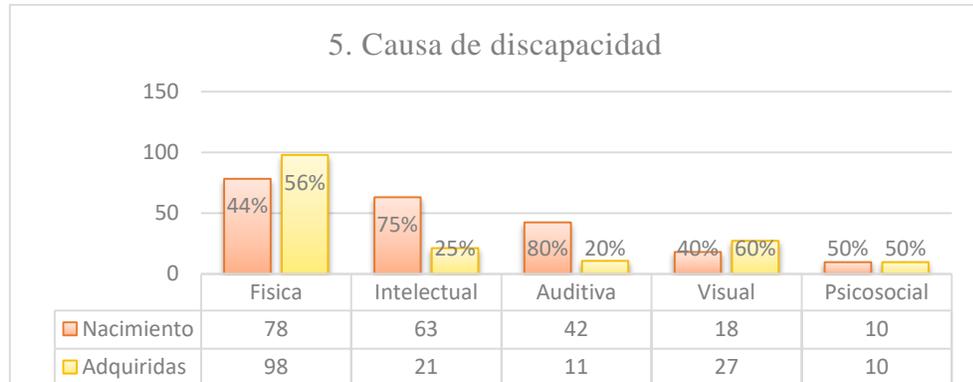
### Causa de discapacidad

La discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o psicosocial de una persona puede ser adquirida a través del tiempo por diferentes circunstancias ya sea por accidentes o enfermedad; también esta puede ser por nacimiento donde cada persona mantienen un diferente porcentaje de discapacidad, de lo cual el 44 % de las personas con discapacidad física posee su discapacidad por nacimiento y el 56% fue adquirida; el 75% de las personas con discapacidad intelectual posee su discapacidad por nacimiento; el



80% de las personas con discapacidad auditiva posee su discapacidad por nacimiento y el 60 y 50% de las personas con discapacidad visual y psicosocial respectivamente su discapacidad fue adquirida.

**Gráfico 15** Causa de discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La causa de la discapacidad que poseen las personas según las encuestas aplicadas, en mayor porcentaje en lo que se refiere a las personas con discapacidad física y visual indicaron que fue adquirida, y referente a las personas con discapacidad intelectual y auditiva indicaron que es por nacimiento, y la mitad de las personas con discapacidad psicosocial indicaron que fue adquirida su discapacidad siendo la otra mitad por nacimiento.

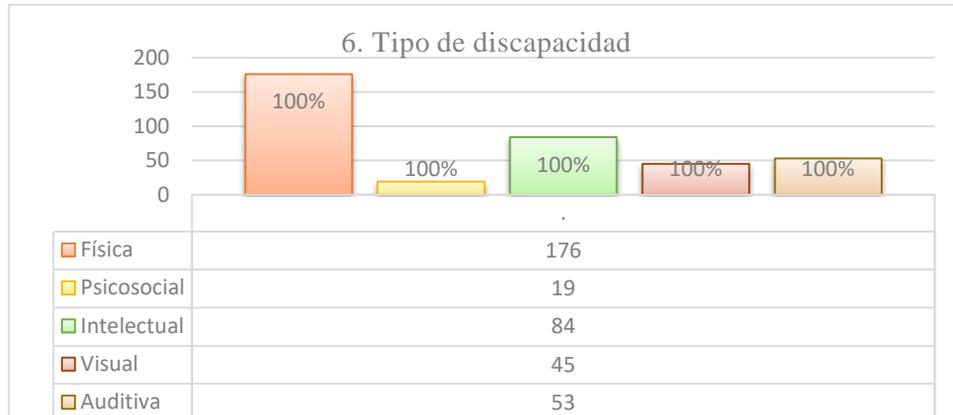
### Tipo de discapacidad

Dentro de la clasificación de la discapacidad establecida por el CONADIS existen cinco las cuales son muy diferentes y por ende su tratamiento se distingue de las demás, pero en temas tributarios mantienen los mismos derechos de acuerdo al porcentaje de la misma independientemente del tipo de discapacidad que poseen.



Del total de 337 personas encuestadas el 47% corresponde a personas con discapacidad física, el 21% intelectual, el 13% visual y auditiva, mientras que la diferencia del 5% se encuestó a personas con discapacidad psicosocial.

**Gráfico 16** Tipo de discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

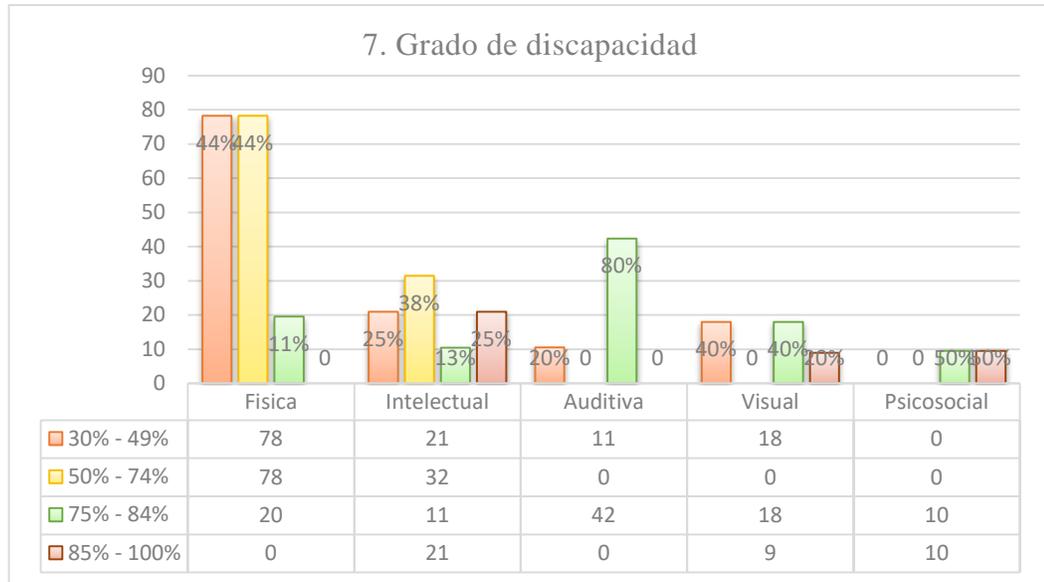
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Las personas con discapacidad en su mayoría poseen el tipo de discapacidad física debido a que las adquieren estas por accidentes independientemente de su naturaleza o por enfermedades. La mayoría de personas encuestadas con esta discapacidad han adquirido esta por las razones ya antes explicadas; las discapacidades psicosocial, intelectual, visual y auditiva es adquirida por las mismas circunstancias, pero en menor cantidad de personas.

### **Grado de discapacidad por discapacidad**

La discapacidad para poder tratarse de mejor manera y eficientemente se subdivide por grados donde cada rango de porcentajes tienen diferentes beneficios y obligaciones.

**Gráfico 17** Grado de discapacidad por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

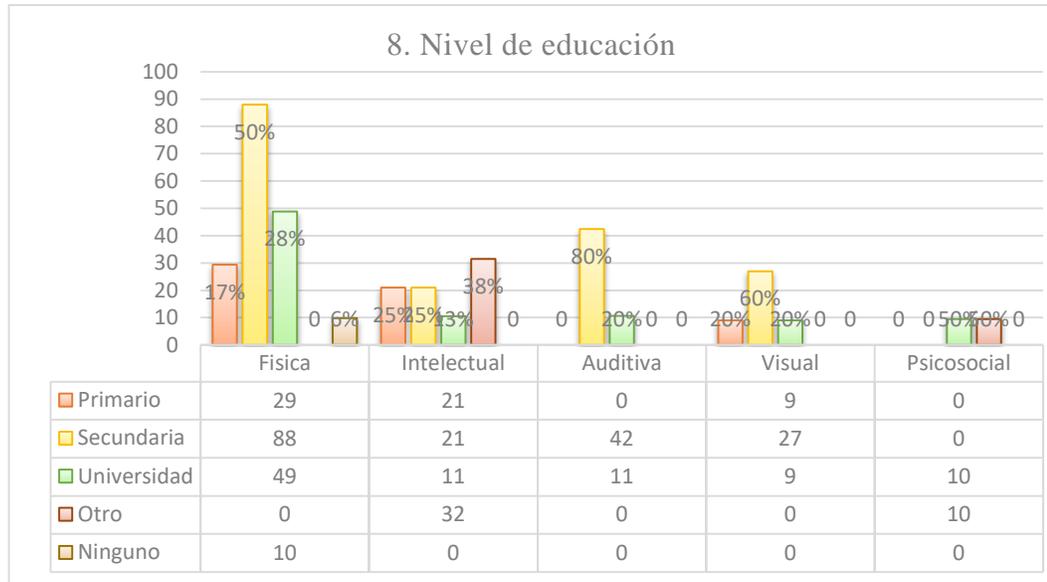
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Las encuestas nos permitieron determinar que el 34% de la muestra mantiene una discapacidad del 30% - 49% seguida de manera consecutiva hasta el rango de 85% - 100% con un 11% de personas que la poseen. La discapacidad física siendo en su mayoría el número de personas se encuentra de manera equivalente entre dos categorías del 30% - 49% y 85% - 100%; la discapacidad intelectual el mayor número de personas se encuentran entre el 85% - 100% de discapacidad siendo la de mayor atención. En cuanto a la discapacidad auditiva y visual se mantienen entre dos jerarquías 30% - 49% y 75% - 84%. La discapacidad psicosocial se encuentra en los dos últimos rangos de porcentaje de discapacidad.

### **Nivel de educación por discapacidad**

El nivel de educación de las personas con discapacidad influye mucho para el conocimiento de las obligaciones y derechos tributarios que la ley dispone en cuanto a beneficios de rebaja o exoneración de determinados impuestos, tasas y/o contribuciones.

**Gráfico 18** Nivel de Educación por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

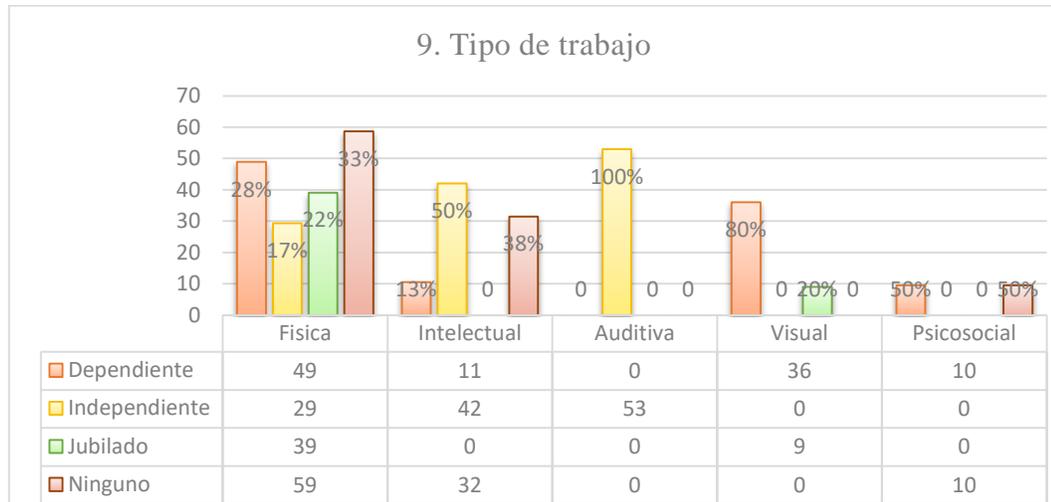
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El 47% de las personas foco de estudio tienen un nivel secundario de educación, seguido de la universidad y el 16% únicamente cuentan con educación primaria pero el 11% de estas personas han realizado otro tipo de estudio educativo como técnico.

### Tipo de trabajo por discapacidad

Se consultó sobre el tipo de trabajo que desempeñan para obtener ingresos correspondiendo a la discapacidad física, en su mayoría equivalente al 33% que no trabajan, seguido del 28% que trabajan de manera dependiente; en lo que se refiere a discapacidad intelectual el 50% trabaja independientemente, seguido de un 38% que no trabaja; las personas que poseen discapacidad intelectual en su mayoría trabajan de manera independiente; el 80% de persona con discapacidad visual trabajan en relación de dependencia y el 20% de este grupo ya son jubilados; en tanto a lo que se refiere a las personas con discapacidad psicosocial la mitad trabaja en relación de dependencia y la otra parte no trabaja.

**Gráfico 19** Tipo de trabajo por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

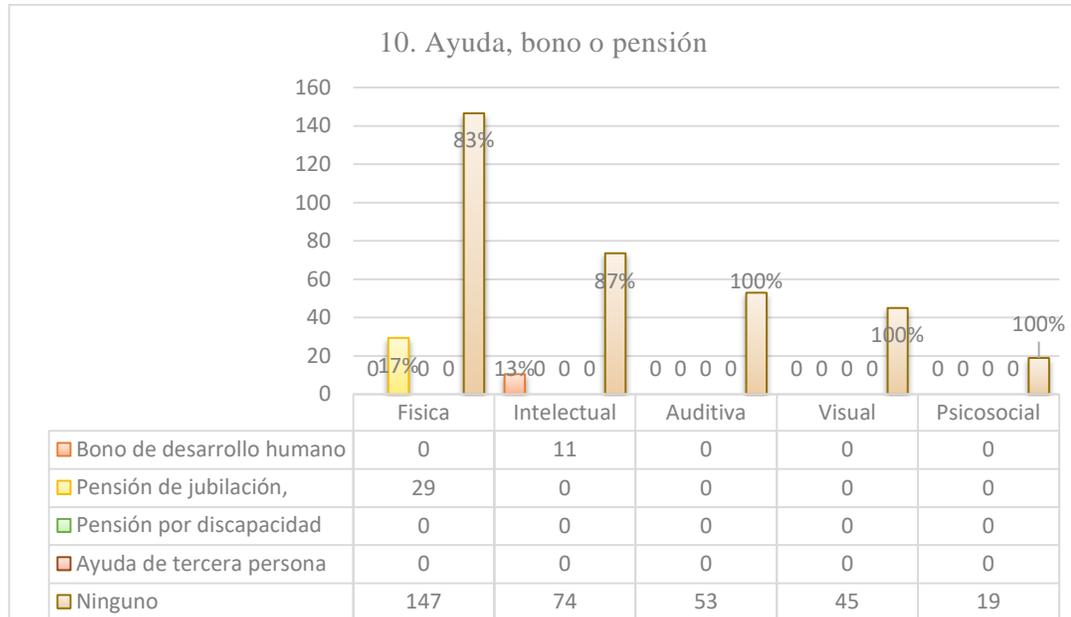
Se puede concluir que la mayoría de las personas con discapacidad física no trabajan debido a diversas circunstancias que lo imposibilitan, pero algunas sí lo hacen ya sea de manera dependiente como independiente, cabe resaltar que en este grupo existe un buen número de personas que recibe pensión de jubilación; en lo referido a trabajo independiente lo desarrollan en su mayoría las personas con discapacidad intelectual y auditiva; por otro lado en su mayoría en trabajo dependiente lo desarrollan las personas con discapacidad visual y psicosocial.

### **Ayuda, bono o pensión por discapacidad**

La ayuda, bono o pensión que reciben las personas con discapacidad física en un 17% corresponde a la pensión de jubilación, el 83% de las personas indican que no reciben ninguna ayuda de las mencionadas debido a que algunas se valen por sí mismas en el desempeño de labores diarias para cubrir sus necesidades o reciben ayuda de sus propios familiares; el 13% de las personas con discapacidad intelectual indican que reciben el bono de desarrollo humano proporcionado por el gobierno nacional y los restantes de igual manera no reciben ningún tipo de ayuda; en lo que se refiere a las demás discapacidades como la auditiva, visual y psicosocial en su mayoría no reciben ninguna

ayuda, ya que tratan de salir adelante por sus propios medios vendiendo productos, prestando servicios u otras formas y en el caso de discapacidad intelectual la ayuda proviene directamente de sus padres en algunos casos.

**Gráfico 20** Ayuda, bono o pensión por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

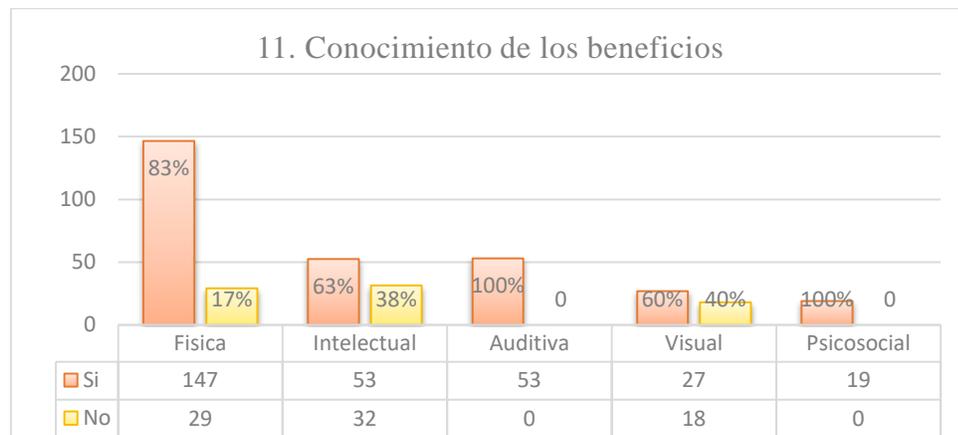
Las personas con discapacidad debido a su condición les corresponde recibir ayuda, bono o pensión, de los cuales el 17% de las personas con discapacidad física reciben pensión de jubilación y el 13% de las personas con discapacidad intelectual el bono de desarrollo humano; por lo tanto el restante de personas por cada discapacidad no reciben ninguna ayuda ya que algunos de ellos obtienen sus propios ingresos por trabajo y otros por ayuda de sus familiares.

### 2.2.1.5.1.2 Conocimiento preliminar sobre impuestos.

#### Conocimiento de los beneficios por discapacidad

Al grupo de personas encuestadas se les consulto sobre el conocimiento de sus beneficios por poseer un tipo y porcentaje de discapacidad, de los cuales el 83% de las personas con discapacidad física indicaron que si los conocen y el 17% que no conocen; el 63% de personas con discapacidad intelectual indican que si conocen y el 38% que no conocen sus beneficios; en lo referido a las personas con discapacidad auditiva y psicosocial en su mayoría conocen sus beneficios mientras que las personas con discapacidad visual en un 60% conocen sus beneficios y el restante no conocen. Este desconocimiento se da debido a su nivel de educación y por falta del estado en impartir información en lo referente los beneficios de las personas con discapacidad.

**Gráfico 21 .** Conocimiento de los beneficios por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

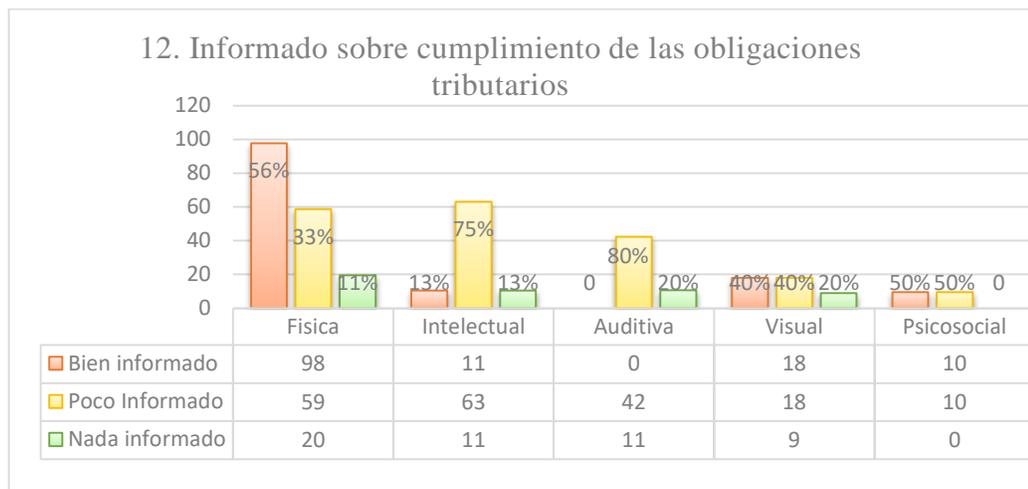
La mayoría de personas conocen cuáles son sus beneficios por poseer discapacidad, siendo un menor porcentaje por discapacidad física, intelectual y visual que no conocen sus beneficios sea por su nivel de educación o falta de socialización de los mismos.



## Informado sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias por discapacidad

Anteriormente se consultó sobre el conocimiento de los beneficios, pero también existen obligaciones que cumplir por parte de este grupo de personas, de los cuales el 56% de las personas con discapacidad física están bien informadas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 33% están poco informadas y el 11% no están nada informadas; el 75% de las personas con discapacidad intelectual están poco informadas y en similares porcentajes restantes están bien informadas y nada informadas; las personas con discapacidad auditiva en su mayoría están poco informadas y el 20% no están informadas; nada informadas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias están en un 20% las personas con discapacidad visual y el 40% están poco y bien informadas respectivamente; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial están poco y bien informadas sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Gráfico 22** Informado sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

En lo referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias se puede concluir que las personas con discapacidad física están bien informadas sobre el cumplimiento de estas

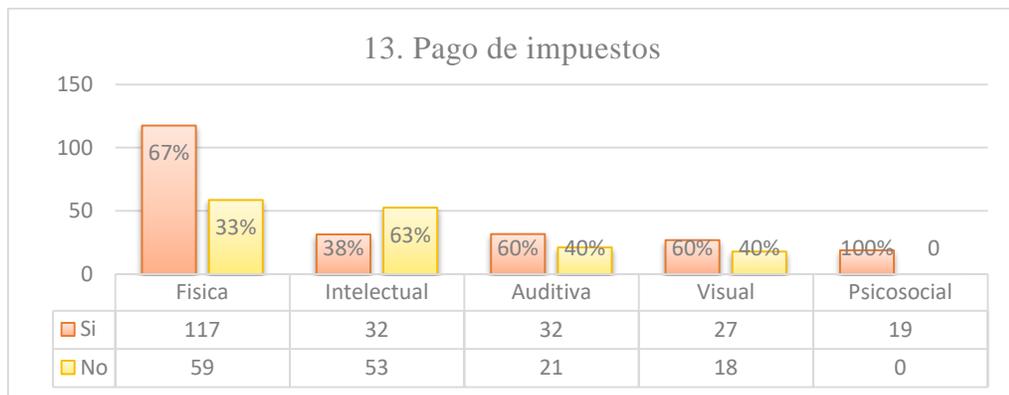


obligaciones al igual que el resto de las personas por cada tipo discapacidad, existiendo rangos menores que conocen poco sobre dichas obligaciones.

### Pago de impuestos por discapacidad

El pago de impuestos que genera renta para el país proviene de diferentes fuentes, se conoce que el 67% de las personas con discapacidad física paga impuestos y el 33% no lo hacen por diferentes motivos como el no tener la obligaciones de hacerlo; el 38% de las personas las personas con discapacidad intelectual pagan y el 63% no lo hacen; y en lo que se refiere al resto de las personas con discapacidad si pagan impuestos y en un menor porcentaje no lo hacen.

**Gráfico 23** Pago de impuestos por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

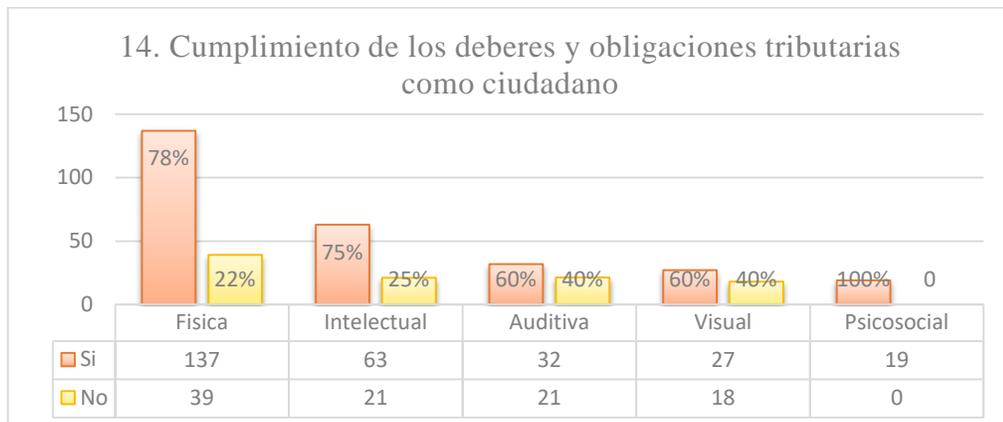
El pago de impuestos por este grupo de personas en su mayoría lo hacen como es las personas con discapacidad física, auditiva, visual y psicosocial; y en lo referido a las personas con discapacidad intelectual no lo hacen directamente según mencionaron sus padres que los representan.

### Cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias como ciudadano por discapacidad



Con anterioridad se consultó sobre el conocimiento que es muy distinto al cumplimiento de las obligaciones y deberes que tienen como ciudadanos, de los cuales el 78% de las personas con discapacidad física cumplen y el 22% no lo hacen; el 75% de las personas con discapacidad intelectual cumplen con los deberes y obligaciones tributarias como ciudadanos y el resto no lo hacen; en similares porcentajes de las personas con discapacidad auditiva y visual equivalente al 60% cumplen con dichos deberes y obligaciones y el 40% no lo hacen; y en su totalidad de las personas con discapacidad psicosocial cumplen con los deberes y obligaciones tributarias.

**Gráfico 24** Cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias como ciudadano por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

De acuerdo al estudio realizado se determina que la mayoría de las personas con discapacidad por cada tipo cumplen con los deberes y obligaciones tributarias como ciudadano genere o no genere pago de impuestos.

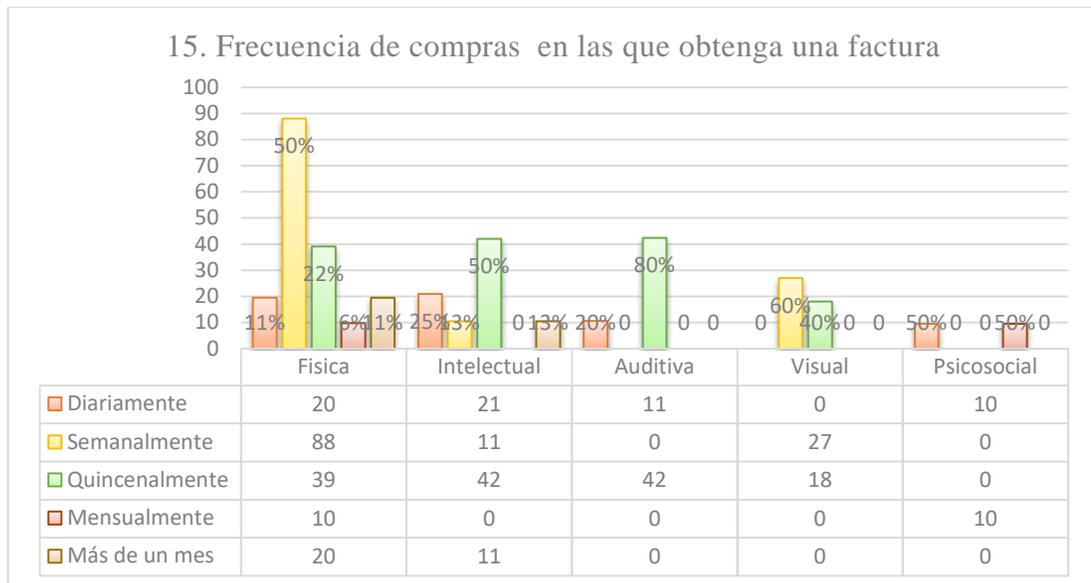
### **Frecuencia de compras en las que obtenga una factura por discapacidad**

La frecuencia de adquisición de bienes o servicios en los que se obtenga factura es importante, de los cuales el 50% de las personas con discapacidad física los hacen de manera semanal, el 22% quincenal, el 11% diariamente y el 6% de manera mensual; el



50% de las personas con discapacidad intelectual realizan compras en las que obtenga una factura cada 15 días, el 25% diariamente, y el 13% semanalmente y en un similar porcentaje cada más de un mes; las personas con discapacidad auditiva en un 80% obtienen un factura cada 15 días; las personas con discapacidad visual en un 60% semanalmente y en un 40% cada 15 días; el 50% de las personas con discapacidad psicosocial realizan compras en las que obtengan una factura diariamente y la otra mitad cada mes.

**Gráfico 25** Frecuencia de compras en las que obtenga una facture por discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Las personas con discapacidad que realizan compras en las que obtenga una factura en su mayoría las personas con discapacidad física lo hacen de manera semanal, en lo referido a las personas con discapacidad intelectual y auditiva adquieren cada 15 días, y semanalmente obtienen un comprobante las personas con discapacidad visual; en similares porcentajes obtienen diariamente y mensualmente una factura las personas con discapacidad psicosocial.

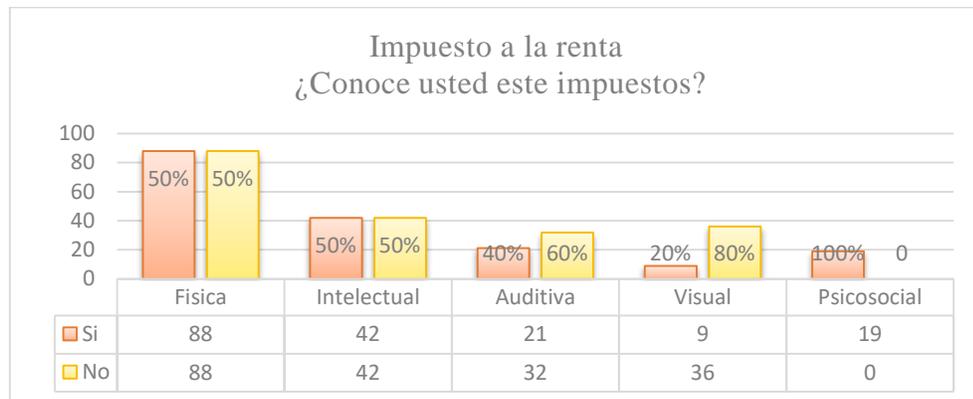


### 2.2.1.5.1.3 Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones.

#### Conocimiento y aplicación del Impuesto a la Renta

El conocimiento sobre el impuesto a la renta puede diferir con el pago de este impuesto por lo que se comprende que la mitad de las personas con discapacidad física conocen y la otra mitad desconocen este impuesto al igual que las personas con discapacidad intelectual; en un 40% de las personas con discapacidad auditiva no conocen y el 60% si conocen, el 20% de las personas con discapacidad visual conocen y el 80% no conocen el impuesto a la renta; en su totalidad de las personas con discapacidad psicosocial conocen este impuesto.

**Gráfico 26** Conocimiento del Impuesto a la Renta



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La mayoría de las personas con discapacidad física, intelectual, y psicosocial conocen sobre el pago del impuesto a la renta a diferencia de las personas con discapacidad auditiva y visual que no desconocen este impuesto.

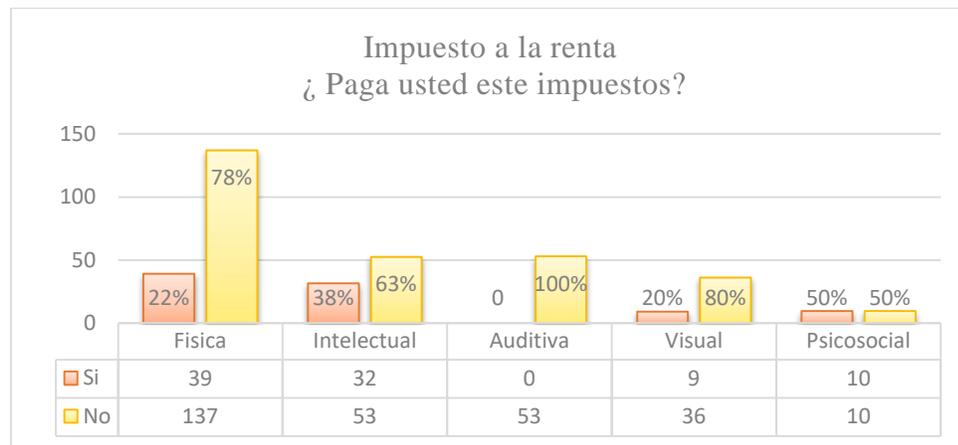
#### Conocimiento y aplicación del Impuesto a la Renta

En lo referido a la aplicación del pago del impuesto a la renta se puede conocer que el 78% de las personas con discapacidad física lo hacen y el 22% no pagan; el 38% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto y el 63% no pagan; las



personas con discapacidad auditiva indican que si pagan el impuesto a la renta; el 20% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 80% no lo hacen; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial pagan y la otra mitad no pagan el impuesto a la renta.

**Gráfico 27** Aplicación del Impuesto a la Renta



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

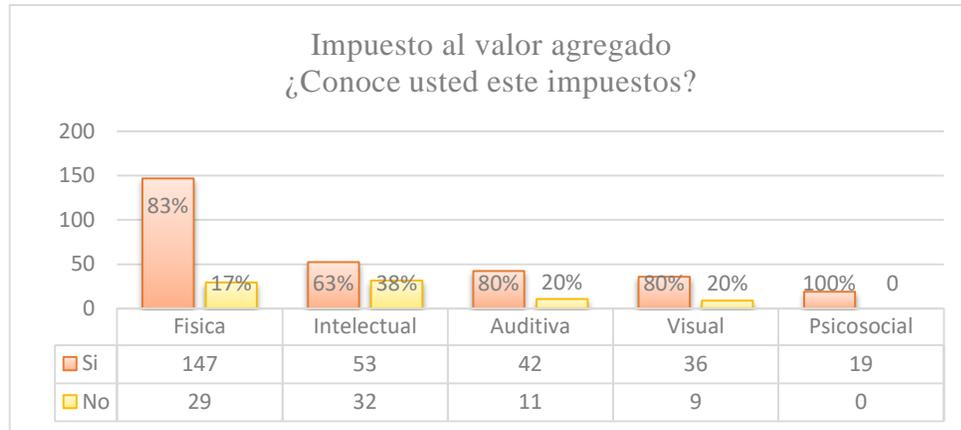
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La mayoría de las personas con discapacidad por cada tipo no pagan el impuesto al a la renta sea por diferentes motivos que no genera a obligación del pago como lo es no superar la fracción básica desgravada.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto al valor agregado

El conocimiento sobre el impuesto al valor agregado (IVA) que se genera por la adquisición de bienes y servicios gravados por este impuesto indica que la 83% de las personas con discapacidad física conocen y el 17% desconocen este impuesto; el 63% de las personas con discapacidad intelectual conocen este impuesto y el restante no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen el IVA al igual que las personas con discapacidad visual; en su totalidad de las personas con discapacidad psicosocial conocen este impuesto que se genera en las facturas por la realización de alguna compra.

**Gráfico 28** Conocimiento del Impuesto al valor agregado



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

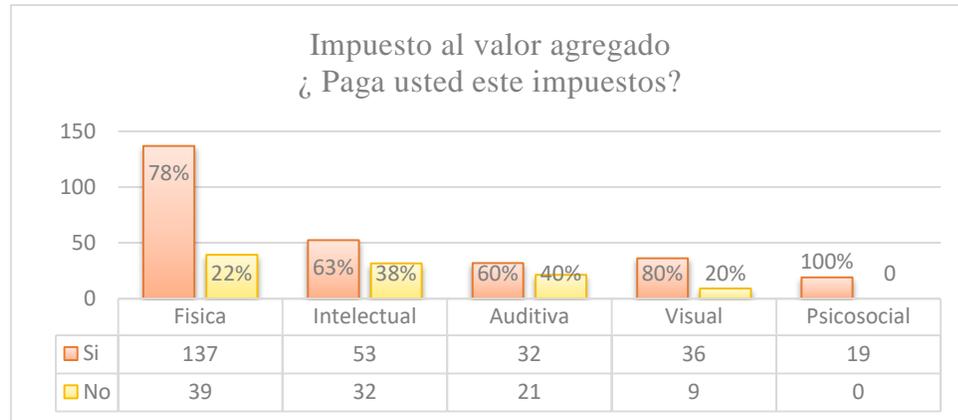
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La mayoría de las personas con discapacidad por cada tipo conocen el IVA ya que este impuesto se genera por la adquisición de bienes o servicios en los que se obtenga una factura.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto al valor agregado

En lo referido a la aplicación del pago del impuesto al valor agregado se puede conocer que el 78% de las personas con discapacidad física lo hacen y el 22% no pagan; el 63% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto y el 38% no pagan; el 60% de las personas con discapacidad auditiva indican que si pagan el IVA y el restante no lo hacen ; el 80% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 20% no lo hacen; la totalidad de las personas con discapacidad psicosocial pagan el impuesto al valor agregado; las personas que indican no pagar el impuesto menciona que no lo hacen ya que no obtienen una factura gravada o compran a su nombre.

**Gráfico 29** Aplicación del Impuesto al valor agregado



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

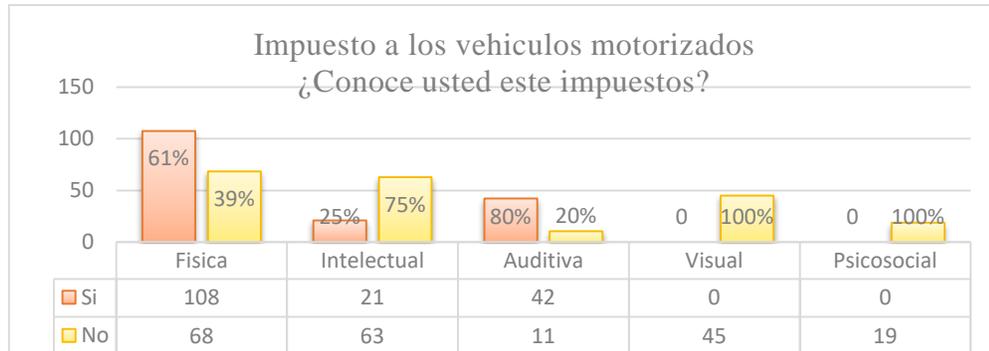
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se concluye que de igual manera la mayoría de las personas con discapacidad por cada tipo pagan el impuesto al valor agregado IVA por la adquisición de bienes o servicios gravados.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto a los vehículos motorizados

El conocimiento sobre el impuesto a los vehículos motorizados aplica generalmente para las personas que poseen vehículos de lo cual se conoce que el 61% de las personas con discapacidad física conocen y el 39% desconocen este impuesto; el 25% de las personas con discapacidad intelectual conocen este impuesto y el restante 75% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen el impuesto a los vehículos motorizados; la gran mayoría de las personas con discapacidad visual y psicosocial no conocen este impuesto de aplicación a los vehículos.

**Gráfico 30** Conocimiento del Impuesto a los vehículos motorizados



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

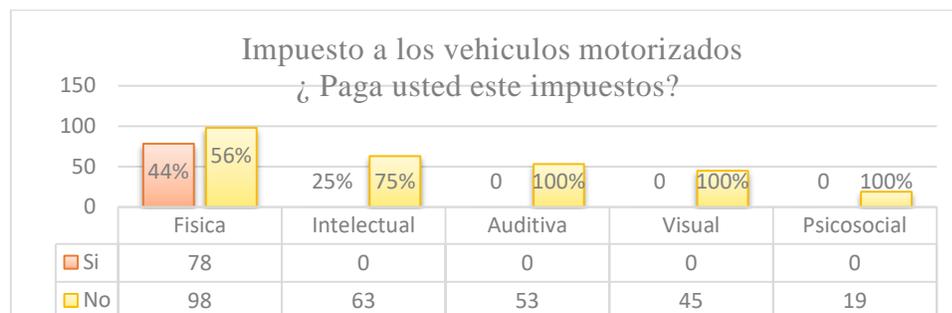
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se concluye que las personas con discapacidad física y auditiva conocen el impuesto a los vehículos motorizados y las restantes discapacidades en su casi totalidad no conocen este impuesto sea por lo que no poseen vehículos u otros motivos.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto a los vehículos motorizados

Sobre el pago del impuesto a los vehículos motorizados se puede conocer que el 44% de las personas con discapacidad física lo hacen y el 56 % no pagan; el 25% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto y el 75% no pagan; la totalidad de las personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial no pagan este impuesto ya que no poseen vehículos.

**Gráfico 31** Aplicación del Impuesto a los vehículos motorizados



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

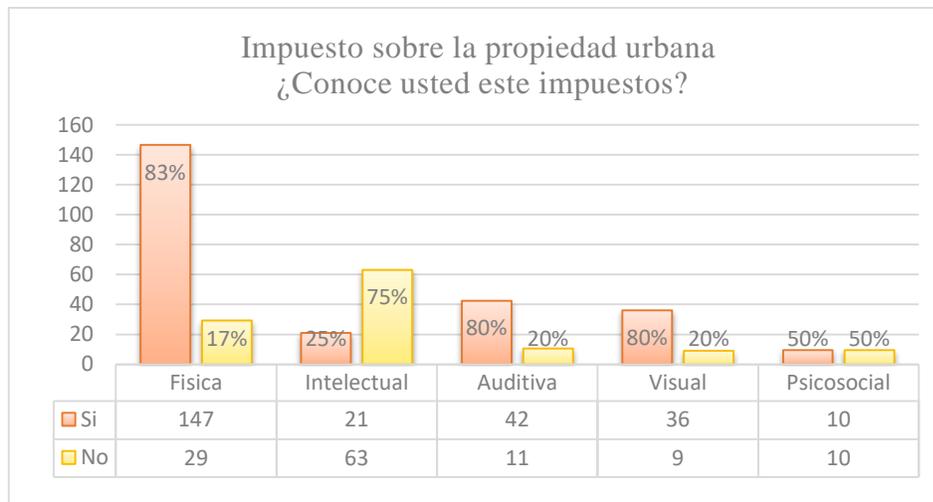


Según los resultados de las encuestas se puede concluir que la mayoría de las personas con discapacidad física e intelectual no pagan este impuesto y la totalidad de las demás discapacidades tampoco lo hacen.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto sobre la propiedad urbana

El impuesto sobre la propiedad urbana mayormente aplicaría a las personas que poseen un bien inmueble, de lo cual se conoce que el 83% de las personas con discapacidad física conocen y el 17% desconocen este impuesto; el 25% de las personas con discapacidad intelectual conocen este impuesto y el restante 75% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen el impuesto al igual que las personas con discapacidad visual ; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial conocen este impuesto de aplicación a bienes muebles y la otra mitad no conoce.

**Gráfico 32** Conocimiento del Impuesto sobre la propiedad urbana



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

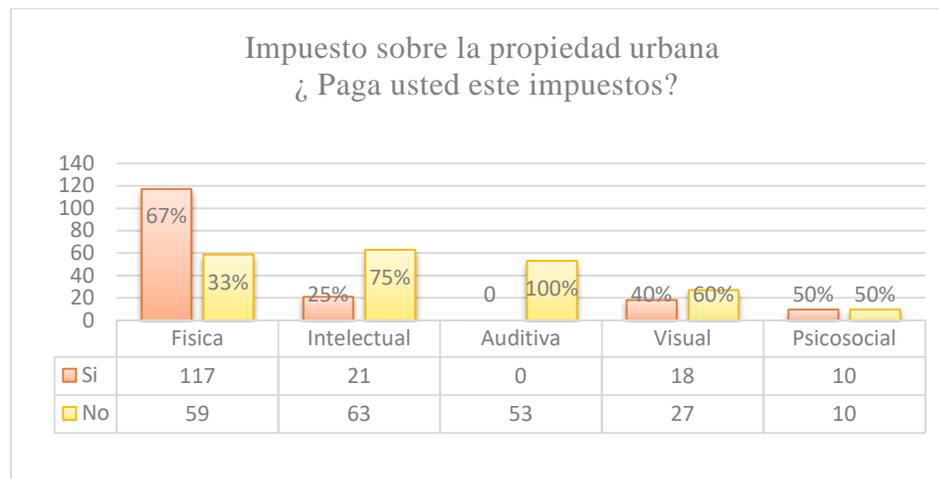
Las personas que poseen discapacidad física, aditivita y visual conocen en un mayor número sobre el pago de predio urbano a diferencia las personas de otro tipo de discapacidad no conocen este impuesto.



## Conocimiento y aplicación del Impuesto sobre la propiedad urbana

El impuesto sobre la propiedad urbana pagan las personas que poseen un bien inmueble dentro del territorio nacional por tanto se puede conocer que el 67% de las personas con discapacidad física pagan el predio y el 33% no pagan; el 25% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto y el 75% no pagan; la totalidad de las personas con discapacidad auditiva no pagan este impuesto; el 40% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 60% no lo hacen; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial pagan el predio urbano y la otra mitad no lo hacen.

**Gráfico 33** Aplicación del Impuesto sobre la propiedad urbana



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

En lo que se refiere al pago del predio urbano la mayoría de los ciudadanos no pagan, ya que sin duda no poseen bienes inmuebles a excepción de las personas con discapacidad física que pagan este impuesto en su mayoría.

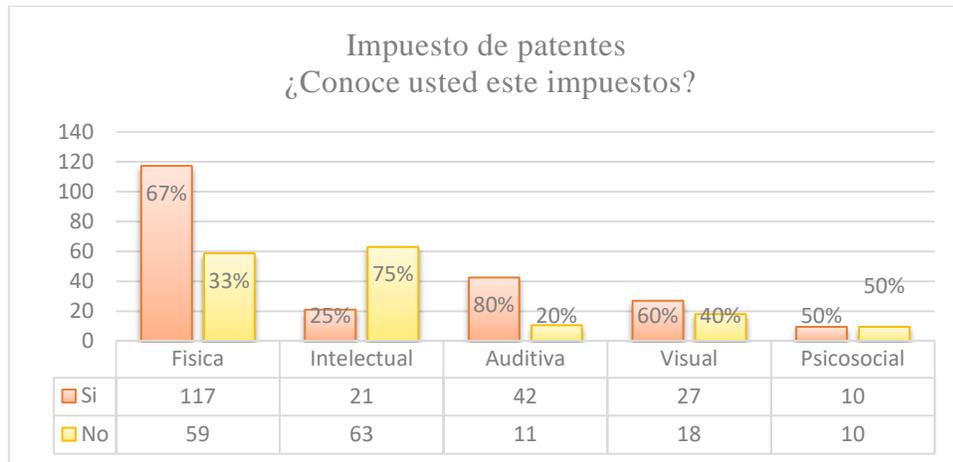
## Conocimiento y aplicación del Impuesto de patentes

El impuesto de patentes aplica para los negocios que ocupen un lugar físico dentro de la ciudad, de lo que se conoce que el 67% de las personas con discapacidad física conocen y el 33% desconocen este impuesto; el 25% de las personas con discapacidad intelectual



conocen este impuesto y el restante 75% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen; el 60% de las personas con discapacidad visual conocen y el 40% no conocen; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial conocen este impuesto y la otra mitad no conocen.

**Gráfico 34** Conocimiento del Impuesto de patentes



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

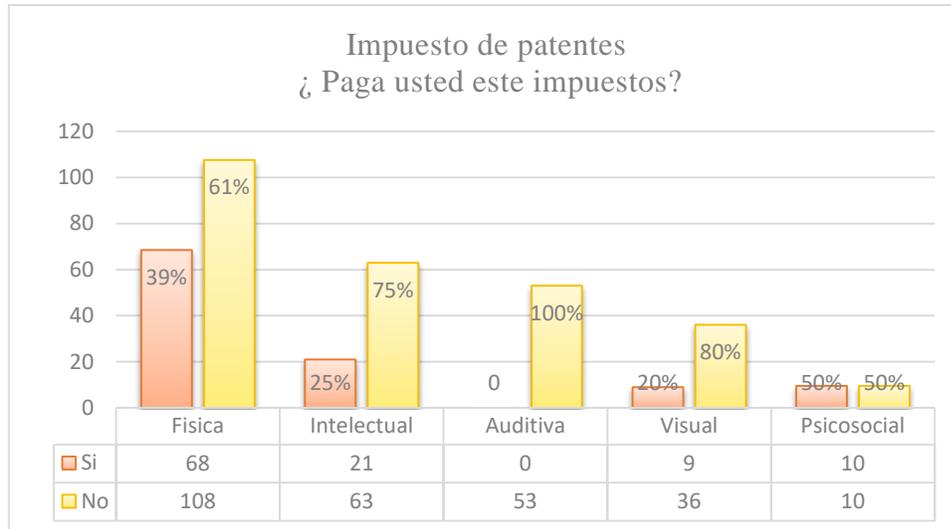
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se concluye que la mayoría de las personas por cada tipo de discapacidad conoce el impuesto de patentes a excepción de las personas con discapacidad intelectual que los representa sus padres.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto de patentes

El pago de impuesto de patentes lo hacen las personas que tienen negocios y ocupan espacios físicos dentro del Cantón, de los cuales se puede conocer que el 39% de las personas con discapacidad física pagan las patentes y el 61% no pagan; el 25% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto y el 75% no pagan; la totalidad de las personas con discapacidad auditiva no pagan este impuesto; el 20% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 80% no lo hacen; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial pagan la patente y la otra mitad no lo hacen.

**Gráfico 35** Aplicación del Impuesto de patentes



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

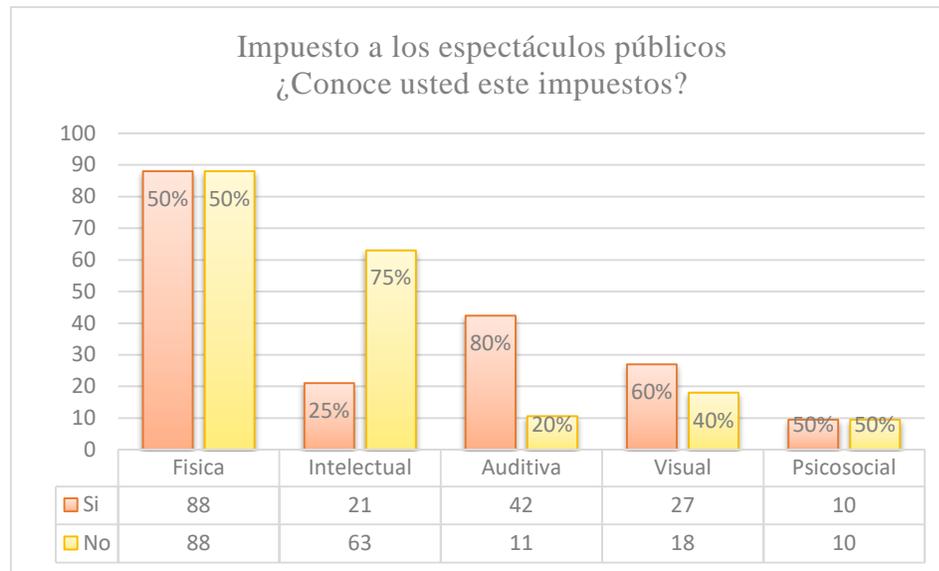
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El pago de impuesto a la patente lo hacen las personas que tengan negocios dentro del Cantón Cuenca y ocupen espacios físicos, por lo que la mayoría de las personas encuestadas indican que no pagan este impuesto.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto a los espectáculos públicos

El impuesto a los espectáculos públicos aplica para todas las personas que deseen asistir a alguno de ellos por lo que se conoce que el 50% de las personas con discapacidad física conocen y el otro 50% desconocen este impuesto; el 25% de las personas con discapacidad intelectual conocen este impuesto y el restante 75% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen; el 60% de las personas con discapacidad visual conocen y el 40% no conocen; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial conocen este impuesto y la otra mitad no conocen.

**Gráfico 36** Conocimiento del Impuesto a los espectáculos públicos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

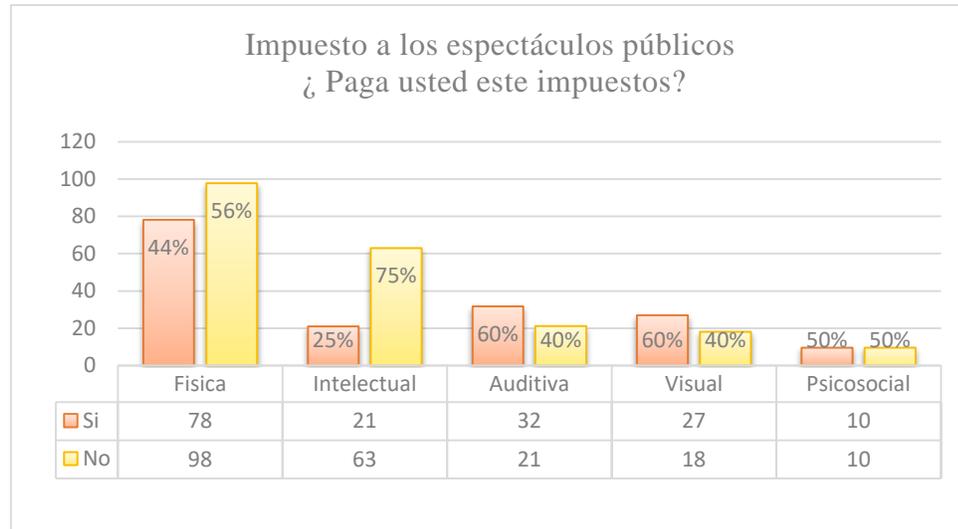
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El impuesto a los espectáculos públicos es un impuesto que se cancela solo si se asiste a uno de estos eventos por lo que la mayoría de las personas indican que lo conocen a excepción de las personas con discapacidad intelectual.

### Conocimiento y aplicación del Impuesto a los espectáculos públicos

El pago para el ingreso a una diversión pública lo hacen las persona que lo deseen de los cuales se puede conocer que el 44% de las personas con discapacidad física pagan este impuesto y el 56% no pagan; el 25% de las personas con discapacidad intelectual pagan el impuesto para ingresar a un espectáculo y el 75% no lo hacen; el 60% de las personas con discapacidad auditiva pagan y el restante 40% no lo hacen al igual que las personas con discapacidad visual; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial pagan y la otra mitad no lo hacen.

**Gráfico 37** Aplicación del Impuesto a los espectáculos públicos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

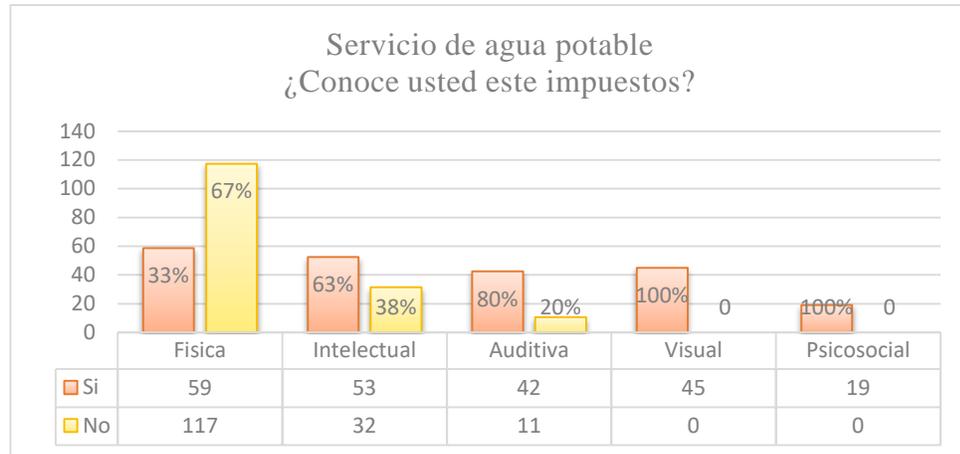
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El pago de este impuesto para los espectáculos públicos en su mayoría no lo hacen las personas con discapacidad física e intelectual pero un porcentaje mayor de las personas de los otros tipos de discapacidad si pagan.

### Conocimiento y aplicación del Servicio de agua potable

El servicio de agua potable es un servicio de uso público que todos lo conocemos pero en los referido a los beneficio por ser una persona con discapacidad se conoce que el 33% de las personas con discapacidad física conocen y el 67% desconocen; el 63% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante 38% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen; el 100% de las personas con discapacidad y psicosocial conocen el restante no conocen.

**Gráfico 38** Conocimiento del Servicio de agua potable



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

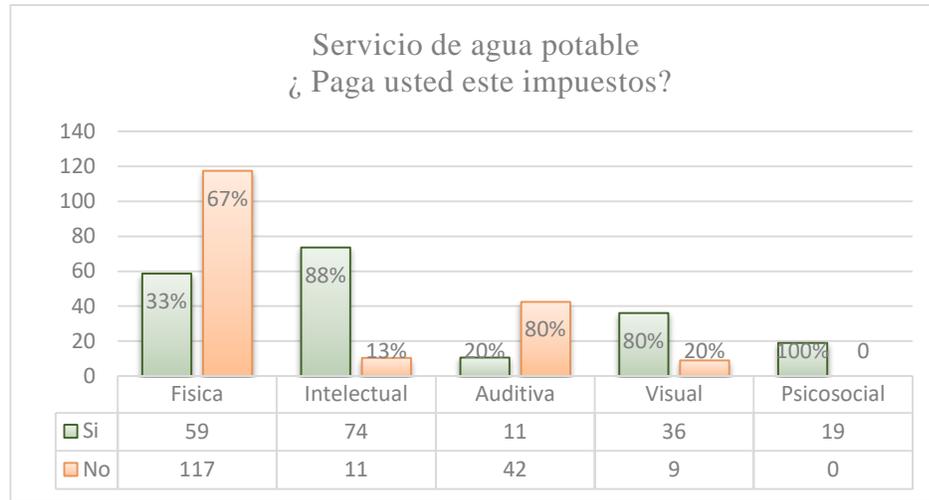
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Las personas con discapacidad física no conocen el beneficio al que tienen derecho por el servicio de agua potable a diferencia de las demás personas por tipo discapacidad que si lo conocen este servicio.

### Conocimiento y aplicación del Servicio de agua potable

Para el pago del servicio de agua potable también se tiene exoneraciones de los cuales se puede conocer que el 33% de las personas con discapacidad física pagan este servicio y el 67% no pagan directamente; el 88% de las personas con discapacidad intelectual pagan por este servicio y el 12% no lo hacen ; el 20% de las personas con discapacidad auditiva pagan y el restante 80% no lo hacen al igual que las personas con discapacidad visual; la totalidad de las personas con discapacidad psicosocial pagan por este servicio.

**Gráfico 39** Aplicación del Servicio de agua potable



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

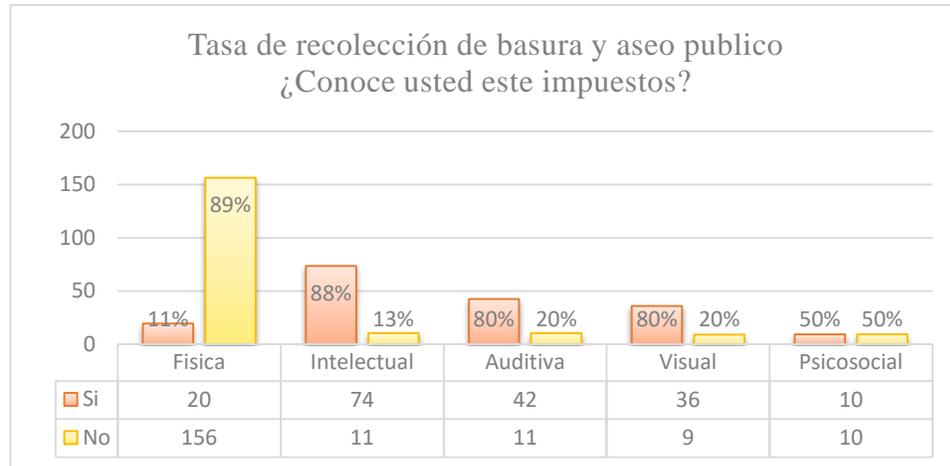
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El pago por este servicio directamente no lo hacen las personas con discapacidad física a diferencia de las personas por cada tipo de discapacidad que si pagan este servicio.

### Conocimiento y aplicación tasa de recolección de basura y aseo público

La tasa de recolección de basura y aseo público es de igual manera un servicio público que también tiene sus exoneraciones o beneficios para las personas con discapacidad, por lo que se conoce que el 11% de las personas con discapacidad física conocen y el 89% desconocen; el 88% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante 13% no lo conocen; en un 80% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 20% no conocen al igual que las personas con discapacidad visual; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial conocen esta tasa y el restante no conocen.

**Gráfico 40** Conocimiento tasa de recolección de basura y aseo público



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

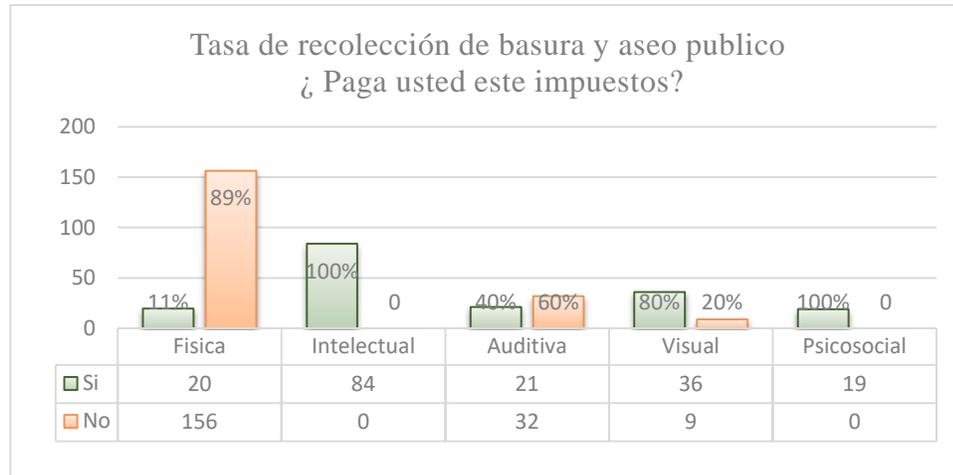
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La tasa de recolección de basura y aseo público la desconocen en su mayoría las personas con discapacidad física, a diferencia de las demás personas por cada tipo de discapacidad que si lo conocen.

### Conocimiento y aplicación tasa de recolección de basura y aseo público

Del pago de la tasa de recolección de basura y aseo público se conoce que el 11% de las personas con discapacidad física pagan este servicio y el 89% no pagan directamente; el 100% de las personas con discapacidad intelectual pagan por este servicio; el 40% de las personas con discapacidad auditiva pagan y el restante 60% no lo hacen directamente; el 80% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 20% no; la totalidad de las personas con discapacidad psicosocial pagan por este servicio.

**Gráfico 41** Aplicación tasa de recolección de basura y aseo público



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

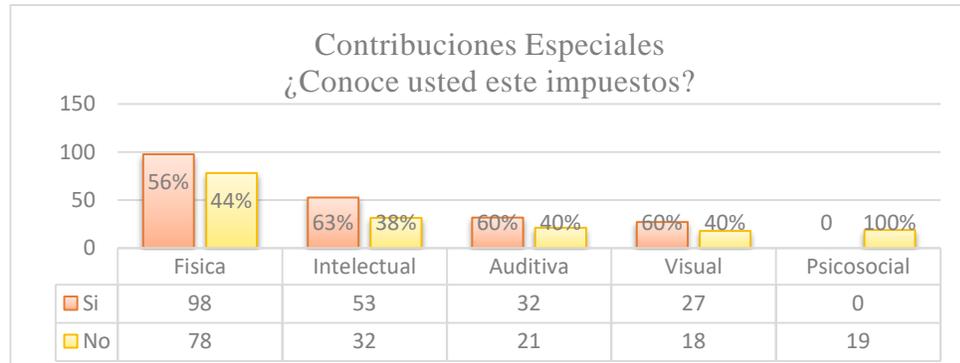
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Para el pago de esta tasa se conoce que la mayoría de las personas con discapacidad física no lo hacen directamente así como las personas con discapacidad auditiva, pero los demás grupos de personas por cada tipo si pagan esta tasa

### Conocimiento y aplicación Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales de mejoras que se paga conjuntamente con el predio también tienen exoneraciones para las personas con discapacidad, por lo que se conoce que el 56% de las personas con discapacidad física conocen y el 44% desconocen; el 63% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante 38% no lo conocen; en un 60% de las personas con discapacidad auditiva conocen y el 40% no conocen al igual que las personas con discapacidad visual; la mayoría de las personas con discapacidad psicosocial conocen esta contribución especial.

**Gráfico 42** Conocimiento de Contribuciones Especiales



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

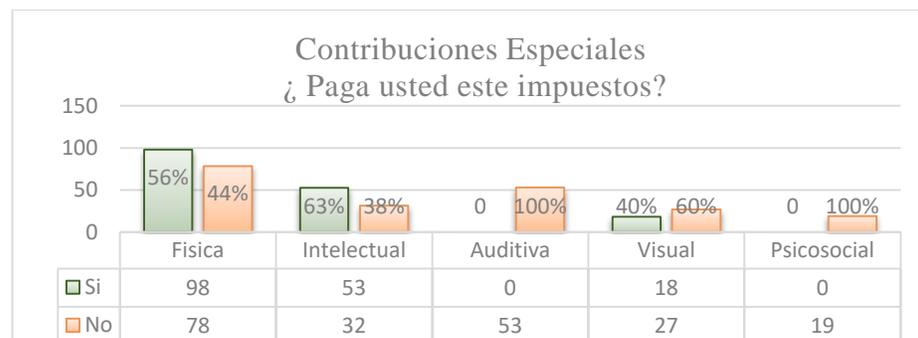
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Sobre el conocimiento de las contribuciones especiales de mejoras en su mayoría indican que si conocen este pago.

### Conocimiento y aplicación Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales pagan los beneficiarios de estas obras, por lo que se conoce que el 56% de las personas con discapacidad física pagan esta contribución y el 44% no lo pagan; el 63% de las personas con discapacidad intelectual pagan esta contribución y el restante 38% no lo hacen; el 40% de las personas con discapacidad visual pagan y el restante 60% no; la totalidad de las personas con discapacidad auditiva y psicosocial no pagan estas contribuciones.

**Gráfico 43** Aplicación de Contribuciones Especiales



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

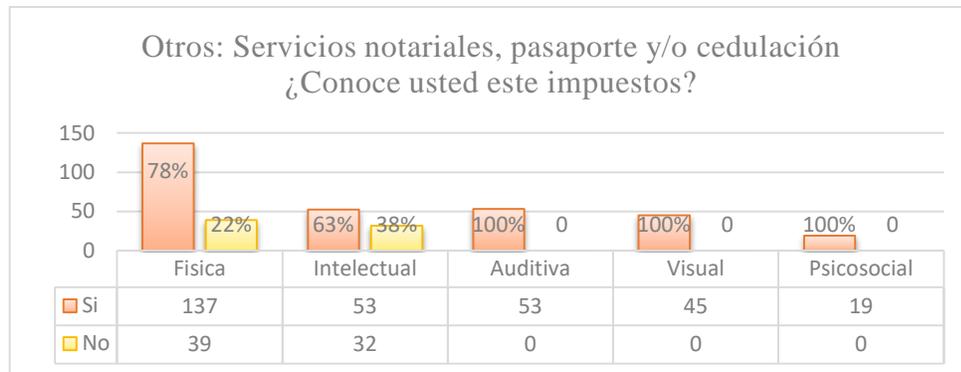


El pago de las contribuciones se lo hace conjuntamente con el pago del predio de lo que se conoce que las personas con discapacidad física e intelectual conocen y las restantes personas por cada tipo de discapacidad no lo conocen.

**Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedulaación**

Los servicios notariales, pasaporte y/o cedulaación según la ley orgánica son gratuitos para las personas con discapacidad, por lo que se conoce que el 78% de las personas con discapacidad física conocen y el 22% desconocen; el 63% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante 38% no lo conocen; el 100% de las personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial conocen los servicios notariales, pasaporte y/o cedulaación.

**Gráfico 44** Conocimiento de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedulaación



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

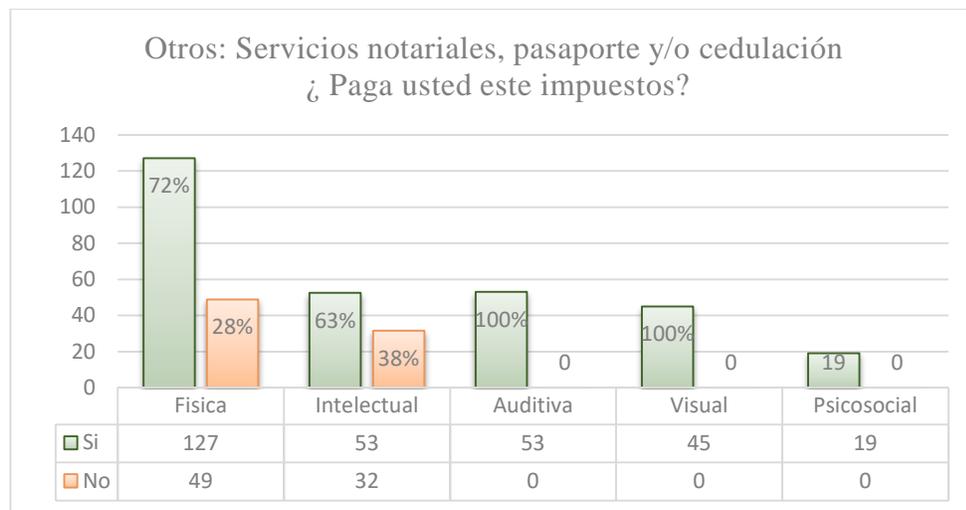
La mayoría de las personas han respondido que sí conocen sobre el pago proporcional por los servicios notariales, pasaporte y/o cedulaación.



### Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedula

Del pago de Servicios notariales, pasaporte y/o cedula proporcional se conoce que el 72% de las personas con discapacidad física pagan este servicio y el 28% no pagan; el 63% de las personas con discapacidad intelectual pagan por este servicio y el restante no lo hace; el 100% de las personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial pagan por estos servicios la parte proporcional.

**Gráfico 45** Aplicación de Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedula



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Al igual que el conocimiento sobre los servicios notariales, pasaporte y/o cedula, las personas en su mayoría han respondido que si pagan la parte que les corresponde por estos servicios.

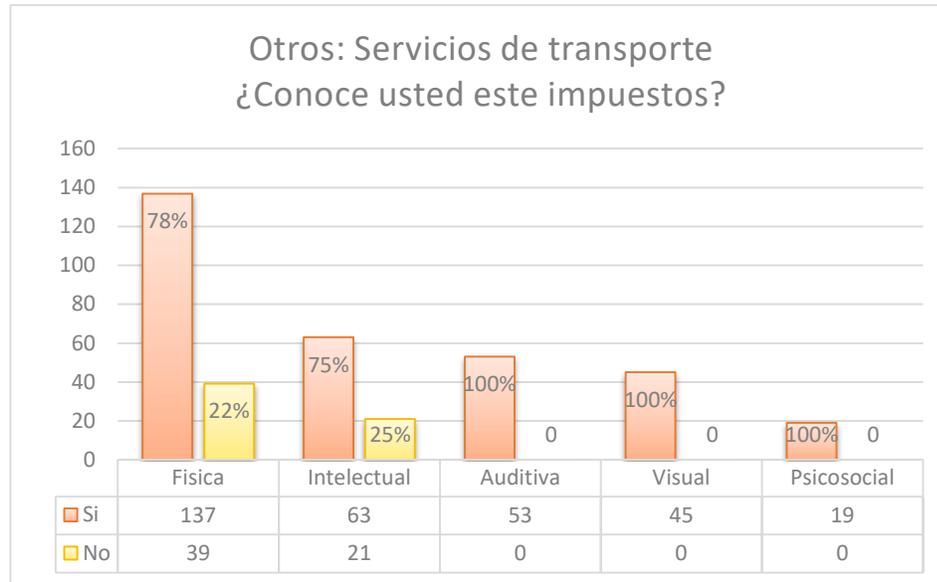
### Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios de transporte

Uno de los servicios que mayormente es utilizado por las personas con discapacidad y por todas la demás personas en general es el servicio de transporte por lo por lo que se conoce que el 78% de las personas con discapacidad física conocen y el 22% desconocen; el 75% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante



25% no lo conocen; en tanto la mayoría de las personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial conocen el beneficio por el servicio de transporte público.

**Gráfico 46** Conocimiento de Otros: Servicios de transporte



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

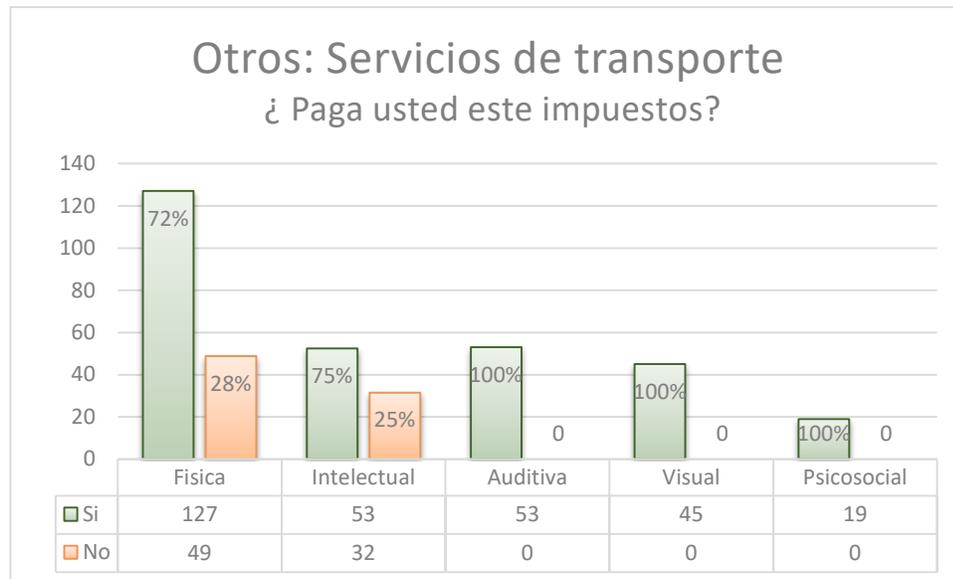
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La tarifa diferencial por la utilización del servicio de transporte es conocida por un gran número de personas que equivale a la mayor parte de los encuestados.

### Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios de transporte

Del pago del servicio de transporte se conoce que el 72% de las personas con discapacidad física pagan y el 28% no pagan; el 75% de las personas con discapacidad intelectual pagan la parte que le corresponde y el restante 25% no lo hacen; el 100% o la totalidad de las personas con discapacidad visual, auditiva y psicosocial pagan por el servicio la tarifa que les corresponde.

**Gráfico 47** Aplicación de Otros: Servicios de transporte



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

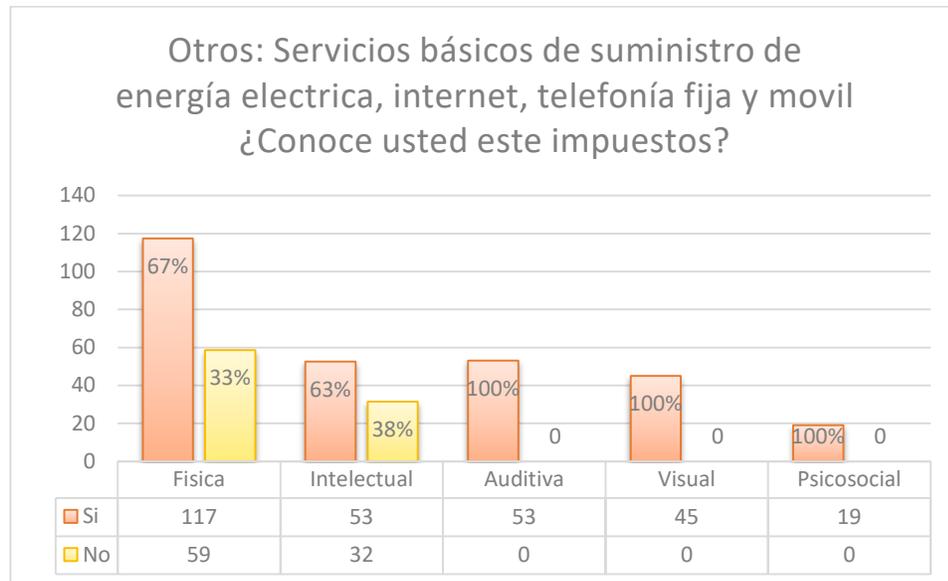
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

De igual manera el pago de la tarifa diferencial de servicio de transporte es pagada por la mayoría de las personas encuestadas.

### **Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil**

Otro de los beneficios o descuentos estipulados en la ley a beneficio de las personas con discapacidad es los servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil por lo que se conoce que el 67% de las personas con discapacidad física conocen y el 33% desconocen; el 63% de las personas con discapacidad intelectual conocen y el restante 38% no lo conocen; en tanto la totalidad de las personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial conocen el beneficio de estos servicios.

**Gráfico 48** Conocimiento de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

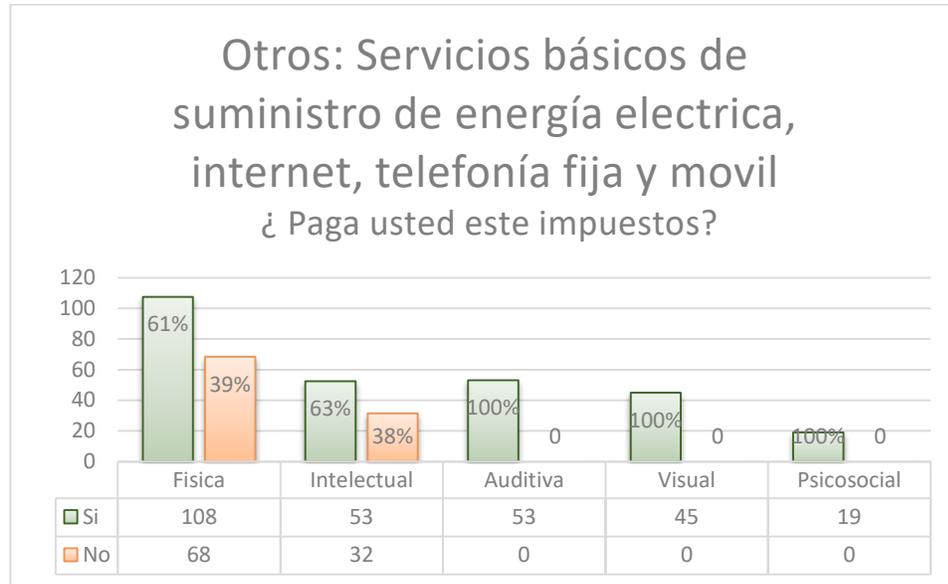
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La mayoría de las personas con discapacidad encuestadas indican que si conocen sobre el beneficio de los servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil.

### **Conocimiento y aplicación de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil**

Del pago del servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil se conoce que el 61% de las personas con discapacidad física pagan y el 39% no pagan; el 63% de las personas con discapacidad intelectual pagan la parte que le corresponde y el restante 38% no lo hacen; el 100% o la totalidad de las personas con discapacidad visual, auditiva y psicosocial pagan por el servicio la tarifa que les corresponde.

**Gráfico 49** Aplicación de Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

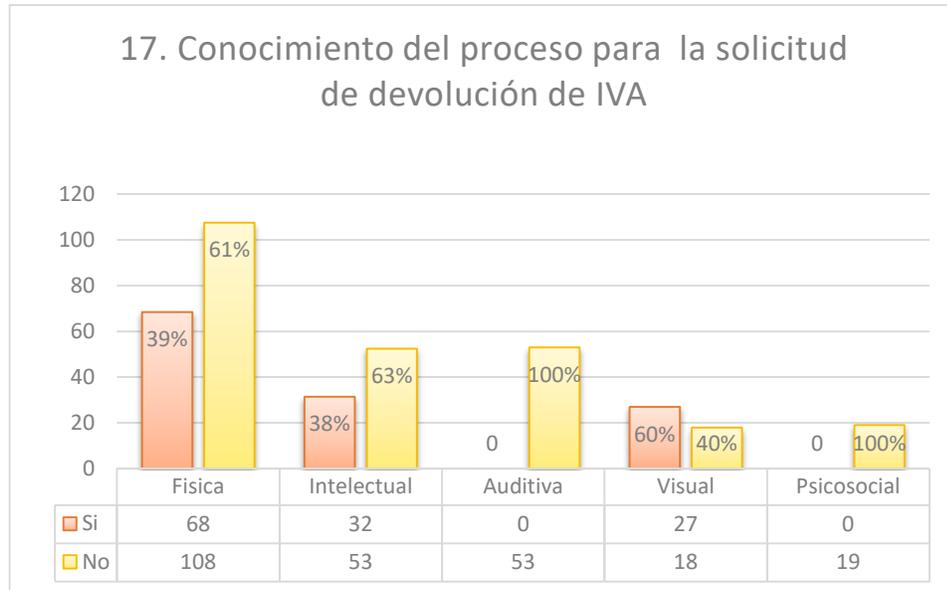
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

En lo referente al pago por los servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil se conoce que la gran mayoría de las personas lo pagan haciendo uso el beneficio de la tarifa diferencial.

### **Conocimiento del proceso para la solicitud de devolución de IVA**

Se preguntó sobre el conocimiento del proceso para la devolución del Impuesto al valor agregado de lo que se puede observar que el 39% las personas con discapacidad física conocen el proceso en relación al 61% que no conocen; el 38% de las personas con discapacidad intelectual también conocen el proceso pero el 63% no conocen; el 60% de las personas con discapacidad visual conocen el proceso de devolución de IVA por ende el 40% no conocen; pero la totalidad de la personas con discapacidad auditiva y psicosocial no conocen el proceso de solicitud de devolución de IVA.

**Gráfico 50** Conocimiento del proceso para la solicitud de devolución de IVA



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

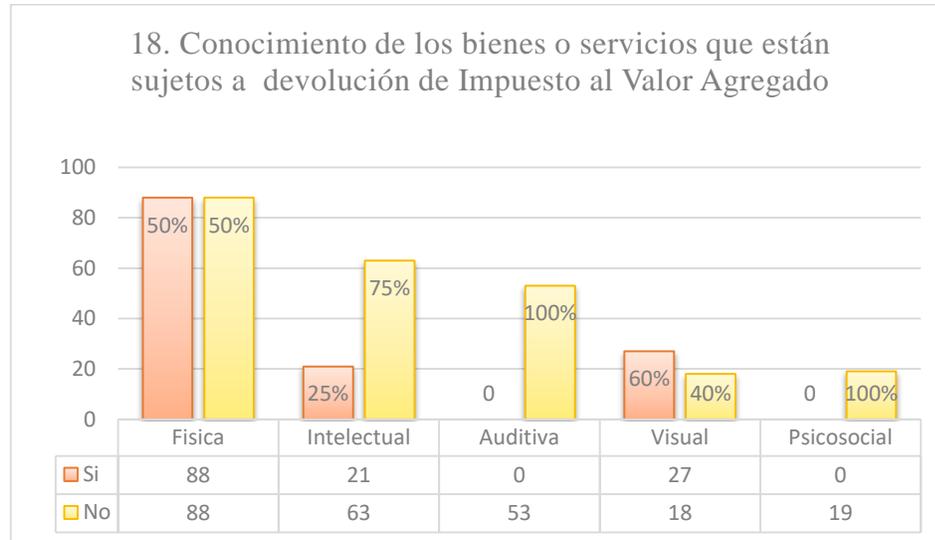
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Según las respuestas de los encuestados la mayoría de las personas con discapacidad no tienen conocimiento del proceso para la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

### **Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de Impuesto al Valor Agregado**

Se preguntó sobre el conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de Impuesto al Valor Agregado, de lo que se puede observar que el 50% las personas con discapacidad física conocen y la otra mitad no conocen; el 25% de las personas con discapacidad intelectual también conocen los bienes o servicios sujetos a devolución pero el 75% no conocen; el 60% de las personas con discapacidad visual conocen dichos bienes o servicios por ende el 40% no conocen; pero la totalidad de la personas con discapacidad auditiva y psicosocial no conocen los bienes o servicios que están sujetos a devolución de Impuesto al Valor Agregado.

**Gráfico 51** Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de Impuesto al Valor Agregado



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

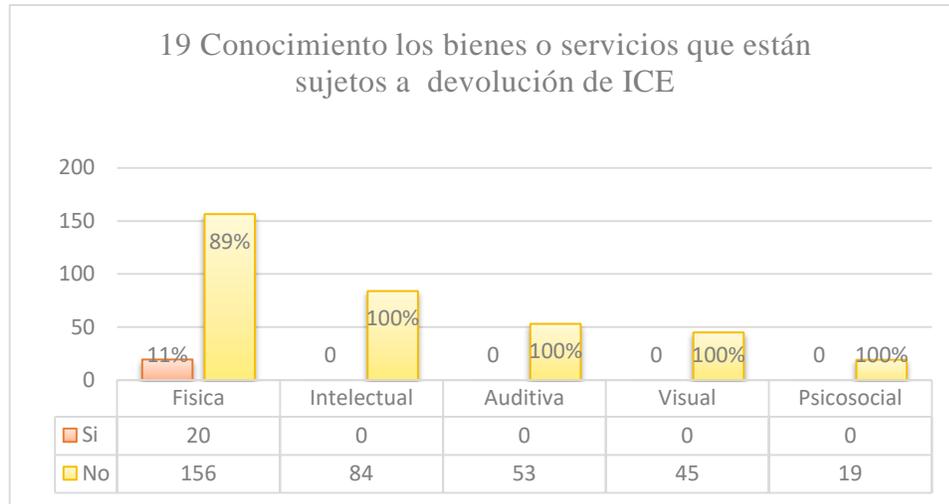
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Conocer los bienes o servicios que están sujetos a la devolución de IVA es una de las preguntas realizadas mediante las encuestas, de lo que se obtiene que de igual manera la mayoría de las personas por cada tipo de discapacidad no conoce.

### **Conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE**

Se preguntó sobre el conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE de lo que se puede observar que el 11% las personas con discapacidad física conocen y el 89% no conocen, sin embargo, se pudo conocer que la totalidad de las personas por las restantes discapacidades encuestadas no conocen sobre los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE.

**Gráfico 52** Conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

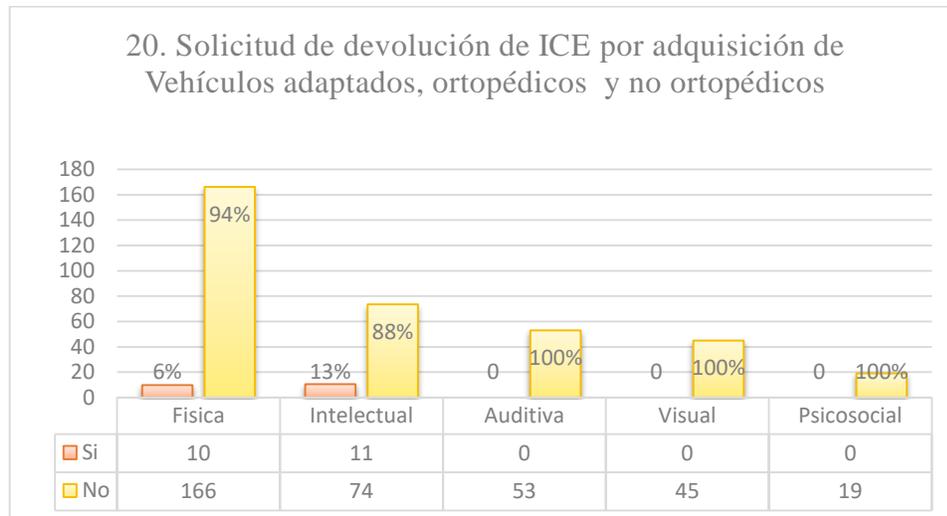
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se consultó sobre el conocimiento los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE de lo cual se obtuvo que la gran mayoría por no mencionar que casi la totalidad de las personas no conocen dichos bienes o servicios sujetos a devolución de ICE.

### **Solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédico y no ortopédicos**

La solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos en un 6% de las personas con discapacidad física lo han realizado y el 94% no lo han hecho; el 13% de las personas con discapacidad intelectual también lo han realizado pero el 88% restante no ha hecho dicha solicitud de devolución; la personas con discapacidad de los demás tipos como son discapacidad visual, auditiva y psicosocial no conocen en su totalidad el proceso para la solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos.

**Gráfico 53** Solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

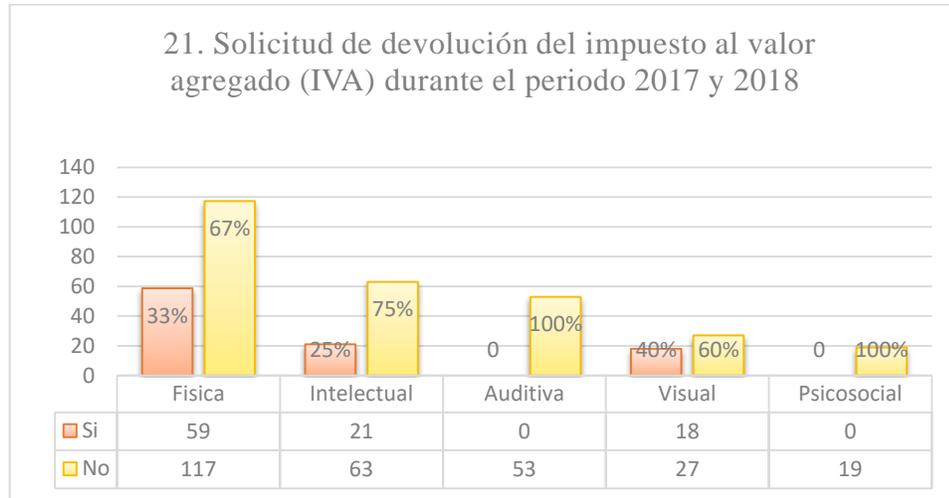
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Sobre la solicitud de devolución de ICE por adquisición de Vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos se conoce que casi la totalidad de las personas no han hecho el proceso de solicitud de devolución del Impuesto a los consumos especiales.

### **Solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) durante el periodo 2017 y 2018**

Se preguntó sobre si han realizado o no la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) durante el periodo 2017 y 2018, de lo que se puede observar que el 33% las personas con discapacidad física han realizado la solicitud y el 67% no lo han hecho; el 25% de las personas con discapacidad intelectual también han hecho la solicitud pero el 75% no; el 40% de las personas con discapacidad visual han realizado la devolución por ende el 60% no lo han hecho; pero la totalidad de la personas con discapacidad auditiva y psicosocial no han realizado la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) durante el periodo 2017 y 2018.

**Gráfico 54** Solicitud de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) durante el periodo 2017 y 2018



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

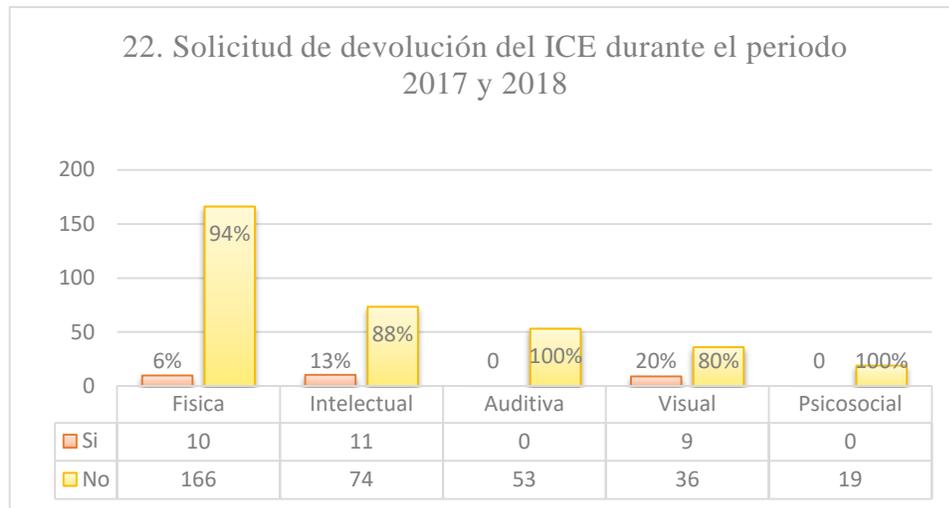
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El proceso de solicitud de devolución de IVA durante el periodo 2017 y 2018 según los encuestados indican en su mayoría no han realizado solicitud de devolución del impuesto al valor agregado en este periodo.

### **Solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018**

La solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018 en lo que se refiere a las personas con discapacidad física han realizado la solicitud en un 6% y el 94% no lo han hecho; el 13% de las personas con discapacidad intelectual también han hecho la solicitud pero el 88% no; el 20% de las personas con discapacidad visual han realizado la devolución por ende el 80% no lo han hecho; pero la totalidad de la personas con discapacidad auditiva y psicosocial no han realizado la solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018.

**Gráfico 55** Solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

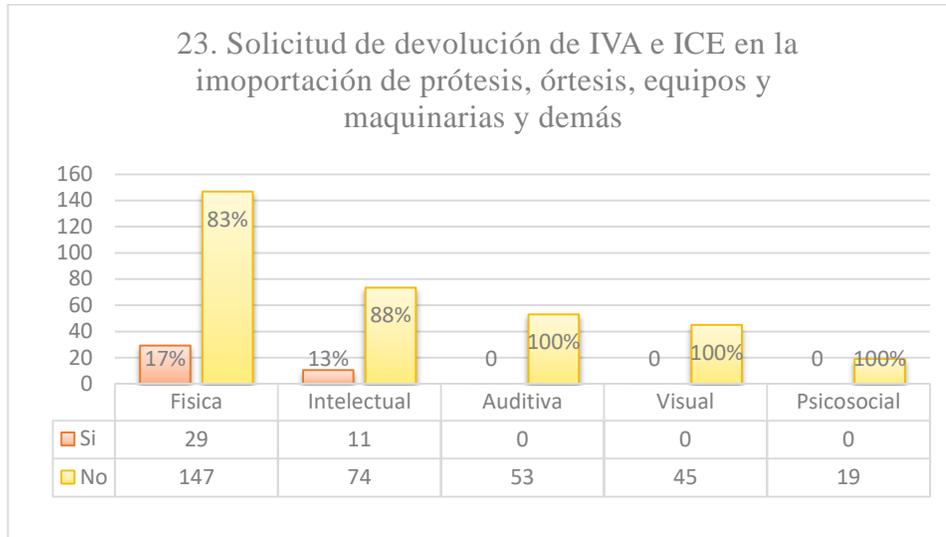
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El proceso de solicitud de devolución de ICE durante el periodo 2017 y 2018 según los encuestados indican en su mayoría no han realizado solicitud de devolución del impuesto a los consumos especiales en este período.

### **Solicitud de devolución de IVA e ICE en la importación de prótesis, órtesis, equipos y maquinarias y demás**

La solicitud de devolución de IVA e ICE en la importación de prótesis, órtesis, equipos y maquinarias y demás en lo que se refiere a las personas con discapacidad física han realizado la solicitud en un 17% y el 83% no lo han hecho; el 13% de las personas con discapacidad intelectual también han hecho la solicitud pero el 88% no; pero la totalidad de la personas con discapacidad auditiva, visual y psicosocial no han realizado la solicitud de devolución de IVA e ICE en la importación de prótesis, órtesis, equipos y maquinarias y demás.

**Gráfico 56** Solicitud de devolución de IVA e ICE en la importación de prótesis, órtesis, equipos maquinarias y demás



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

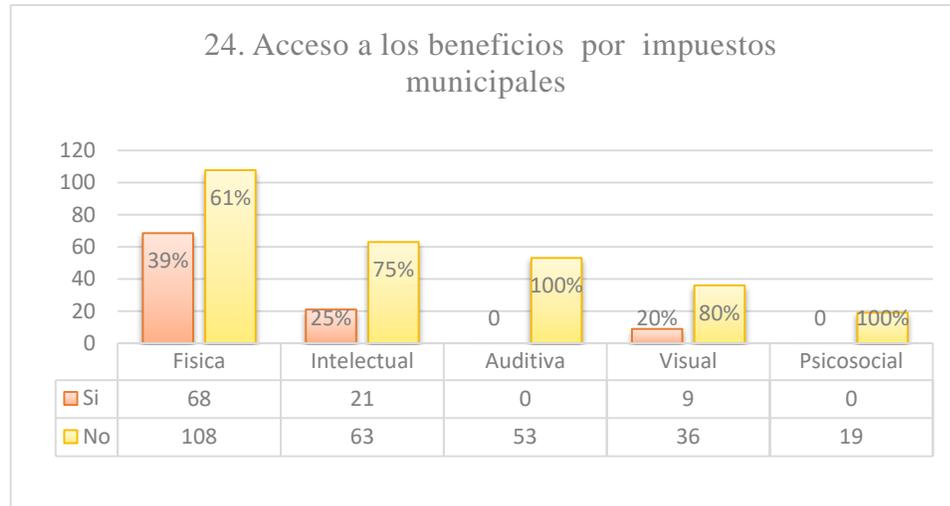
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

En lo que se refiere a la solicitud por devolución del IVA e ICE al momento de la importación de prótesis, ortesis, maquinarias y demás se determina que la mayoría de las personas encuestada no han procedido a la solicitud de devolución por estos conceptos.

### **Acceso a los beneficios por impuestos municipales**

El acceso a los beneficios por impuestos municipales en lo referente a las personas con discapacidad física indica que el 39% han tenido acceso y el 61% no han accedido por diversos motivos; el 25% de las personas con discapacidad intelectual también han accedido pero el 75% restante no ha hecho; el 20% de las personas con discapacidad visual también han accedido pero el 80% restante no ha hecho; las personas con discapacidad de los demás tipos como son la discapacidad auditiva y psicosocial no han accedido a los beneficios por impuestos municipales.

**Gráfico 57** Acceso a los beneficios por impuestos municipales



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

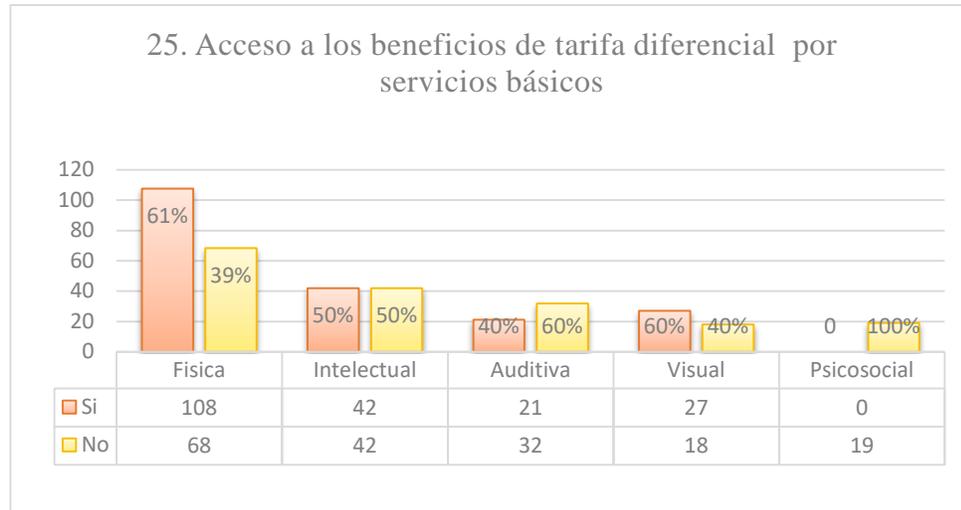
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El acceso a los beneficios por impuestos municipales a los cuales han accedido las personas con discapacidad según mencionan en su mayoría no lo han hecho.

#### **Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos**

El acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos en lo referente a las personas con discapacidad física indica que el 61% han tenido acceso y el 39% no han accedido por diversos motivos; el 50% de las personas con discapacidad intelectual también han accedido y la otra mitad restante no lo ha hecho; el 40% de las personas con discapacidad auditiva también han accedido pero el 60% restante no ha hecho; el 60% de las personas con discapacidad visual también han accedido pero el 40% restante no ha hecho; las personas con discapacidad psicosocial no han accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos.

**Gráfico 58** Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

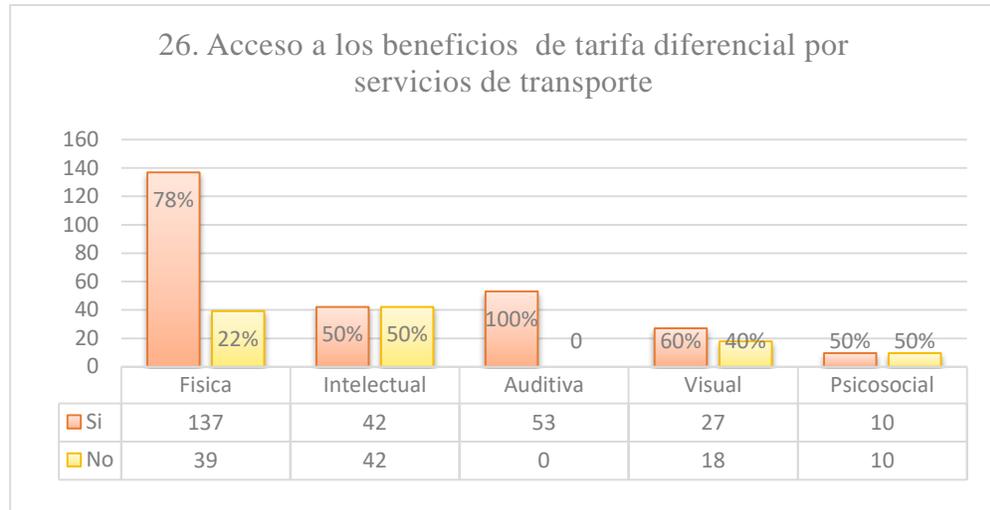
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

En lo que se refiere al acceso de los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos en su gran mayoría las personas con discapacidad han accedido a estos beneficios a excepción de las personas con discapacidad psicosocial que indican que no han accedido.

#### **Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte**

El acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte en lo referente a las personas con discapacidad física indica que el 78% han tenido acceso y el 22% no han accedido; el 50% de las personas con discapacidad intelectual también han accedido y la otra mitad restante no lo ha hecho; el 100% de las personas con discapacidad auditiva también han accedido a la tarifa diferencial por uso del servicio de transporte; el 60% de las personas con discapacidad visual también han accedido pero el 40% restante no ha hecho; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial han accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte y el otro 50% no lo ha hecho.

**Gráfico 59** Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

El servicio de transporte es uno de los beneficios comúnmente conocidos por las personas beneficiarias, por ende las personas con discapacidad e una gran parte son beneficiadas por esta tarifa diferencial.

#### 2.2.1.5.1.4 Acceso a la información sobre impuestos.

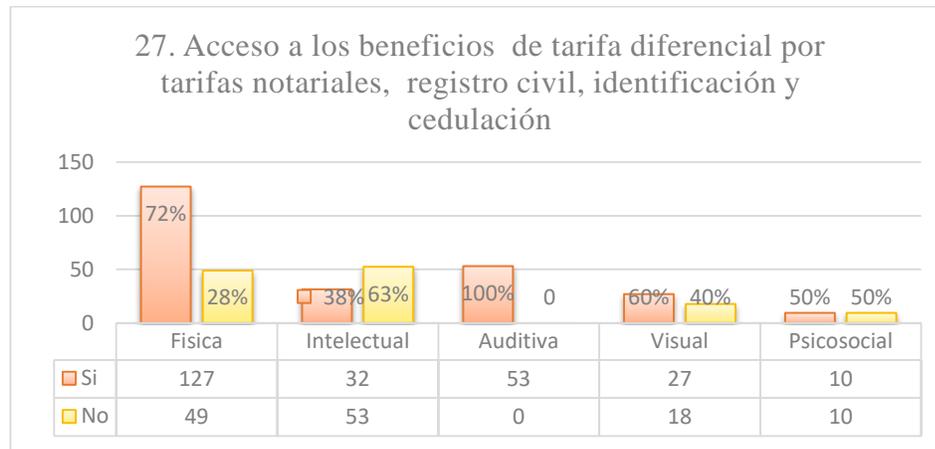
##### **Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulaación**

El acceso a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulaación en lo referente a las personas con discapacidad física indica que el 72% han tenido acceso y el 28% no han accedido; el 38% de las personas con discapacidad intelectual también han accedido y el 63% restante no lo ha hecho; el 100% de las personas con discapacidad auditiva también han accedido a la tarifa diferencial por notariales, registro civil, identificación y cedulaación ; el 60% de las personas con discapacidad visual también han accedido pero el 40% restante no ha hecho; la mitad de las personas con discapacidad psicosocial han accedido a los



beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulación y el otro 50% no lo ha hecho.

**Gráfico 60** Acceso a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulación



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La tarifa diferencial por tarifas notariales, el registro civil generalmente son conocidas por las personas con discapacidad de lo que la gran mayoría de personas por cada tipo conocen y han accedido a estos beneficios a excepción de un mayor número de personas con discapacidad intelectual debido a que muchas veces son sus padres como representantes quienes desean acceder y no se les permite.

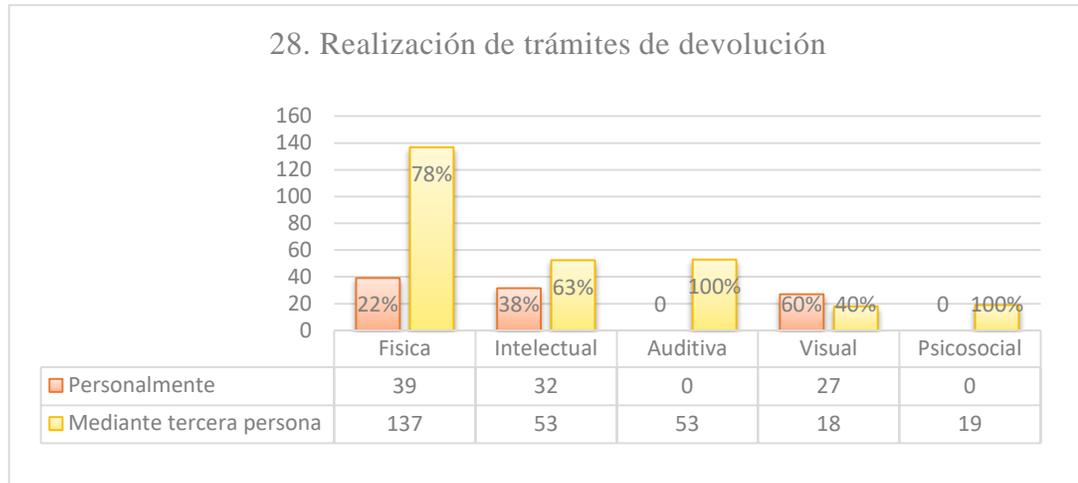
### Realización de trámites de devolución

Para la realización de trámites de devolución de impuestos como es el Impuesto al valor agregado se consultó si lo hacían de manera personal o mediante una tercera persona, por lo que en lo referente a las personas con discapacidad física indica que el 22% han hecho la devolución personalmente y el 78% mediante una tercera persona; el 38% de las personas con discapacidad intelectual lo han hecho personalmente y el 63% restante mediante una tercera persona; el 100% de las personas con discapacidad auditiva y psicosocial también han hecho trámites de devolución de impuestos mediante una



tercera persona; el 60% de las personas con discapacidad visual han hecho el trámite de manera personal pero el 40% mediante una tercera persona.

**Gráfico 61** Realización de trámites de devolución



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

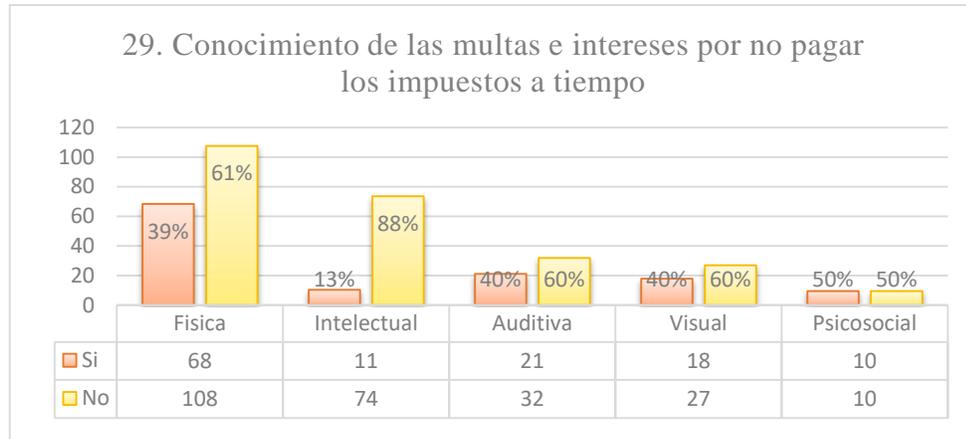
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

A los trámites de devolución como lo habíamos conocido con anterioridad son muy pocas personas las que acceden, pero se conoce que la gran mayoría no lo hace directamente, si no se vale de una tercera persona para realizar estos trámites.

### **Conocimiento de las multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo**

Se preguntó sobre el conocimiento de las multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo, de lo que se puede observar que el 39% las personas con discapacidad física conocen y el 61% no conocen las multas e intereses por no pagar a tiempo; el 13% de las personas con discapacidad intelectual también conocen las multas e intereses de no pagar a tiempo, pero el 88% no conocen; el 40% de las personas con discapacidad visual conocen por ende el 60% no conocen, al igual que las personas con discapacidad visual; el 50% de las personas con discapacidad psicosocial conocen de dichas multas e intereses y el otro 50% no conocen.

**Gráfico 62** Conocimiento de las multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

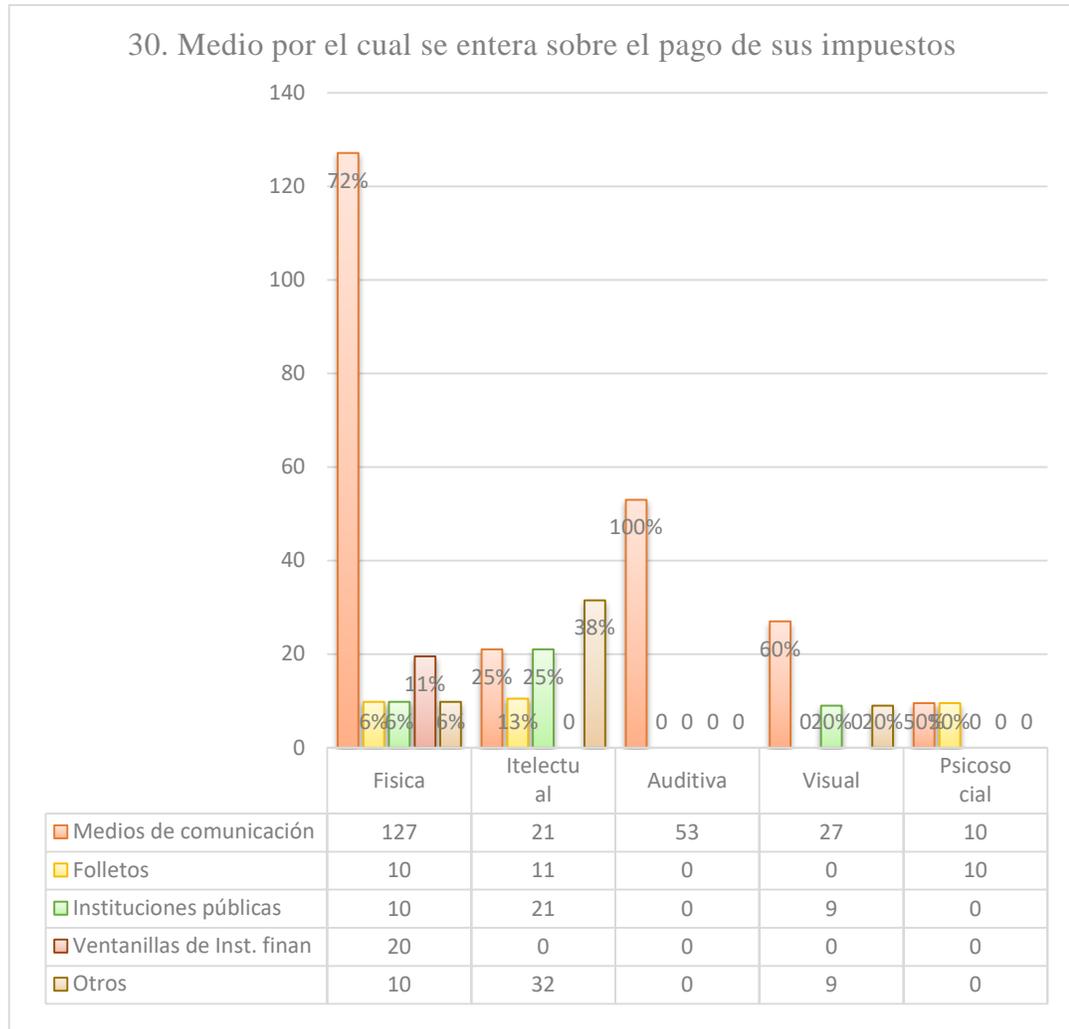
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Las tarifas establecidas por el banco central en lo referente a los intereses no son conocidas por la gran mayoría de las personas, sin embargo, hay muy pocas personas que conocen cuales son las sanciones económicas por no cumplir con las obligaciones fiscales a tiempo.

### Medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos

El medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos según lo respondido por las personas con discapacidad física en un 72% es por los medios de comunicación, incluyendo lo de hoy en día que son las redes sociales, seguido con un 11% están las ventanillas de las instituciones financieras; en lo referido a las personas con discapacidad intelectual respondieron que se enteran en un 38% por otros medios, el 25% por medios de comunicación e instituciones públicas; las personas que poseen discapacidad auditiva indicaron que la mayoría se entera por los medios de comunicación; el 60% de la personas con discapacidad visual se entera en un 20% medios de comunicación e instituciones públicas y el otro 20% por otros medios; la personas con discapacidad psicosocial se enteran en un 50% por medios de comunicación y la otra mitad por folletos.

**Gráfico 63** Medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se puede concluir que los medios de comunicación como lo es la televisión, radio, redes sociales y prensa escrita es el medio más comúnmente utilizado para conocer sobre el pago de impuestos.

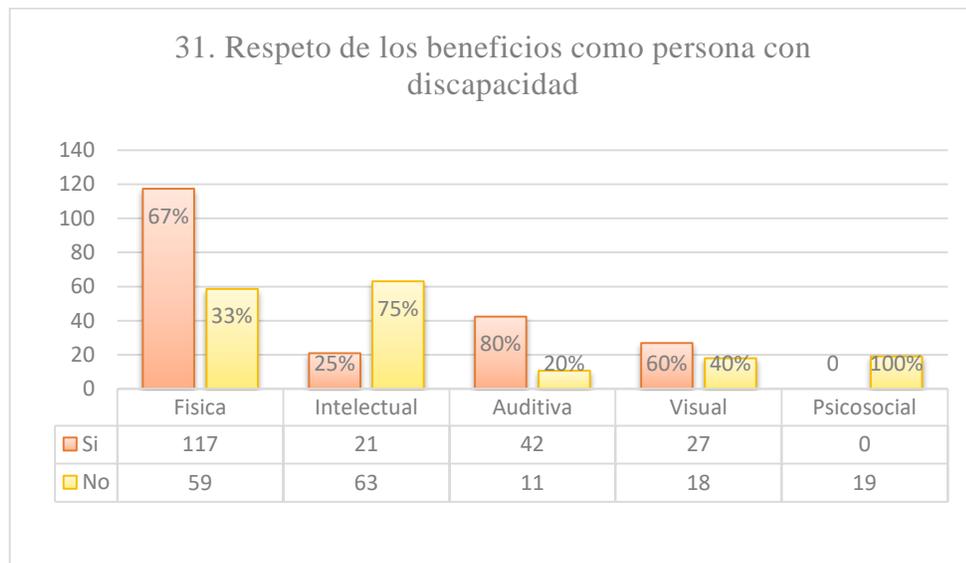
### **Respeto de los beneficios como persona con discapacidad**

En lo referido al respeto de sus beneficios como personas con discapacidad se conoce que el 67% de las personas con discapacidad física indican que si se respetan sus



beneficios pero el 33% indican que no se respetan; el 25% de las personas con discapacidad intelectual menciona que si se respetan sus beneficios pero el otro 75% indican que no se respetan; las personas con discapacidad intelectual mencionan que en un 80% se respetan sus beneficios y un 20% que no; el 60% de las personas con discapacidad visual menciona que si se respetan sus beneficios pero el otro 40% indican que no respeta; la totalidad de las personas con discapacidad psicosocial indican que no se respetan sus beneficios como personas con discapacidad.

**Gráfico 64** Respeto de los beneficios como persona con discapacidad



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Se consultó sobre si sus beneficios por ser una persona con discapacidad eran respetados de lo que se pudo conocer que la gran mayoría considera que si son respetados sus beneficios y derechos.

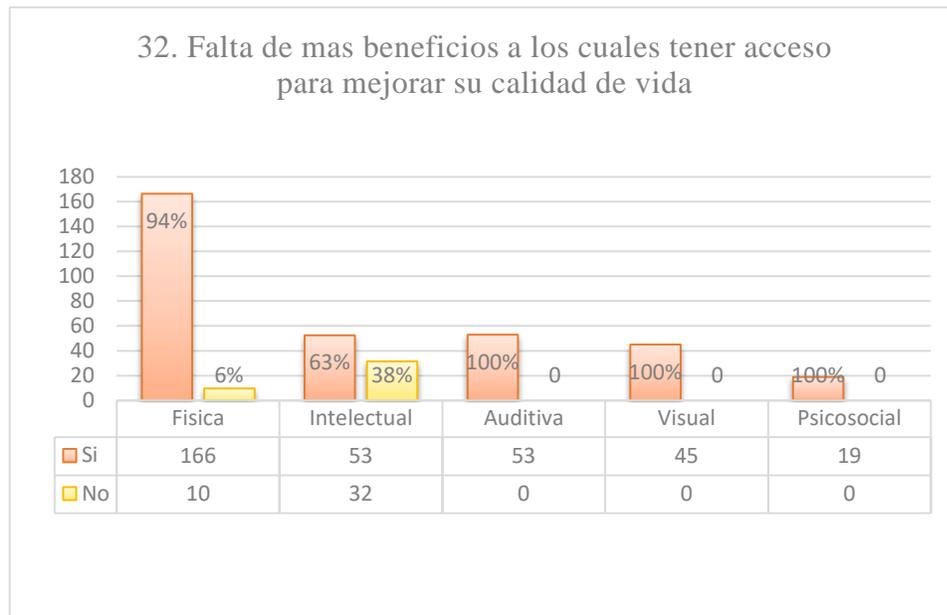
### **Falta de más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida**

Se consultó sobre la falta de más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida y se puede observar que el 94% las personas con discapacidad física indican que si hace falta más beneficios y el 6% no consideran que hace falta; el 63% de



las personas con discapacidad intelectual también indican que si hace falta pero el 38% indican que no; el 100% de las personas con discapacidad visual, auditiva y psicosocial indican que si hace falta más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida.

**Gráfico 65** Falta de más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Con el pasar del tiempo y a medida de las necesidades si se consideran que hace falta más beneficios por el cual tener derecho por ser una persona que posee cualquier tipo de discapacidad.

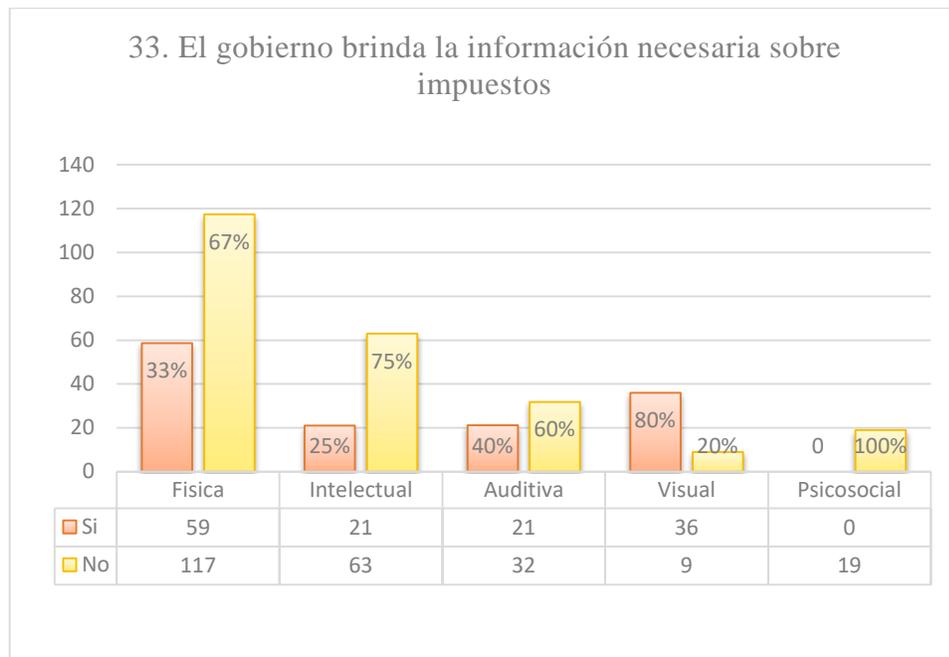
### **El gobierno brinda la información necesaria sobre impuestos**

Se consultó si el gobierno brinda información necesaria sobre impuestos de lo que se conoce que el 33% las personas con discapacidad física considera que si brinda información necesaria pero 67% no lo consideran; el 25% de las personas con discapacidad intelectual también indican que el gobierno si brinda la información



necesaria pero el 75% indican que no; el 40% de las personas con discapacidad auditiva si considera que el gobierno brinda información necesaria pero el 60% no lo considera; el 80% de las personas con discapacidad visual si considera; y la totalidad de las personas con discapacidad psicosocial no lo considera.

**Gráfico 66** El gobierno brinda la información necesaria sobre impuestos



**Fuente:** Información recopilada mediante la aplicación de encuestas.

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

La gran mayoría de las personas encuestadas considera que el gobierno no brinda la información necesaria sobre impuestos, consideran que hace falta más socialización de los mismos a los diferentes grupos de discapacidad para hacer conocer tanto sus derechos como sus obligaciones tributarias.

### 2.2.2 Entrevistas

Las entrevistas forman parte del enfoque cualitativo, donde se realizaron a contribuyentes con discapacidad, indagando en el conocimiento en temas tributarios de cada persona. Además, se consultó sobre el conocimiento y aplicación de los beneficios



y exoneraciones en lo referido a impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros servicios municipales.

Se realizó las entrevistas a los representantes de las diferentes instituciones y/o fundaciones de personas con discapacidades establecidas en el Cantón Cuenca, mismas que agrupan a personas con el mismo tipo de discapacidad. Entre una de ellas se encuentra SONVA que es la sociedad de no videntes del Azuay, APDISA la cual es la Asociación de personas con Discapacidad del Azuay, el club de deporte adaptado de no videntes del Azuay “VULCANO” y también se entrevistó a la representante de FEPAPDEM Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Parálisis cerebral, Autismo y Síndrome Down.

SONVA la sociedad de no videntes del Azuay a través de una entrevista realizada al líder de la misma se pudo conocer que, según menciona la discapacidad está relacionada con pobreza ya que algunas personas no tienen ni para comer y menos aún conocimientos de temas tributarios, pero las personas que tienen un poco más de preparación si acceden a todos los beneficios que la ley les otorga. Ahora, en temas de beneficios se puede ejemplificar que las personas que importan vehículos son bastantes, las que piden devolución de IVA de igual manera son bastantes, es decir hay una cultura de hacer uso de las exenciones y beneficios tributarios.

Ha existido la inclusión de las personas con discapacidad en diversos campos, desde los años 1965 desde cuando se crearon las organizaciones sociales y empezó a darse una cultura tributaria. La atención que se da a las personas con discapacidad repercute en ámbitos de inclusión socioeducativas, laboral y en temas tributarias, por ejemplo antes a una persona con discapacidad que iba a realizar una compra poco le importaba obtener una factura, pero desde el año 2012 que salió la Ley Orgánica de Discapacidades en la cual consta como derecho la devolución del IVA se exige la factura con datos para poder solicitar la devolución de IVA, en tanto las personas con discapacidad han ido engrandando esta cultura tributaria por factores de compensación.



Las personas en general se preguntan ¿Porque se da estos beneficios a las personas con discapacidad? Y la respuesta es sencilla ya que no es un beneficio, es una justicia social de hacer efectivo un principio de justicia social, es una forma de equilibrar las oportunidades, equilibrar las desventajas tanto laborales, educativas; son medidas de acciones afirmativas que vienen a compensar a las personas con discapacidad versus las personas sin discapacidad.

APDISA, siendo la Asociación de Personas con Discapacidad del Azuay, mediante entrevista relazada al representante, quien nos supo manifestar en lo referente a los beneficios tributarios de las personas con discapacidad, que cada vez los beneficios se van mejorando como por ejemplo la implementación de rampas que deben existir para la accesibilidad de las personas con discapacidad, los baños en las medidas que una persona con discapacidad pueda acceder en silla de ruedas; el acceso educativo y cultural que se da apertura a este grupo de personas; la apertura en emisoras para expresar denuncias o un punto de vista en acerca de cualquier tema.

En lo que se refiere a beneficios que hacen falta o esta de trabajar en ello es por ejemplo en el servicio de taxis que según menciona no conceden la exoneración por servicio de transporte, indica que hace mucho tiempo atrás se viene tratando de negociar con las cooperativas de taxis y hasta el momento no se ha conseguido nada ya que para una persona con discapacidad física u otro tipo de discapacidad es difícil tomar un autobús para trasladarse de un lugar a otro debido a su condición; y si no posee vehículo tendrá que tomar un taxi.

El medio por el cual se entera de los derechos y obligaciones tributarias según mencionan es comúnmente por la presencia de jóvenes universitarios que mediante talleres imparten información sobre el pago de los impuestos, devoluciones de impuestos y otros temas relacionados, por tanto, están informados sobre el pago de los impuestos.



Las leyes son importantes y con el tiempo se van modificando ya que cada vez va faltando cosas que hacer, el gobierno brinda información sobre los impuestos, pero quienes se sienten responsables por así decirlo buscan la fuente, existe también personas que no les importa el pago de impuestos y no cumplen con las obligaciones y al final se está el pago de multas e intereses. El SRI debe simplificar los trámites ya que muchas de las personas con discapacidad tienen estudios hasta la escuela simplemente, entonces no tienen una cultura de cumplimiento de deberes y menos el conocimiento necesario para cumplir con los tributos, en tanto el nivel de educación influye bastante en el tema de discapacidad.

VULCANO, uno de los clubs de deporte adaptado de no videntes del Azuay por medio del representante se conoció diferentes aspectos mediante su perspectiva como el no estar conforme con algunas fundaciones que vistan a brindar ayuda en aspectos como dar bastones y otros insumos para las personas no videntes ya que a veces no a todas las personas que realmente necesitan se da esta ayuda y a veces es solo para tomar fotos y fingir que se está dando esta ayuda.

Para poder subsistir y tratar de salir adelante se tiene que trabajar o buscar la manera de generar ingresos como por ejemplo siendo una persona con discapacidad visual vende canillitas en la ciudad de Cuenca, según menciona es la única persona no vidente que lo hace, se trata de querer hacer las cosas a pesar de las circunstancias, ya que hay mucha gente que posee alguna discapacidad y lo único que hace es tirarse a morir, por ello el deporte también es una de las maneras de expresar que si uno quiere puede salir adelante incluso de las adicciones.

FEPAPDEM, la federación Ecuatoriana pro atención a la persona con discapacidad intelectual, parálisis cerebral, autismo y síndrome Down; mediante entrevista a la representante de la misma se pudo aclarar diferentes realidades sobre tributación y de su aplicación como la existencia según menciona de la discriminación a las personas con discapacidad intelectual ya que como representantes de una persona con esta



discapacidad para poder acceder a los beneficios tributarios se tiene que hacer un juicio de interdicción a sus hijos que poseen esta discapacidad para poder declararle interdicto, entonces desde esa perspectiva la discapacidad intelectual esta discriminada respecto a las otras discapacidades.

Por tanto para la devolución del IVA por ejemplo el Servicio de Rentas Internas solicita el poder de madre sustituta el emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, siempre y cuando la persona tenga el 100% de discapacidad, ahora es un derecho de cada una las personas decidir hacer este proceso para tener el beneficio.

En temas de cultura tributaria no están bien informados ya que desconocen sobre algunos beneficios tributarios que la ley otorga y a los cuales tienen derecho como personas o representantes de personas con discapacidad, en lo referente a la ayuda en diferentes aspectos por parte de terceras personas o instituciones se conoce que desde el punto de vista que esta ayuda se debe dar a la personas que realmente lo necesitan ya que algunas debido a su condición económica si pueden dar lo necesario.



## CAPITULO 3: CULTURA TRIBUTARIA

### 3.1 Cultura tributaria

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, frente a la administración tributaria, el cómo enfrentar sus deberes y derechos. Consiste en el nivel de educación que tiene la sociedad sobre la administración tributaria que rige en el país, siendo así es preciso que todas las personas cumplan y apliquen la ley para que el estado pueda efectuar sus funciones.

Gamboa, Hurtado & Ortiz (2017) mencionan que “La cultura tributaria, se basa en el control de la gestión, la integración de la información y la equidad social” (p. 459). Estableciendo que el estado realizará una adecuada gestión en la recaudación y administración de impuestos, en la fomentación de la información integra y oportuna, enfocado en el reconocimiento de la igualdad ante la ley, equidad de oportunidades e igualdad de derechos y obligaciones de las personas con y sin discapacidad. El estado mediante estos parámetros se ve obligado a impartir información en lo referente al cumplimiento permanente de los deberes tributarios, creando conciencia que la tributación es un deber de cada ciudadano, de esta manera el gobierno podrá desempeñar las funciones gubernamentales a beneficio de la comunidad.

Según la investigación realizada por MT. Carlos Sarmiento Bayas de la Universidad de Guayaquil menciona que la cultura tributaria también es:

El conocimiento que tiene la ciudadanía en general de cuando se genera un impuesto, como debe liquidarlo, cuando debe cancelarlo, donde debe pagarlo, como se debe extinguir la obligación tributaria, que sanciones existen por incumplimiento y una de las más importantes, el destino de



los ingresos fiscales o en que se benefician como ciudadanos. (MT. Carlos Sarmiento Bayas, 2014, pág. 7)

Este conocimiento de las obligaciones tributarias también engloba lo que es la cultura tributaria de las personas, ya que no solo se debe conocer a cerca de los derechos si no también tener conocimiento de las obligaciones como ciudadanos, por ejemplo al momento de adquirir un bien o servicio se debe estar consciente de los impuestos que genera dicha adquisición; más aún cuando se apertura un negocio o actividad económica, se debe conocer las obligaciones fiscales que esta genera en temas tributarios y sobre todo si no se cumplen dichas obligaciones atenerse a las multas y sanciones por incumplimiento.

Para tomar conciencia del cumplimiento de dichas obligaciones, la administración tributaria representada por el Servicio de Rentas Internas, con el pasar del tiempo adopta medidas sancionatorias para conseguir cambiar la cultura tributaria del ciudadano ecuatoriano, aplicando sanciones que muchas de las veces son económicas que implica el pago de multas e intereses.

Las personas con discapacidad independientemente del tipo de discapacidad que poseen, no conocen todos los beneficios que la ley les otorga, además en algunos casos estos derechos y beneficios no se respetan por diversos motivos, ya sea por desconocimiento por parte de los beneficiarios o por los prestadores de los bienes o servicios sujetos a descuentos o exoneraciones que no hacen cumplir la ley a beneficio de este grupo de personas.



### 3.2 Devolución de impuestos en los últimos periodos

#### 3.2.1 Recaudación y Devolución de Impuestos del Servicio de Rentas Internas de la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca

##### 3.2.1.1 Recaudación de Impuestos

El Ecuador mediante el Servicio de Rentas Internas a nivel a nacional en el año 2017 ha tenido una recaudación de impuestos equivalente a 12,728.790 y para el 2018 la recaudación fue de 14,077.562 según datos presentados en estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas; de estos valores una parte le corresponde a las personas con discapacidad dentro de la Provincia del Azuay y Cantón Cuenca.

**Tabla 8** Datos de Recaudación respecto a las Personas con Discapacidad – Azuay

Recaudación Personas con Discapacidad - Azuay			
Descripción / Año	AZUAY		
	2016	2017	2018
Datos de recaudación	849.032,53	1.036.551,54	1.059.539,09
Diferencia		187.519,01	22.987,55
Variación		22,09%	2,22%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

En la provincia del Azuay la recaudación para el año 2017 se incrementa en un 22,09% con respecto al año 2016 y para el año 2018 el incremento o variación con respecto al año anterior es del 2,22% es decir en \$ 22.987,55 de recaudación proveniente de las personas con discapacidad.

El incremento más significativo para el Servicio de Rentas Internas proveniente de las personas con discapacidad es en el año 2017 con respecto año anterior, ya que para el 2018 el incremento es menor.



**Tabla 9** Datos de Recaudación respecto a las Personas con Discapacidad - Cuenca

Recaudación Personas con Discapacidad - Cuenca			
Descripción / Año	CUENCA		
	2016	2017	2018
Datos de recaudación	788.152,41	966.658,37	967.733,58
Diferencia		178.505,96	1.075,21
Variación		22,65%	0,11%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

En el Cantón Cuenca la recaudación del Servicio de Rentas Internas respecto de las personas con discapacidad para el año 2017 equivale a \$966.658,37 es decir un incremento del 22,65% con respecto al año 2016 y en el año 2018 la recaudación varia en un 0,11% en relación al año anterior 2017.

El incremento más significativo para el Servicio de Rentas Internas proveniente de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca, es en el año 2017 con respecto año anterior, ya que para el 2018 el incremento es menor.

**Gráfico 67** Datos de Recaudación de Impuestos que administra el SRI



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.



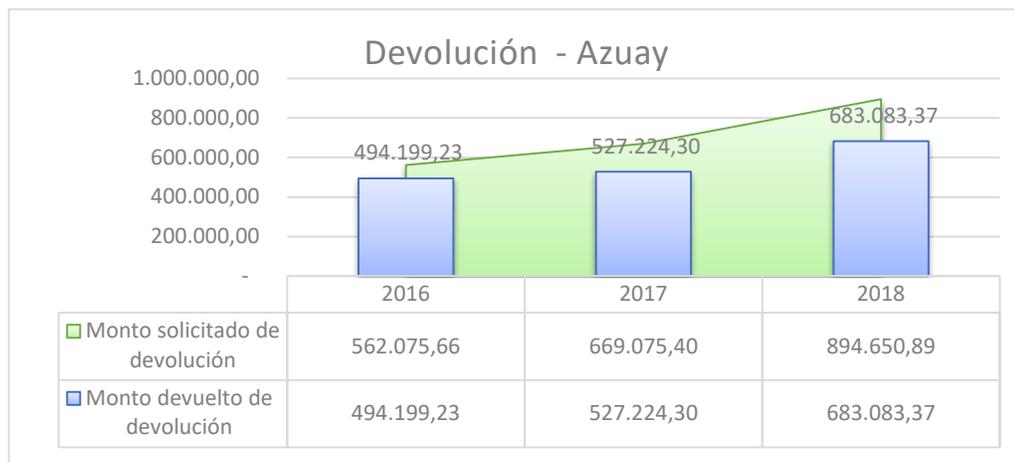
La recaudación de impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas respecto a las personas con discapacidad del Cantón Cuenca Provincia del Azuay, indica que de las recaudaciones en la provincia en el año 2017 aproximadamente del 93% provienen de recaudación del Cantón Cuenca y el 91% en el año 2018; en lo que se refiere a las variación de recaudación por cada año se evidencia que para el año 2017 existe una variación aproximada del 22,65% con respecto al año anterior y solo un 0,11% para el 2018, estas variaciones por cada año significativas pudo darse por varios motivos.

Por tanto la recaudación de impuestos de la ciudad de Cuenca con respecto a la provincia, se observa que en todos los años aproximadamente más del 90% de dichos ingresos provienen de la ciudad debido principalmente a el número de personas con discapacidad que viven en la ciudad.

### 3.2.1.2 Devolución de Impuestos

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, mediante el departamento de finanzas nos proporcionó la información pertinente sobre las devoluciones de impuestos municipales de la Provincia del Azuay en relación de las personas con discapacidad del año 2016, 2017 y 2018

**Gráfico 68** Devolución de impuestos de la provincial del Azuay



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.



Las personas con discapacidad de la Provincia del Azuay de acuerdo a la información proporcionada por el GAD Municipal del Cantón Cuenca establece: que en el año 2016 se solicitó un total de \$562,075.66 del cual se devolvió \$494,199.23, en el año 2017 el monto solicitado fue de \$669,075.40 del cual se realizó la devolución de \$527,224.30 y en el año 2018 se solicitó \$894,650.89 ejecutándose la devolución de \$683,083.37.

Los montos solicitados durante los periodos analizados tiene una variación de 19.04% entre el año 2016-2017 y de 33.71% del periodo 2017-2018 indicando que al pasar los años incrementan constantemente dichos valores; en cuanto a lo referente de monto devuelto en el periodo 2016-2017 existe una variación de 6.68% y del año 2017-2018 hay una diferencia de 29.56%. De acuerdo a los datos presentados no todas las solicitudes para devolución son aceptadas existiendo una gran diferencia entre las solicitudes aprobadas y rechazadas.

**Gráfico 69** Devolución de impuestos del Cantón Cuenca



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.



Las personas con discapacidad en su pleno derecho de realizar las solicitudes para devolución de impuestos municipales suman un monto de \$463,469.74 con respecto al año 2016, en el periodo del 2017 se receptaron un monto total de \$560,339.21 y en el año 2018 \$756,414.28. De estos montos en solicitud se aprobó \$406,229.79 en respecto del año 2017, mientras que el 2017 se devolvió \$445,334.22 y en el lapso del año 2018 \$580,170.95.

En el año 2016-2017 existe una variación del 20.90% de solicitudes y del 9.60% de montos devueltos, mientras que en el periodo 2017-2018 se atendió una variación de 34.99% y del 30.28% en cuanto a montos devueltos. Concluyendo que en el Cantón Cuenca así como a nivel provincial no todas las solicitudes son aprobadas ejecutando el proceso de devolución de impuestos municipales.

### **3.2.2 Exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca.**

Las devoluciones de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca, de acuerdo a la información detallada y proporcionada por el GAD cantonal de la Ciudad en estudio establece que en los años 2016-2018 se recaudó por concesión de uso de locales municipales, contribución especial de mejoras, impuesto adicional bomberos rustico y urbano , además ingresos por impuestos de vehículos, titularización y regulación de predios, traspaso de vehículos, predio urbano y predio rustico.



**Tabla 10** Número de Contribuyentes exonerados por impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca

	N. Contribuyentes
2016	1421
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	605
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	3
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	70
IMPUESTO DE VEHICULOS	68
PREDIO RUSTICO	10
PREDIO URBANO	622
TITULARIZACION Y REGULACION DE PREDIOS	1
TRASPASO DE VEHICULOS	41
2017	1614
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	2
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	528
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	6
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	111
IMPUESTO DE VEHICULOS	80
PREDIO RUSTICO	19
PREDIO URBANO	831
TRASPASO DE VEHICULOS	37
2018	2844
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	905
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	10
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	212
IMPUESTO DE VEHICULOS	268
PREDIO RUSTICO	35
PREDIO URBANO	1273
TRASPASO DE VEHICULOS	140
Total general	5879

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

Existe un total de 5879 personas con discapacidad a las cuales se les exoneró el pago de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales durante los tres períodos. En el año 2016 existió un total de 1421 personas, en el periodo del 2017 concurrió 1614 y para el 2018 un número de 2844 contribuyentes; de lo que se observa es que todos los años el número de contribuyentes que solicitan devolución de impuestos se incrementan.



En su mayoría las exoneraciones más solicitadas por los contribuyentes es sobre el pago de predio urbano, contribuciones especiales de mejoras, impuesto de vehículos e impuesto adicional de bomberos- urbano; y con el pasar de los años se sigue incrementando el número de contribuyentes que solicitan exoneración de dichos pagos.

**Gráfico 70** Exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca



En este gráfico se puede observar claramente la tendencia creciente que presenta cada año el número de contribuyentes que solicitan exoneración de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, siendo que 1273 personas para el año 2018 solicitaron exoneración de pago de predio urbano a comparación del 2016 que 622 personas lo solicitaron; en cambio para la exoneración del pago de contribuciones especiales de mejoras para el año 2017 disminuyó en 528 personas con respecto al 2016 que eran 605 y para el 2018 fueron 905 personas; otro de los rubros que resalta es el impuesto adicional de bomberos y pago de impuestos vehiculares que de igual manera con el pasar de los años el número de personas que acceden a mencionadas exoneraciones se incrementan siendo para el año 2018 un total de 212 y 268 personas, respectivamente.

Las exoneraciones siendo un derecho para los grupos de atención prioritaria en su mayoría se ejecutan de acuerdo al porcentaje de discapacidad que la persona presenta. En cuanto a los años en estudio en el Cantón Cuenca se realizaron las mismas por los rubros que ingresan al ente municipal siendo en su mayoría por predio urbano y en menor porcentaje por la titularización y regulación de predios.



**Tabla 11** Monto de exoneraciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Cuenca

Descripción	Monto de exoneraciones
2016	64884.27
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	30
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	45216.86
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	15.47
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	1069.51
IMPUESTO DE VEHICULOS	3924.88
PREDIO RUSTICO	159.6
PREDIO URBANO	8301.49
TITULARIZACION Y REGULACION DE PREDIOS	3467.73
TRASPASO DE VEHICULOS	2698.73
2017	113105.38
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	74.25
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	95912.18
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	88.48
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	1418.99
IMPUESTO DE VEHICULOS	3366.82
PREDIO RUSTICO	301.62
PREDIO URBANO	10229.11
TRASPASO DE VEHICULOS	1713.93
2018	283273.87
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	22.5
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	246465.79
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	116.49
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	2510.95
IMPUESTO DE VEHICULOS	8030.48
PREDIO RUSTICO	546.45
PREDIO URBANO	18420.81
TRASPASO DE VEHICULOS	7160.4
Total general	461263.52

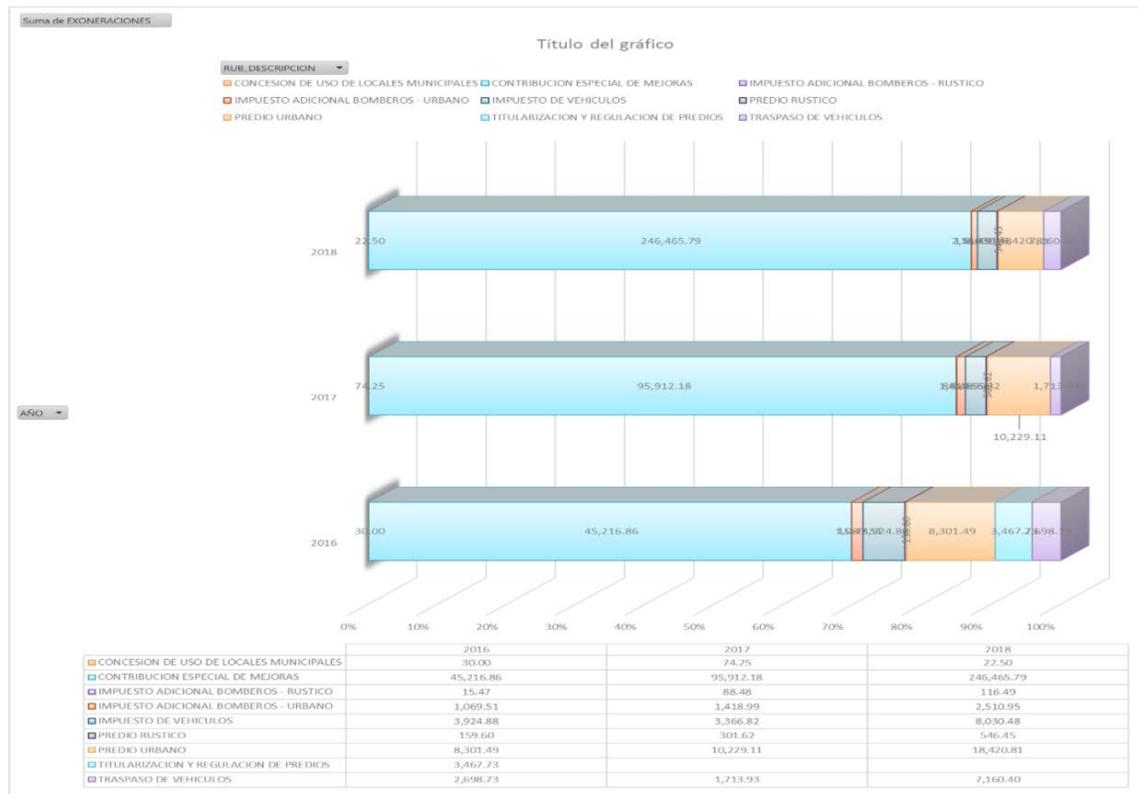
**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

Las exoneraciones de Impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales a beneficios de las personas con discapacidad con el pasar de los años se ha ido incrementando, para el año 2016 el municipio exonero el valor de \$64.884,27 en impuestos como uso de locales, contribuciones especiales, predio urbano y rustico, impuesto a los bomberos, entro otros impuestos; para el año 2017 exonero el valor de \$113.105,38 y para el 2018 exonero el valor de \$283.273.87.

En su mayoría las exoneraciones más solicitadas por los contribuyentes es sobre el pago de predio urbano y rustico, contribuciones especiales de mejoras, impuesto adicional de bomberos- urbano; y con el pasar de los años se sigue incrementando el número de contribuyentes que solicitan exoneración de dichos pagos.

**Gráfico 71** Monto de exoneraciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Cuenca



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

El monto de exoneraciones realizadas en estos períodos es de \$461.263,52 a beneficio de las personas con discapacidad, de lo que se puede observar claramente la tendencia creciente que presenta cada año en montos de exoneración de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, siendo el monto mayor de exoneración el de contribuciones especiales de mejoras con \$45.216,86 en el 2016, \$95.912,18 en el año 2017 y



\$246.465,79 en el período 2018; El pago de predio urbano es el segundo rubro que mayormente se ha exonerado en los diferentes períodos, de lo que para el 2018 el monto exonerado fue de \$18.420,81, significando casi el 50% de todo lo exonerado durante todos los tres períodos que equivalen a \$36.951,4; otro de los rubros que resalta es el pago de impuestos vehiculares y pago de traspaso de vehículos que de igual manera con el pasar de los años el monto de exoneraciones se incrementan siendo para el año 2018 un total de \$8.030,48 y \$7.160,40, respectivamente.

A medida del pasar de los años las exoneraciones se han ido incrementando, el rubro sujeto a exoneración mayormente son las contribuciones especiales de mejoras que se paga conjuntamente con el predio urbano siendo este el segundo rubro sujeto a exoneración, el rubro con menor valor exonerado es el de concesión de uso de locales municipales.



**Tabla 12** Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2016

Descripción	N. Contribuyentes	Monto de exoneraciones
2016	1421	64884.27
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1	30
Del 30% al 49%	1	30
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	605	45216.86
Del 30% al 49%	273	14034.04
Del 50% al 74%	217	16950.38
Del 75% al 84%	71	5765.56
Del 85% al 100%	43	8375.8
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	3	15.47
Del 50% al 74%	3	15.47
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	70	1069.51
Del 30% al 49%	23	297.98
Del 50% al 74%	25	302.59
Del 75% al 84%	11	215.93
Del 85% al 100%	11	253.01
IMPUESTO DE VEHICULOS	68	3924.88
Del 30% al 49%	39	2330.34
Del 50% al 74%	23	1128.8
Del 75% al 84%	4	195.75
PREDIO RUSTICO	10	159.6
Del 30% al 49%	1	55.6
Del 50% al 74%	9	104
PREDIO URBANO	622	8301.49
Del 30% al 49%	288	3599.62
Del 50% al 74%	226	2770.43
Del 75% al 84%	69	990.33
Del 85% al 100%	38	928.43
TITULARIZACION Y REGULACION DE PREDIOS	1	3467.73
Del 50% al 74%	1	3467.73
TRASPASO DE VEHICULOS	41	2698.73
Del 30% al 49%	6	208.8
Del 50% al 74%	26	1726.4
Del 75% al 84%	5	401.7
Del 85% al 100%	2	222.87
Total general	1421	64884.27

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

El número de personas que en el año 2016 han accedido a exoneraciones es de 1421 con un monto total de \$64.884.27, en lo que se refiere a exoneración de contribuciones especiales, las personas con discapacidad de entre el 30% al 49% son las que más han



solicitado dicha exoneración seguido de las personas de entre el 50% al 74%; el pago de predio urbano es el segundo rubro de exoneración con \$8.341,39 de los que las personas que poseen de entre el 30% al 49% de discapacidad son las que más han solicitado exoneración y así respectivamente la mayoría de las personas con discapacidad de entre el 30% al 49% son las que más solicitan exoneración de impuestos municipales.

**Tabla 13** Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2017

Descripción	N. Contribuyentes	Monto de exoneraciones
2017	1614	113105.38
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	2	74.25
Del 30% al 49%	1	45
Del 50% al 74%	1	29.25
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	528	95912.18
Del 30% al 49%	224	22513.66
Del 50% al 74%	203	50313.2
Del 75% al 84%	64	16930.96
Del 85% al 100%	37	6154.36
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	6	88.48
Del 50% al 74%	5	79.25
Del 85% al 100%	1	9.23
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	111	1418.99
Del 30% al 49%	32	405.28
Del 50% al 74%	48	529.95
Del 75% al 84%	16	274.44
Del 85% al 100%	15	209.32
IMPUESTO DE VEHICULOS	80	3366.82
Del 30% al 49%	28	1023.19
Del 50% al 74%	32	1614.08
Del 75% al 84%	15	506.53
Del 85% al 100%	5	223.02
PREDIO RUSTICO	19	301.62
Del 30% al 49%	9	80.67
Del 50% al 74%	8	185.54
Del 85% al 100%	2	35.41
PREDIO URBANO	831	10229.11
Del 30% al 49%	369	4099.93
Del 50% al 74%	310	3991.92
Del 75% al 84%	104	1462.53
Del 85% al 100%	47	667.72
TRASPASO DE VEHICULOS	37	1713.93
Del 30% al 49%	17	553.65
Del 50% al 74%	14	742.15



Del 75% al 84%	4	263.29
Del 85% al 100%	2	154.84
<b>Total general</b>	<b>1614</b>	<b>113105.38</b>

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

En el año 2017 aumento a 1614 contribuyentes con un monto de exoneraciones de \$113105,38 donde la mayor cantidad de recaudaciones se dio por concepto de contribución especial de mejoras con un total de \$95912,18 de acuerdo a al informacion otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

**Tabla 14** Número de personas y monto de exoneraciones por grado de discapacidad año 2018

Descripción	N. Contribuyentes	Monto de exoneraciones
2018	2844	283273.87
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1	22.5
Del 30% al 49%	1	22.5
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	905	246465.79
Del 30% al 49%	401	52819.92
Del 50% al 74%	336	74025.72
Del 75% al 84%	106	94525.91
Del 85% al 100%	62	25094.24
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	10	116.49
Del 30% al 49%	2	15.89
Del 50% al 74%	6	80.67
Del 75% al 84%	1	9.8
Del 85% al 100%	1	10.13
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	212	2510.95
Del 30% al 49%	79	857.12
Del 50% al 74%	91	1059.78
Del 75% al 84%	25	357.06
Del 85% al 100%	17	236.99
IMPUESTO DE VEHICULOS	268	8030.48
Del 30% al 49%	131	3218.39
Del 50% al 74%	108	3338.31
Del 75% al 84%	23	881.33
Del 85% al 100%	6	592.45
PREDIO RUSTICO	35	546.45
Del 30% al 49%	16	194.82
Del 50% al 74%	14	297.46
Del 75% al 84%	3	25.48
Del 85% al 100%	2	28.69



PREDIO URBANO	1273	18420.81
Del 30% al 49%	582	8343.09
Del 50% al 74%	474	6893.51
Del 75% al 84%	142	2095.82
Del 85% al 100%	74	1081.38
TRASPASO DE VEHICULOS	140	7160.4
Del 30% al 49%	61	2269.2
Del 50% al 74%	55	2968.96
Del 75% al 84%	12	927.12
Del 85% al 100%	12	995.12
<b>Total general</b>	<b>2844</b>	<b>283273.87</b>

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

La información pertinente del año 2018 sobre impuestos municipales establece que existió un total de 2844 contribuyentes con un monto de exoneraciones de \$283273,87 donde la mayor cantidad al igual que años anteriores se encuentra en contribuciones especial de mejoras de acuerdo a la comparación del monto de exoneraciones.

**Tabla 15** Variación de la exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca

Descripción	N. de Contrib	Diferencia	Variación	Monto de exoneraciones	Diferencia	Variación
2016	1421			64,884.27		
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1			30.00		
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	605			45,216.86		
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	3			15.47		
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	70			1,069.51		
IMPUESTO DE VEHICULOS	68			3,924.88		
PREDIO RUSTICO	10			159.60		
PREDIO URBANO	622			8,301.49		
TITULARIZACION Y REGULACION DE PREDIOS	1			3,467.73		



TRASPASO DE VEHICULOS	41			2,698.73		
2017	1614	193	14%	113,105.38	48,221.11	74%
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	2	1	100%	74.25	44.25	148%
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	528	-77	-13%	95,912.18	50,695.32	112%
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	6	3	100%	88.48	73.01	472%
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	111	41	59%	1,418.99	349.48	33%
IMPUESTO DE VEHICULOS	80	12	18%	3,366.82	- 558.06	-14%
PREDIO RUSTICO	19	9	90%	301.62	142.02	89%
PREDIO URBANO	831	209	34%	10,229.11	1,927.62	23%
TRASPASO DE VEHICULOS	37	-4	-10%	1,713.93	- 984.80	-36%
2018	2844	1230	76%	283,273.87	170,168.49	150%
CONCESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES	1	-1	-50%	22.50	- 51.75	-70%
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	905	377	71%	246,465.79	150,553.61	157%
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - RUSTICO	10	4	67%	116.49	28.01	32%
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO	212	101	91%	2,510.95	1,091.96	77%
IMPUESTO DE VEHICULOS	268	188	235%	8,030.48	4,663.66	139%
PREDIO RUSTICO	35	16	84%	546.45	244.83	81%
PREDIO URBANO	1273	442	53%	18,420.81	8,191.70	80%
TRASPASO DE VEHICULOS	140	103	278%	7,160.40	5,446.47	318%
Total general	5879	1423	24%	461,263.52	218,389.60	47%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

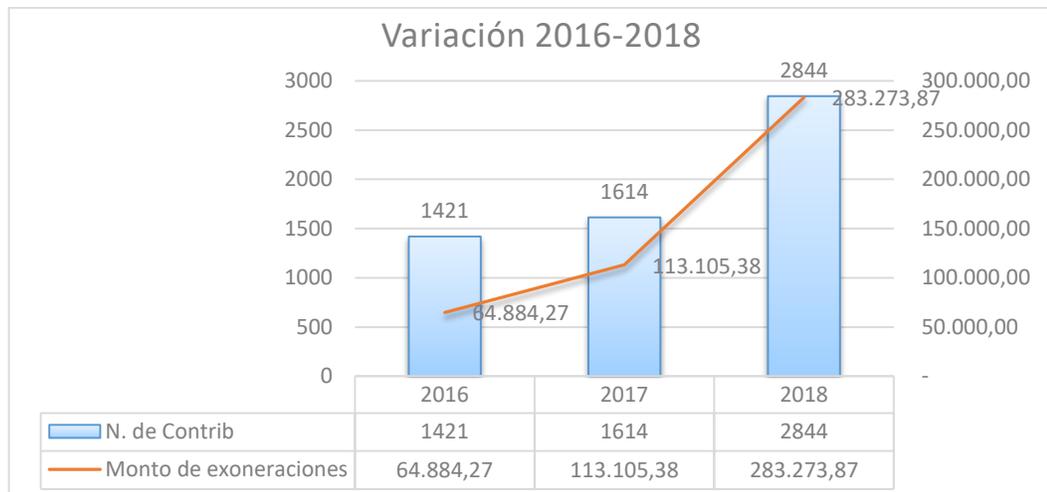
**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

En la variación de la exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca, en el año 2017 existió un aumento del 14% del número



de contribuyentes en lo referente al año 2016 y un valor de \$48,221.11 que representa el 74% de diferencia entre los dos periodos; por otro lado en el año 2018 en número de contribuyentes aumentó al 76% con un valor monetario de \$ 170,168.49 que es el 150% de diferencia entre el año 2017-2018. Determinado que en los periodos estudiados existe un total de 5879 contribuyentes sumando el monto de exoneraciones de \$461,263.52.

**Gráfico 72** Variación de la exoneración de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del Cantón Cuenca 2016-2018



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

La comparación del número de contribuyentes y monto de exoneraciones en los tres períodos en estudio es considerable, determinando que el derecho de las personas con discapacidad al realizar estas solicitudes se va propagando entre la ciudadanía incrementando su nivel de cultura tributaria con respecto a exoneraciones municipales.

### 3.3 Resumen de la Cultura Tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca año 2017-2018.

De acuerdo a la muestra en estudio de las personas con discapacidad independientemente del tipo y porcentaje se determinó que en su mayoría son del sexo



masculino, y pertenecen a la zona urbana del Cantón Cuenca; además están en un rango promedio de 18 a 30 años de edad.

La adquisición de la discapacidad puede ser por nacimiento o adquirida a través del tiempo, estas personas no comentaron que ellas poseen discapacidad desde su nacimiento siendo en su mayoría tipo de discapacidad física entre grados promedio de 30% y 40%.

El nivel de educación es importante para conocer su incidencia en el nivel de cultura tributaria por lo que la mayoría de las personas con discapacidad entrevistadas y encuestadas han cursado hasta la secundaria, son pocos los que tienen estudios de tercer nivel debido a la falta de recursos económicos en su mayoría, además no tienen la posibilidad de moverse con facilidad para asistir a un centro educativo. Para nuestra investigación es necesario conocer como obtienen sus fuentes de financiamiento es decir a que se dedican para subsistir; su tipo de trabajo por lo que la mayoría menciona es de manera independiente en diferentes actividades que pueden realizar de acuerdo a su discapacidad, seguido de un gran grupo de personas que lo hace en relación de dependencia y algunos no trabajan ya que debido a su condición no les permite o en otros casos ya se jubilaron y reciben pensión por el mismo concepto mas no por poseer determinada discapacidad. .

Los beneficios en general son grandes para este grupo de atención prioritaria , ya que no solo son en aspectos tributarios sino también en otros ámbitos como respetar su condición y no discriminar, por lo que la gran mayoría de las personas indican conocer estos beneficios; así como hay beneficios existen también obligaciones por lo que están poco o nada informados sobre dichas obligaciones tributarias ; el pago de los impuestos lo generan de manera directa o indirectamente por lo que se conocen que gran parte de las personas si pagan cuando corresponde.

Existe impuestos, tasas y contribuciones que se deben conocer, pero no necesariamente todos se pagan. Como el impuesto a la renta no es conocido generalmente y tampoco se



lo paga ya que no se genera la obligación si no se llega a la base de ingresos fijada por el servicio de rentas internas del Ecuador. Las personas en su mayoría conocen el Impuesto al valor Agregado IVA, donde están informados de aquellos bienes y servicios que graban el mismo pero no están informados del derecho de la devolución de este impuesto a los grupos de atención prioritario divididos o subdividido en cinco campos: educación, alimentación, salud, vestimenta y vivienda. Pero existe desconociendo hasta el monto máximo por mes del que se puede solicitar dicha devolución.

Por otro lado el impuesto a los vehículos motorizados grava a quienes poseen vehículos pero en este caso la mayoría de las personas no conocen debido a que no poseen un vehículo propio para poder movilizarse, siendo así no pagan este impuesto; el beneficio por el pago de predio urbano es conocido pero no pagan directamente las personas ya que en su mayoría los bienes inmuebles donde habitan no están registrados a su nombre y no pueden acceder a este beneficio municipal, el tema de pago de patentes municipales se conoce sobre este impuesto pero se igual manera según la mayoría no pagan; los espectáculos públicos en lo referente a los beneficios se conocen y se hacen uso en la tarifa que corresponde en determinados eventos ya que las empresas generadoras de este servicio no respetan los derechos de las personas con discapacidad para acceder al mismo con un menor costo de acuerdo al porcentaje de discapacidad independientemente a la sección que ellos deseen.

Los beneficios de tarifa diferencial por los servicios básicos de agua potable, recolección de basura y aseo público, suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil es conocida por las personas con discapacidad pero no siempre se aplica este beneficio ya que existe personas que arriendan o no está a su nombre estos servicios y por tanto no pueden hacer uso de dichos derechos. Existen también otros servicios como el de transporte público que casi en su totalidad conocen sobre la tarifa diferencial a la cual tienen derecho y de igual manera pagan lo que corresponde por la utilización de dicho servicio, en este servicio no todas las empresas respetan determinado beneficio y si lo hacen es para 1 de 3 personas dentro de un mismo vehículo.



El proceso para la solicitud de devolución del IVA generalmente no es conocido por las personas con discapacidad así como tampoco los bienes o servicios que esta sujetos a la devolución por ende durante el periodo de estudio de nuestro trabajo de investigación son realmente pocos los que acceden a la devolución del Impuesto al Valor Agregado. En lo que se refiere al ICE casi la totalidad de las personas no conocen los bienes o servicios sujetos a devolución e incluso la devolución por adquisición de vehículos adaptados, ortopédicos y no ortopédicos no han solicitado devolución debido a que tampoco han adquirido vehículos sujetos a exoneración.

En lo referente al acceso a beneficios por tarifa diferencial de impuestos municipales se conoce que más de la mitad de personas con discapacidad no ha accedido a estos beneficios a diferencia de los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos que mayormente las personas han accedido al igual que por servicios de transporte, tarifas notariales, registro civil y/o cedula.

Es muy importante conocer que las personas con discapacidad realizan el trámite de devolución de impuestos o exoneraciones mediante una tercera persona; el medio más común por el cual se enteran de los tributos es por los medios de comunicación como la televisión, radio, redes sociales y la prensa escrita, consideran que generalmente se respetan sus beneficios pero hacen falta muchos más para mejorar su calidad de vida así como también hace falta que el gobierno imparta más información necesaria sobre los impuestos.

### **3.4 Cultura Tributaria de las personas con discapacidad en el Cantón Cuenca**

#### **3.4.1 Cultura Tributaria por tipo de discapacidad**

Mediante encuestas a los diferentes tipos de discapacidades independientemente del grado de las mismas, se determinó el número a las personas que respondieron favorablemente, estas preguntas fueron divididas en cuatro secciones de: información general, conocimiento preliminar de impuestos, conocimiento específico de impuestos tasas y contribuciones y en el acceso a la información sobre impuestos.



## Sección 1: Información general.

La primera sección de las encuestas, se refiere específicamente a información general de la persona encuestada dividida por tipo de discapacidad: como es su nombre, género, edad, sector donde vive y más. Cuya información nos permite identificar con que personas estamos tratando netamente, para posterior clasificar los tipos de discapacidad de acuerdo a esto.

**Tabla 16** Información general

		Número de Personas				
		Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicosocial
Género	Masculino	68	42	42	36	10
	Femenino	108	42	11	9	10
Vive en:	Zona Rural	39	11	32	27	0
	Zona Urbana	137	74	21	18	19
Estado civil	Soltero	108	63	53	36	19
	Casado	49	21	0	9	0
	Divorciado	10	0	0	0	0
	Viudo	0	0	0	0	0
	Unión Libre	10	0	0	0	0
Edad	18-30	20	42	32	18	19
	31-40	20	21	21	0	0
	41-50	59	21	0	9	0
	51-60	59	0	0	9	0
	61 o mas	20	0	0	9	0
Origen de su discapacidad	Nacimiento	78	63	42	18	10
	Adquiridas	98	21	11	27	10
Tipo de discapacidad	Física	176	0	0	0	0
	Psicosocial	0	0	0	0	19
	Intelectual	0	84	0	0	0
	Visual	0	0	0	45	0
	Auditiva	0	0	53	0	0
Grado de discapacidad	30% - 49%	78	21	11	18	0
	50% - 74%	78	32	0	0	0
	75% - 84%	20	11	42	18	10
	85% - 100%	0	21	0	9	10
Nivel de educación	Primario	29	21	0	9	0
	Secundaria	88	21	42	27	0
	Universidad	49	11	11	9	10
	Otro	0	32	0	0	10



	Ninguno	10	0	0	0	0
Tipo de trabajo	Dependiente	49	11	0	36	10
	Independiente	29	42	53	0	0
	Jubilado	39	0	0	9	0
	Ninguno	59	32	0	0	10
Recibe ayuda, bono o pensión	Bono de desarrollo humano	0	11	0	0	0
	Pensión de jubilación,	29	0	0	0	0
	Pensión por discapacidad	0	0	0	0	0
	Ayuda de tercera persona	0	0	0	0	0
	Ninguno	147	74	53	45	19

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Mediante una serie de preguntas realizadas en las encuestas a nuestra muestra, foco de estudio, se pudo determinar su información en general como es el nombre, edad, sexo o género, el lugar donde pertenece ya sea la zona urbana o rural del Cantón Cuenca; la discapacidad que posee la persona ya sea: física, intelectual, visual, auditiva o psicosocial así como su grado, además el origen de cuya discapacidad. También se indaga sobre el nivel de estudio, tipo de trabajo que posee y si recibe ayuda, bono o pensión.

## Sección 2: Conocimiento preliminar sobre impuestos

El conocimiento preliminar sobre impuestos, es la segunda sección de nuestra encuesta para ejecutar la investigación; donde se observa el comportamiento de las personas con discapacidad frente al conocimiento de tributos como beneficios y obligaciones.

**Tabla 17** Conocimiento preliminar sobre impuestos

		Número de Personas				
		Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicosocial
Cocimiento de beneficios	Si	147	53	53	27	19
	No	29	32	0	18	0
Informado sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarios	Bien informado	98	11	0	18	10
	Poco Informado	59	63	42	18	10
	Nada informado	20	11	11	9	0
Pago de impuestos	Si	117	32	32	27	19



Cumple con los deberes y obligaciones tributarias	No	59	53	21	18	0
	Si	137	63	32	27	19
frecuencia realiza compras en las que obtenga una factura	No	39	21	21	18	0
	Diariamente	20	21	11	0	10
	Semanalmente	88	11	0	27	0
	Quincenalmente	39	42	42	18	0
	Mensualmente	10	0	0	0	10
Más de un mes	20	11	0	0	0	

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

En cuanto al conocimiento preliminar en materia tributaria, se investigó sobre conocimientos de los beneficios, cuan informado esta sobre los tributos, si realiza el pago de los mismos y con qué frecuencias efectúa compras donde obtiene una factura como evidencia de lo mismo, en su mayoría las personas conocen sobre los impuestos y la manera que deben pagarlos además en colectividad tienen conocimiento sobre sus beneficios tributarios. Permitiendo obtener resultados favorables para posterior analizar específicamente cada uno de los beneficios tributarios y determinar la cultura tributaria de las personas con discapacidad.

### Sección 3. Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones

Esta sección de preguntas es más específica para conocer el nivel de cultura tributaria, de lo que en el conocimiento de los impuestos generalmente las personas respondieron que si los conocen mismo que no significa que paguen estos impuestos, en lo que se refiere a las tasas y contribuciones especiales la mayor parte de las personas encuestadas respondieron que no conocen ni pagan valor alguno por estos rubros.

**Tabla 18** Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones

	¿Conoce usted este impuesto?									
	Física		Intelectual		Auditiva		Visual		Psicosocial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Impuestos	342	186	116	137	106	53	45	90	38	19
Impuestos Municipales	352	176	63	189	127	32	90	45	29	29

Tasas	78	274	126	42	85	21	81	9	29	10	
Contribuciones Especiales	98	78	53	32	32	21	27	18	0	19	
Otros	391	78	168	53	159	0	135	0	57	0	
	¿Paga usted este impuesto?										
	Física		Intelectual		Auditiva		Visual		Psicosocial		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Impuestos	254	274	84	147	32	127	45	90	29	29	
Impuestos Municipales	264	264	63	189	32	127	54	81	29	29	
Tasas	78	274	158	11	32	74	72	18	38	0	
Contribuciones Especiales	98	78	53	32	0	53	18	27	0	19	
Otros	254	98	116	53	106	0	90	0	38	0	
	Número de personas					Porcentaje					
	Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicosocial	Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicosocial	
Conocimiento del proceso para la solicitud de devolución de IVA	Si	68	32	0	27	0	39%	38%	0%	60%	0%
	No	108	53	53	18	19	61%	63%	100%	40%	100%
Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de IVA	Si	88	21	0	27	0	50%	25%	0%	60%	0%
	No	88	63	53	18	19	50%	75%	100%	40%	100%
Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE	Si	20	0	0	0	0	11%	0%	0%	0%	0%
	No	156	84	53	45	19	89%	100%	100%	100%	100%
Solicitud de devolución de ICE	Si	10	11	0	0	0	6%	13%	0%	0%	0%
	No	166	74	53	45	19	94%	88%	100%	100%	100%
Solicitud de devolución de IVA durante periodo 2017 y 2018	Si	59	21	0	18	0	33%	25%	0%	40%	0%
	No	117	63	53	27	19	67%	75%	100%	60%	100%
Solicitud de devolución del ICE durante el	Si	10	11	0	9	0	6%	13%	0%	20%	0%

periodo 2017 y 2018	No	166	74	53	36	19	94%	88%	100%	80%	100%
Solicitud devolución de IVA e ICE	Si	29	11	0	0	0	17%	13%	0%	0%	0%
	No	147	74	53	45	19	83%	88%	100%	100%	100%
Accedido a los beneficios por impuestos municipales	Si	68	21	0	9	0	39%	25%	0%	20%	0%
	No	108	63	53	36	19	61%	75%	100%	80%	100%
Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos.	Si	108	42	21	27	0	61%	50%	40%	60%	0%
	No	68	42	32	18	19	39%	50%	60%	40%	100%
Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte	Si	137	42	53	27	10	78%	50%	100%	60%	50%
	No	39	42	0	18	10	22%	50%	0%	40%	50%
Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedula	Si	127	32	53	27	10	72%	38%	100%	60%	50%
	No	49	53	0	18	10	28%	63%	0%	40%	50%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento del proceso de devolución de impuestos a los que tienen derecho las personas con discapacidad, sea por IVA o ICE, así como los bienes o servicios sujetos a devolución, gran parte de los encuestados indicaron que no conocen estos beneficios y menos haber solicitado la devolución durante los periodos en estudio; de manera especial más del 80% de las personas no conocen ni han hecho la solicitud de



devolución o exoneración de ICE que aplica por ejemplo a vehículos de producción nacional o exportados.

Sin embargo, se conoce que los beneficios por ser una persona con discapacidad aplicados a servicios básicos, servicios de transporte, tarifas diferencial por notarias o registro civil, en su mayoría son conocidos por este grupo de personas y más que nada son beneficiarias de estas tarifas diferenciales; no obstante quedan muchas personas que no conocen estos beneficios por diversos motivos o en algunos casos por lo que las personas prestadoras de estos servicios simplemente no hacen valer sus derechos.

Se conoce entonces que los beneficios a los cuales tienen derecho las personas con discapacidad son varios, de los que principalmente acceden a los descuentos o exoneraciones por la utilización de servicios básicos y más que nada de servicios de transporte, seguido de beneficios por el pago de impuestos sean al SRI o Municipales y por último el conocimiento de exoneraciones por pago de tasas o contribuciones.

#### Sección 4: Acceso a la información sobre impuestos

Estas preguntas de acceso a la información sobre impuestos en conocimientos de trámites de devolución, multas e intereses por no pagar a tiempo los impuestos, así como el medio de comunicación por el cual se entera de los pagos de impuestos es fundamental para determinar cuán importante es el medio para el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto de sus beneficios.

**Tabla 19** Acceso a la información sobre impuestos

		Número de personas				
		Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicosocial
Trámites de devolución	Personalmente	39	32	0	27	0
	Mediante tercera persona	137	53	53	18	19
Conoce multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo	Si	68	11	21	18	10
	No	108	74	32	27	10



Medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos	Medios de comunicación	127	21	53	27	10
	Folletos	10	11	0	0	10
	Instituciones públicas	10	21	0	9	0
	Ventanillas de Instituciones financieras	20	0	0	0	0
	Otros	10	32	0	9	0
Se respetan sus beneficios	Si	117	21	42	27	0
	No	59	63	11	18	19
Falta mas beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida	Si	166	53	53	45	19
	No	10	32	0	0	0
El gobierno brinda la información necesaria sobre impuestos	Si	59	21	21	36	0
	No	117	63	32	9	19

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Se determina que las personas de todas las discapacidades en su mayoría realiza los tramites de devolución de impuestos mediante una tercera persona, gran parte no conoce las multas e interés por no pagar o cumplir con una obligación tributaria; los medios por los que se entera sobre el pago de impuestos mayormente son los medios de comunicación referidos a televisión, redes sociales o radio.

Se consultó a todas las personas de los diferentes tipos de discapacidad sobre si consideran se respetan sus beneficios de lo que indicaron que si se respetan pero que hay que ser recíprocos para poder ser respetados y por ende hacer respetar sus beneficios; con el pasar del tiempo y el desarrollo del mundo siguen y seguirán existiendo necesidades y beneficios a los cuales acceder por lo que consideran que si hacen falta más beneficios y más que nada cuando se genere un beneficio esta por parte del gobierno brindar la información necesaria.

### 3.4.2 Cultura Tributaria del total de personas con discapacidad

Estas preguntas realizadas son importantes para conocer aspectos generales de cada una de las personas encuestadas, así como conocer cuál es el motivo u origen de su



discapacidad y más que nada la incidencia que tiene la educación de cada una de las personas para conocer su nivel de cultura tributaria.

### Sección 1: Información general.

**Tabla 20** Información general.

		N. de personas	Porcentaje
Género	Masculino	198	53%
	Femenino	179	47%
Vive en:	Zona Rural	108	29%
	Zona Urbana	269	71%
Estado civil	Soltero	279	74%
	Casado	79	21%
	Divorciado	10	3%
	Viudo	0	0%
Edad	Unión Libre	10	3%
	18-30	130	35%
	31-40	62	16%
	41-50	89	24%
	51-60	68	18%
Origen de su discapacidad	61 o mas	29	8%
	Nacimiento	211	56%
Tipo de discapacidad	Adquiridas	166	44%
	Física	176	47%
	Psicosocial	19	5%
	Intelectual	84	22%
	Visual	45	12%
Grado de discapacidad	Auditiva	53	14%
	30% - 49%	128	34%
	50% - 74%	110	29%
	75% - 84%	100	27%
Nivel de educación	85% - 100%	40	10%
	Primario	59	16%
	Secundaria	178	47%
	Universidad	88	23%
Tipo de trabajo	Otro	41	11%
	Ninguno	10	3%
	Dependiente	105	28%
	Independiente	124	33%
Recibe ayuda, bono o pensión	Jubilado	48	13%
	Ninguno	100	26%
	Bono de desarrollo	11	3%



	humano		
	Pensión de jubilación,	29	8%
	Pensión por discapacidad	0	0%
	Ayuda de tercera persona	0	0%
	Ninguno	337	89%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Por tanto se conoce que más de la mitad de las personas con discapacidad son mujeres, aproximadamente el 71% de las personas viven en la zona urbana, importante es conocer el estado civil de este grupo de persona por lo que el 74% está soltero en edades que oscilan entre los 18 a 30 años. El origen de su discapacidad es de nacimiento agrupado en los distintos porcentajes de discapacidad

En la cultura tributaria de las personas con discapacidad tiene gran incidencia el nivel de educación, de lo que el 47% de las personas a concluido solo la secundaria seguido del 16 % en nivel primario, generalmente el 89% de las personas con discapacidad no reciben ningún tipo de ayuda por lo que el 33% de las personas opta por trabajar o percibir sus ingresos de manera independiente.

## Sección 2: Conocimiento preliminar sobre impuestos

De manera amplia para ingresar a conocer sobre los impuestos más a detalle se tiene que tener una perspectiva de que tan informadas están las personas sobre impuestos y si cumplen o no con el pago de impuestos.

**Tabla 21** Conocimiento preliminar sobre impuestos

		N. de personas	Porcentaje
Cocimiento de beneficios	Si	298	79%
	No	79	21%
Informado sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarios	Bien informado	139	37%
	Poco Informado	189	50%
	Nada informado	50	13%
Pago de impuestos	Si	228	61%
	No	149	39%



Cumple con los deberes y obligaciones tributarias	Si	278	74%
	No	99	26%
frecuencia realiza compras en las que obtenga una factura	Diariamente	60	16%
	Semanalmente	129	34%
	Quincenalmente	139	37%
	Mensualmente	20	5%
	Más de un mes	30	8%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Ampliamente el 79% de las personas con discapacidad conocen los beneficios tributarios o exoneraciones a los cuales tienen derecho, el 50% está poco informado sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 61% paga los impuestos correspondientes, sin embargo el 74% de las personas afirman que cumplen con los deberes y obligaciones tributarias.

En lineamientos generales se puede mencionar que más de la mitad de las personas con discapacidad indican cumplir tanto con las obligaciones tributarias y conocer generalmente los beneficios a los cuales tiene derecho.

### Sección 3: Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones

La tercer sección referida a conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones se realizó dos preguntas fundamentales sobre cada uno de los impuestos analizados como es: ¿Conoce usted este impuesto? y ¿Paga usted este impuesto?.

**Tabla 22** Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones

	Conocimiento	N. de personas	Porcentaje	Pago	N. de personas	Porcentaje
<b>Impuestos</b>						
Impuesto a la renta	Si	179	47%	Si	89	24%
	No	198	53%	No	288	76%
Impuesto al valor agregado	Si	298	79%	Si	278	74%
	No	79	21%	No	99	26%



Impuesto a los vehículos motorizados	Si	169	45%	Si	99	26%
	No	208	55%	No	278	74%
<b>Impuestos Municipales</b>						
Impuesto sobre la propiedad urbana	Si	258	68%	Si	169	45%
	No	119	32%	No	208	55%
Impuesto de patentes	Si	218	58%	Si	109	29%
	No	159	42%	No	268	71%
Impuesto a los espectáculos públicos	Si	189	50%	Si	169	45%
	No	189	50%	No	208	55%
<b>Tasas</b>						
Servicio de agua potable	Si	218	58%	Si	198	53%
	No	159	42%	No	179	47%
Tasa de recolección de basura y aseo publico	Si	179	47%	Si	179	47%
	No	198	53%	No	198	53%
<b>Contribuciones Especiales</b>						
Contribuciones Especiales	Si	208	55%	Si	169	45%
	No	169	45%	No	208	55%
<b>Otros</b>						
Otros: Servicios notariales, pasaporte y/o cedula	Si	308	82%	Si	298	79%
	No	69	18%	No	79	21%
Otros: Servicios de transporte	Si	317	84%	Si	308	82%
	No	60	16%	No	69	18%
Otros: Servicios básicos de suministro de energía eléctrica, internet, telefonía fija y móvil	Si	288	76%	Si	278	74%
	No	89	24%	No	99	26%
		<b>N. de personas</b>		<b>Porcentaje</b>		
Conocimiento del proceso para la solicitud de devolución de IVA	Si	129		34%		
	No	248		66%		
Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de IVA	Si	139		37%		
	No	238		63%		
Conocimiento de los bienes o servicios que están sujetos a devolución de ICE	Si	20		5%		
	No	357		95%		
Solicitud de devolución de ICE	Si	20		5%		
	No	357		95%		
Solicitud de devolución de IVA durante periodo 2017 y 2018	Si	99		26%		
	No	278		74%		
Solicitud de devolución del ICE durante el periodo 2017 y 2018	Si	30		8%		
	No	347		92%		
Solicitud devolución de IVA e ICE	Si	40		11%		
	No	337		89%		
Accedido a los beneficios por impuestos municipales	Si	99		26%		
	No	278		74%		
Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios básicos.	Si	198		53%		
	No	179		47%		



Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por servicios de transporte	Si	268	71%
	No	109	29%
Accedido a los beneficios de tarifa diferencial por tarifas notariales, registro civil, identificación y cedulación	Si	248	66%
	No	129	34%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Las respuestas fueron favorables en su mayoría las personas independientemente de su discapacidad conocen este impuesto y algunas realizan el pago del mismo. Para mejor comprensión se unificó los resultados de las encuestas realizadas a los diferentes tipos de discapacidad; permitiéndonos identificar el nivel de cultura tributaria en esta sección la cual es alta ya que existe conocimiento o están informados independientemente se tributan o no.

#### Sección 4: Acceso a la información sobre impuestos

El acceso a la información sobre impuestos se subdivide en seis preguntas enfocadas si las personas con discapacidad conocen que trámites deben realizar, cuáles son las multas e interés y otras basadas en el mismo contexto.

**Tabla 23** Acceso a la información sobre impuestos

		N. de personas	Porcentaje
Trámites de devolución	Personalmente	99	26%
	Mediante tercera persona	278	74%
Conoce multas e intereses por no pagar los impuestos a tiempo	Si	129	34%
	No	248	66%
Medio por el cual se entera sobre el pago de sus impuestos	Medios de comunicación	238	63%
	Folletos	30	8%
	Instituciones públicas	40	11%
	Ventanillas de Instituciones financieras	20	5%
	Otros	50	13%
Se respetan sus beneficios	Si	208	55%
	No	169	45%



Falta más beneficios a los cuales tener acceso para mejorar su calidad de vida	Si	337	89%
	No	40	11%
El gobierno brinda la información necesaria sobre impuestos	Si	139	37%
	No	238	63%

**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

Mediante la última sección de las encuestas se determinó como las personas acceden a la información tributaria, cuales son las sanciones que equivale no tributar a tiempo y porque medio los pueden hacer; donde se unifico las respuestas de los cinco tipos de discapacidad, obteniendo favorabilidad en casa una de las preguntas, siendo así, nuestra muestra de estudio conoce cada uno de los trámites que debe ejecutar, donde nos señalan que la información que emite el gobierno con respecto a impuestos no es suficiente y ellos buscan otros medios para estar informados.

### 3.4.3 Cultura Tributaria

Mediante el enfoque cuantitativo y cualitativo para conocer sobre la cultura tributaria de las personas con discapacidad en el Cantón Cuenca se indagó a un grupo de personas con discapacidad de acuerdo al muestreo realizado para obtener información y evidencia sobre su comportamiento frente a la tributación de las personas con discapacidad.

Para lo cual se ha clasificado en secciones, de las que no todas tienen incidencia en los resultados finales de obtención de la cultura tributaria de las personas con discapacidad.

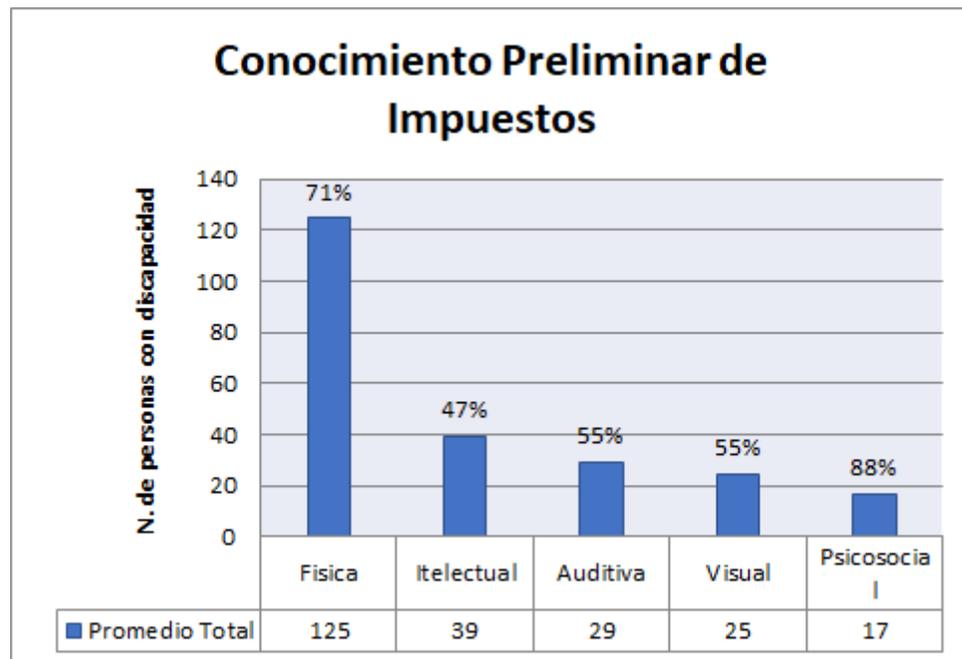
#### **Sección 1 Información General**

Esta sección no se ha tomado en cuenta para los resultados finales ya que no tiene incidencia en los resultados de la cultura tributaria ya que es información general como el nombre, sexo, edad, motivo de discapacidad, entre otros.

#### **Sección 2 Conocimiento Preliminar de Impuestos**

Para la determinación del nivel de cultura tributaria se tomó en cuenta cuatro preguntas de la segunda sección: como el conocimiento de los beneficios, si está informado el encuestado sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el pago de impuestos y si cumple con los deberes y obligaciones tributarias. Estas preguntas se centran en nuestro foco de estudio como es la cultura tributaria de las personas con discapacidad.

**Gráfico 73** Conocimiento Preliminar de Impuestos



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

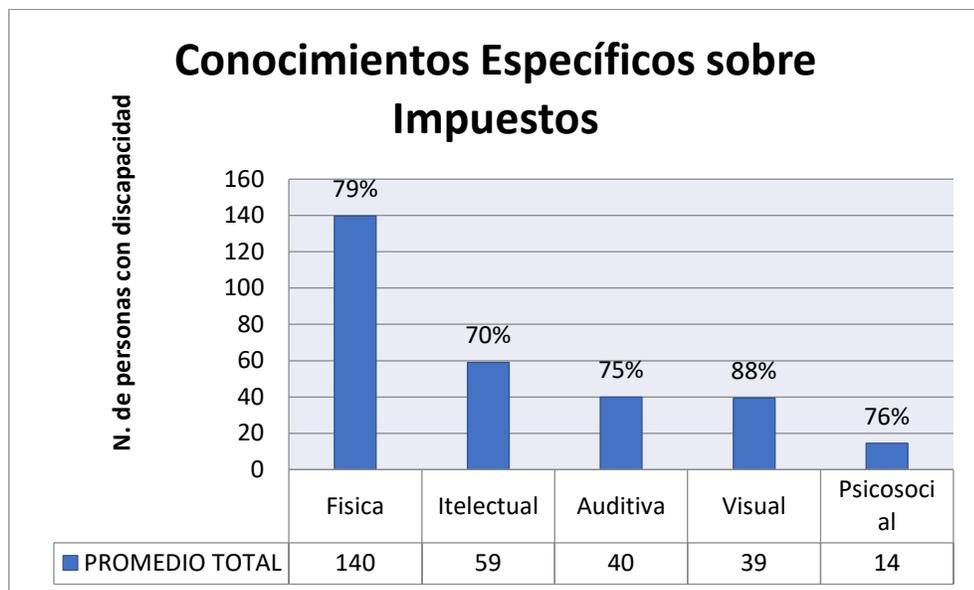
En el conocimiento preliminar de los impuestos se obtuvo como resultado que la discapacidad física ocupa el mayor porcentaje comparado a las otras discapacidades en cuanto como están informados sobre tributos, beneficios, como y donde deben ser pagados y cuando se aplican , la discapacidad intelectual cuenta con un promedio de 39 personas que conocen todos estos temas, en cuanto a la discapacidad auditiva y visual son unas cuantas personas las que tienen este conocimiento preliminar y la discapacidad psicosocial son muy pocas personas.



### Sección 3: Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones

Para determinar la cultura tributaria en la tercera sección de las encuestas realizadas a nuestra muestra en estudio, se promedió todas las preguntas que conforman la sección de: Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones, ya que dichas preguntas son netamente relacionadas a tributación sobre su conocimiento y pago del mismo así como acceso a los beneficios.

**Gráfico 74** Conocimientos específicos sobre impuestos, tasas y contribuciones



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

En el conocimiento específico de las personas con discapacidad existe un alto porcentaje de conocimiento sobre los mismos, en la discapacidad física el 79% de las personas encuestadas conocen sobre el tema formando un grupo de 140 personas con alta comprensión, en la discapacidad intelectual el 70% de los mismos conocen siendo el porcentaje más bajo en comparación con las demás discapacidades, el 75% de las personas con discapacidad auditiva tienen un amplio conocimiento en materia tributaria específicamente, la discapacidad auditiva el 88% de los encuestados respondieron

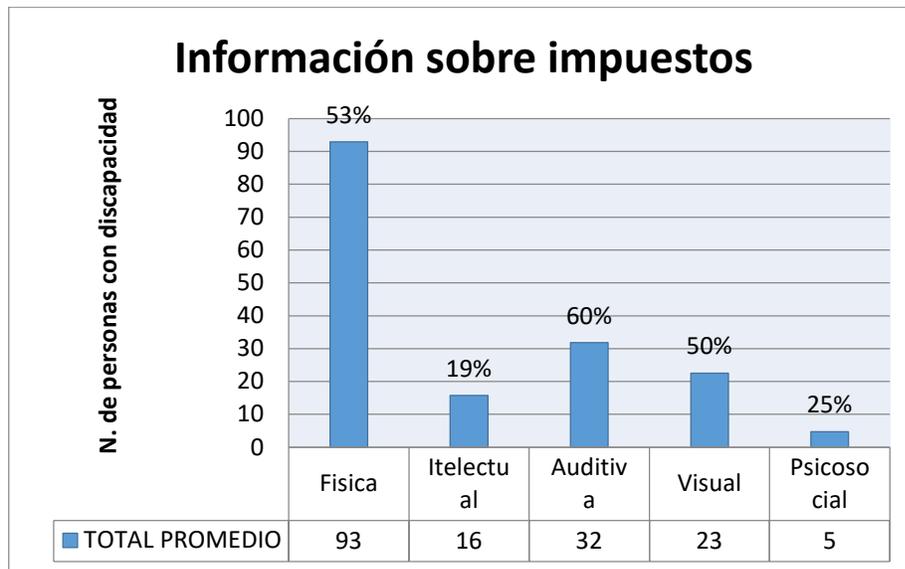


favorablemente y en cuanto a la discapacidad psicosocial el 76% emitieron respuestas propicias.

#### Sección 4: Acceso a la información sobre impuestos

Para la determinación de la cultura tributaria en esta última parte se promedió las respuestas obtenidas sobre el conocimiento de multas e intereses por no pagar a tiempo los impuestos y si desde su punto de vista considera se respetan sus beneficios como persona con discapacidad, el resto de preguntas que pertenecen a esta sección no han sido tomadas en cuenta ya que son preguntas de opinión personal de varios aspectos en temas generales.

Gráfico 75 Información sobre impuestos



Elaborado por: Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

Fuente: Elaboración Propia

La información específica con respecto a cada uno de los impuestos que se debe pagar de acuerdo al Servicio de Rentas Internas, las personas con discapacidad en su mayoría conocen las multas e intereses por no pagar a tiempo los impuestos y consideran se respetan sus beneficios, a excepción de las personas con discapacidad intelectual el 19% de las personas conocen y consideran se respetan sus beneficios, siendo el 81% no

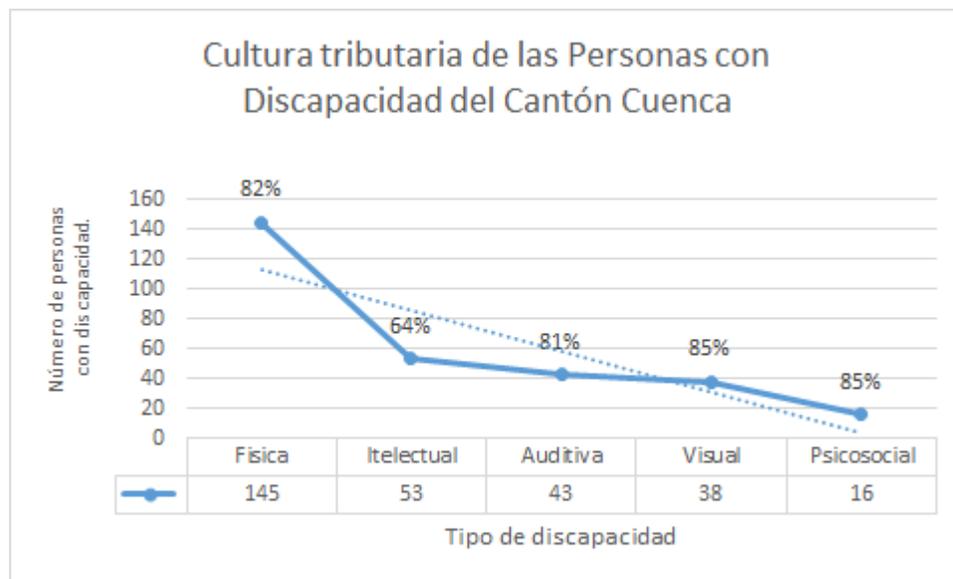


tienen conocimiento, a esto se suma la discapacidad psicosocial solo el 25% de las personas tienen pleno conocimiento de materia tributaria.

### Cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca

De acuerdo a la muestra en estudio de las personas con discapacidad, se observó que la mayoría de las personas conocen sobre materia tributaria; mediante un promedio de todas las 377 personas estudiadas subdividimos la muestra por tipo de discapacidad de acuerdo al porcentaje de personas por discapacidad que estipula el CONADIS; se presenta los siguientes resultados sobre la cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca en relación al conocimiento en materia tributaria.

**Gráfico 76** Cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca



**Elaborado por:** Nube Bueno Agurto e Ivanovva Tinoco Blacio.

**Fuente:** Elaboración Propia

La Cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca en el año 2017-2018 se pudo determinar que este grupo de atención prioritaria se encuentran informados sobre cada uno de los impuestos que existen en el Estado Ecuatoriano, como deben de pagar y porque lo deben hacerlo, además de los beneficios y exoneraciones que



la ley les otorga y sobre todo las obligaciones que deben cumplir como contribuyentes; en tanto se determinó que el 82% de las personas con discapacidad física tienen conocimiento en materia tributaria, el 64% de las personas con discapacidad intelectual tienen conocimiento de cultura tributaria, el 81% de las personas con discapacidad auditiva tienen conocimiento en materia tributaria y el 85% de las personas tanto con discapacidad visual y un mismo porcentaje con discapacidad psicosocial tienen conocimiento de cultura tributaria.

Por tanto, la Cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca en el período 2017-2018 de acuerdo al estudio realizado se determina que el 78,29% de las personas con discapacidad tiene claro conocimiento de las obligaciones como ciudadanos y derechos por pertenecer a este grupo de atención prioritaria como son las devoluciones de impuestos y exoneraciones.



## CONCLUSIONES

Dentro de este trabajo monográfico se ha podido reflejar el nivel de Cultura Tributaria de las Personas con discapacidad del Cantón Cuenca en el período 2017-2018, donde se determinó que en el Ecuador existen 458.811 personas que poseen discapacidad de las cuales 20.114 pertenecen a la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca. Las personas con discapacidad se encuentran divididas en 5 secciones: física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, siendo la discapacidad física la más frecuente en el País correspondiente al 48.34% del total de la población estudiada, por otra parte se encuentra la discapacidad intelectual con un 19.54%, la discapacidad auditiva representa el 13.05% de la población correspondiente al Cantón en estudio, seguida de la discapacidad visual con un 13.49% y como último grupo la discapacidad psicosocial que representa el 5.58%.

Los impuestos según su categoría se clasifican en directos e indirectos, donde se indago a cada uno; siendo dentro de impuestos directos, el Impuesto a la Renta que benefician a las personas con discapacidad, pero no todos declaran este impuesto ya que no superan el monto anual de ingresos establecido por el Servicio de Rentas Internas para realización de éste.

En los impuestos indirectos se estudió a uno de los principales impuestos de recaudación tributaria en el País como es el Impuesto al Valor agregado donde la mayoría de las personas con discapacidad conocen y acceden a este beneficio para pedir devolución del IVA tarifa 12% de las adquisiciones de bienes y servicios de primera necesidad, mediante una tercera persona quien les ayuda con el proceso de solicitud de devolución; por otro lado está el Impuesto a los Consumos Especiales donde en su mayoría de este grupo en estudio no conoce y por ende no acceden al beneficio que la ley determina.

Como parte de los impuestos indirectos se encuentra el Impuesto del Predio Urbano y Rural, donde las personas acceden al beneficio por pago de este impuesto pero en determinados casos no pueden beneficiarse debido a que el bien inmueble no se



encuentra a su nombre. El Impuesto a las Patentes no es utilizado por todas las personas con discapacidad ya que este es pagado únicamente cuando ejercen actividad económica en un lugar físico; en cuanto al Impuesto a Espectáculos Públicos las personas con discapacidad se benefician de este, para acceder a un espectáculo pero no todas las empresas que se dedican a la realización de éstos respetan dicho beneficio.

Para el pago de los servicios básicos; de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, internet, telefonía fija y móvil existe el beneficio del descuento a las personas con discapacidad, donde en su mayoría no acceden a estos beneficios debido a que el lugar donde residen, el servicio no se encuentra a su nombre o las facturas no son emitidas a nombre de la persona con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen el descuento del 50% en la utilización del servicio de transporte ya sea este urbano o rural, dicho beneficio solo es aplicado o respetado en determinadas cooperativas de transporte o aplicado a un pasajero del medio de transporte y no a un grupo de personas con discapacidad que viajen en el mismo. En cuanto a los servicios de cedulación, tarifas notariales y registro civil, las personas con discapacidad en su mayoría acceden de manera gratuita es estos, teniendo prioridad en el tiempo de atención.

De las encuestas realizadas a las personas con discapacidad física se obtuvo como resultado que el 82.13% conocen sobre temas tributarios y sus obligaciones.

Respecto a las personas con discapacidad intelectual se acudió a FEPAPDEM; los resultados obtenidos son que el 63.65% de la muestra estudiada en este tipo de discapacidad están informados sobre temas tributarios; Demostrando que existe un gran porcentaje de personas que desconocen estos temas afirmando la falta de cultura tributaria que poseen.

Las encuestas realizadas a las personas con discapacidad auditiva se la realizó en las afueras de los hospitales y en los parques urbanos dando como resultado que el 81.06% de las personas conocen sobre materia tributaria y los beneficios que tienen derecho.



Para la obtención de resultados en la discapacidad visual se procedió a realizar varias entrevistas y a su vez efectuar las encuestas en la Sociedad de No Videntes del Azuay, conociendo que el 84.65% de las personas tiene conocimiento sobre el tema en estudio.

Por otro lado está el grupo de personas con discapacidad psicosocial donde el 84.67% de personas conocen sobre sus obligaciones y derechos tributarios.

Por tanto se ha Determinado que el 78.29% de las personas con discapacidad ya sea esta: física, intelectual, auditiva, visual o psicosocial, conocen sobre tributación, dando resultados positivos en cuanto al nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del Cantón Cuenca.



## RECOMENDACIONES

- Realizar talleres informativos, de capacitación o prácticos a las personas con discapacidad en temas tributarias, dando a conocer sus obligaciones y cada uno de los beneficios y como aplicarlos.
- Unificar mediante talleres a los representantes de cada una de las asociaciones, clubs, fundaciones y/o escuelas para dar a conocer información tributaria y a su vez estos impartan sus conocimientos a las personas que conforman la entidad a cargo.
- Informar a la sociedad de la existencia de centros de apoyo contables y fiscales que las Universidades ofrecen de manera gratuita a la comunidad.
- Elaboraciones de manuales de ayuda.
- Convenios con Servicio de Rentas Internas del Ecuador.
- Convenios con la Universidad del Azuay y las organizaciones de personas con discapacidad.



## BIBLIOGRAFÍA

- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (2018). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Ecuador.
- Codigo Tributario. (octubre de 2018). Codigo Tributario. Ecuador: Lexis Finder.
- Constitución de la República del Ecuador. (01 de Agosto de 2018). Constitución de la República del Ecuador. ECUADOR: LEXIS FINDER. Obtenido de Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria , Art 35.
- ISSSTE. (2019). *Discapacidad Psicosocial*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/95934/triptico\\_de\\_discapacidad\\_psicosocial.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/95934/triptico_de_discapacidad_psicosocial.pdf)
- Ley de Régimen Tributario Interno. (03 de Enero de 2019). Ley de Régimen Tributario Interno. Ecuador: LEXISFINDER.
- Ley Orgánica de Discapacidades. (Octubre de 2018). Ley Orgánica de Discapacidades. Ecuador: LEXIS FINDER.
- MT. Carlos Sarmiento Bayas. (2014). *Observatorio de la Economía latinoamericana*. Obtenido de [http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:KSvmq\\_\\_ceTMJ:scholar.google.com/+cultura+tributaria+ecuador&hl=es&as\\_sdt=0,5](http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:KSvmq__ceTMJ:scholar.google.com/+cultura+tributaria+ecuador&hl=es&as_sdt=0,5)
- Organización Mundial de la Salud. (2019). *Organización Mundial de la Salud*,. Obtenido de Discapacidad y rehabilitación, : <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (2018). Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. Ecuador.
- Robert Blacio Aguirre. (s.f.). *El Tributo en el Ecuador*. Obtenido de <file:///C:/Users/Nube/Desktop/Descargas/30250-64587-1-PB.pdf>



Servicio de Rentas Internas. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/contribucion-destinada-al-financiamiento-de-la-atencion-integral-del-cancer>

UNAM. (s.f.). *Facultad de Economía UNAM*. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>



## **ANEXOS**

### **Anexo 1** Encuestas Aplicadas

Ver CD Adjunto

### **Anexo 2** Tabulación de Resultados por Tipo de Discapacidad

Ver CD Adjunto

### **Anexo 3** Entrevistas y talleres

Ver CD Adjunto

### **Anexo 4** Solicitudes de información

Ver CD Adjunto

### **Anexo 5** Aprobación para Realización del Trabajo de Titulación

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

### CERTIFICA:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 27 de febrero de 2019, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

**Estudiante:** Tinoco Blacio Claudia Ivanovva con código 77400 y Bueno Agurto Nube Mercedes con código 76238  
**Tema:** Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017 – 2018  
**Para:** Previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría  
**Director:** Dr. José Vásquez Paredes  
**Tribunal:** Ing. Miriam López Córdova e Ing. Ana Belén Toral Castillo

**Plazo de presentación del trabajo de titulación:** Se fijó como plazo para la entrega del trabajo de titulación, conforme a la Disposición Tercera del Reglamento de Régimen Académico, un período académico, contado desde la fecha de la aprobación del diseño del trabajo, esto es hasta el 27 de agosto de 2019.

### E INFORMA:

Que, en aplicación de la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico vigente, en caso de que las estudiantes no culminen y aprueben el trabajo de titulación luego de dos períodos académicos contados a partir de su fecha de culminación de estudios, deberán realizar la actualización de conocimientos previa a su titulación.

Cuenca, 28 de febrero de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración**





## CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017 - 2018**, presentado por las estudiantes **Tinoco Blacio Claudia Ivanovva** con código 77400 y **Bueno Agurto Nube Mercedes** con código 76238, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día, **Martes, 29 de enero de 2019 a las 19h00**

*Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.*

Cuenca, 17 de enero de 2019

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
Secretaria de la Facultad

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Ana Belén Toral Castillo

ACTA  
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: Martes, 29 de enero de 2019 a las 19h00

1. Nombre del estudiante: Tinoco Blacio Claudia Ivanovva y Bueno Agurto Nube Mercedes
2. Código: 77400 y 76238 respectivamente
3. Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes
4. Codirector (opcional): \_\_\_\_\_
5. Tribunal: Ing. Miriam López Córdova e Ing. Ana Belén Toral Castillo
6. Título propuesto: **Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017 - 2018**

7. Aceptado sin modificaciones: \_\_\_\_\_

8. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Metodología cambia de 90 a 90 a 120 personas encuestadas  
Capítulo 2. cambia 2.1 a Antecedentes, 2.4 cambia a Encuestas y  
entrevistas. 3.4. cambia a Análisis de la Cultura tributaria.

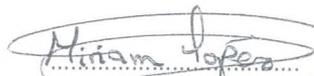
9. No aceptado

10. Justificación:

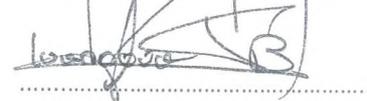
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tribunal

  
.....  
Dr. José Vásquez Paredes

  
.....  
Ing. Miriam López Córdova

  
.....  
Ing. Ana Belén Toral Castillo

  
.....  
Srta. Tinoco Blacio Claudia Ivanovva

  
.....  
Srta. Bueno Agurto Nube Mercedes

.....  
Dra. María Elena Ramírez Aguilar

Secretaria de la Facultad

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN  
(Tribunal)

1. Nombre del estudiante: Tinoco Blacio Claudia Ivanovva y Bueno Agurto Nube Mercedes
2. Código : 77400 y 76238 respectivamente
3. Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes
4. Codirector (opcional):
5. Título propuesto: Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017 - 2018
6. Revisores tribunal: Ing. Miriam López Córdova e Ing. Ana Belén Toral Castillo
7. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
<b>Problemática y/o pregunta de investigación</b>		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓	
<b>Objetivo general</b>		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓	
<b>Objetivos específicos</b>		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓	
<b>Metodología</b>		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓	
<b>Resultados esperados</b>		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓	

Nota sobre 10 puntos: :

9

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Miriam López Córdova

Ing. Ana Belén Toral Castillo

Cuenca, 31 de enero de 2019

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo ~~Vásquez Paredes José Alfredo~~ informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN CUENCA PERIODO 2017-2018"**, elaborado por la estudiante **Nube Mercedes Bueno Agurto**, con código estudiantil 76238 y **Claudia Ivanovva Tinoco Blacio**, con código estudiantil 77400. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

  
Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**OFICIO:** No. 0009-2019-ECS  
**ASUNTO:** Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación  
**FECHA:** Cuenca, 03 de enero de 2019.

Señor Ingeniero  
Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
En su despacho:

Señor Decano:

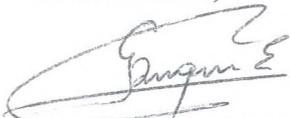
La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 03 de enero del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "CULTURA TRIBUTARIA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUENCA AÑO 2017-2018", presentado por las señoritas Tinoco Blacio Claudia Ivanovva, con código No. 77400, y Bueno Agurto Nube Mercedes, con código No.76238, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Dr. José Vásquez Paredes, como Director, y como miembros del tribunal la Ing. Miriam López Córdova e Ing. Ana Belén Toral Castillo, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Dr. José Vásquez Paredes, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,



**Ing. Gabriela Duque Espinoza**  
**Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior**



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY



Facultad  
Ciencias de la  
Administración

**Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de  
Protocolo de Trabajo de Titulación**

Cuenca, 17 de diciembre de 2018

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, nosotros **Nube Mercedes Bueno Agurto** con C.I. **0106764384**, código estudiantil 76238 y **Claudia Ivanovva Tinoco Blacio** con C.I. **1150367892**, código estudiantil 77400; estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema "**Cultura Tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017-2018**" previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento/ anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

  
Nube Mercedes Bueno Agurto

  
Claudia Ivanovva Tinoco Blacio

Estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

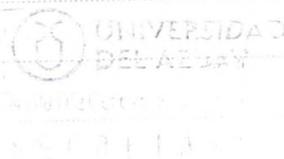
**CERTIFICA:**

Que, la señorita **TINOCO BLACIO CLAUDIA IVANOVVA** con código de estudiante  
Nro. **77400**, alumna de la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, tiene aprobado el  
**82,66%** de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 11 de diciembre de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Derecho No. 001-001-000178522  
mjmr.-





Cuenca, 17 de diciembre de 2018

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **Vásquez Paredes José Alfredo** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado "**Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017-2018**", realizado por los estudiantes **Nube Mercedes Bueno Agurto**, con código estudiantil 76238 y **Claudia Ivanovva Tinoco Blacio**, con código estudiantil 77400, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José Alfredo Vásquez Paredes



EX

Escuela de  
Contabilidad  
Superior

# Protocolo de Trabajo de Titulación

## UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

### Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017-2018

#### Nombre de Estudiante(s):

- Bueno Agurto Nube Mercedes
- Tinoco Blacio Claudia Ivanovva

#### Director(a) sugerido(a):

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

Cuenca - Ecuador

2018

## 1. Datos Generales

### 1.1. Nombre del Estudiante

Bueno Agurto Nube Mercedes

Tinoco Blacio Claudia Ivanovva

#### 1.1.1. Código

Ua076238

Ua077400

#### 1.1.2. Contacto

Bueno Agurto Nube Mercedes

Teléfono: 074114374

Celular: 0990109084

Correo Electrónico: nubem\_b@hotmail.com

Tinoco Blacio Claudia Ivanovva

Teléfono: 072146048

Celular: 0967358381

Correo Electrónico: ivanovva\_tinoco@hotmail.com

### 1.2. Director Sugerido: Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

#### 1.2.1. Contacto:

Celular: 0986169775

Correo Electrónico: jvasquez@uazuay.edu.ec

### 1.3. Co-director sugerido: Ing. Miriam López

#### 1.3.1. Contacto: mlopezc@uazuay.edu.ec

### 1.4. Asesor Metodológico: Dr. Carlos Guevara

### 1.5. Tribunal designado:

### 1.6. Aprobación:

### 1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

#### 1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

#### 1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

**1.8. Área de Estudio:**

Derecho Tributario

Derecho Constitucional

Comercio Exterior

**1.9. Título Propuesto:**

Cultura tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017-2018

**1.10. Estado del proyecto**

Proyecto nuevo

10

## 2. Contenido

### 2.1. Motivo de la Investigación:

Analizar los beneficios tributarios de las personas con discapacidad, determinando el nivel de cultura tributaria en atención al grado y tipo de discapacidad.

### 2.2. Problemática

La falta de conocimiento por parte de las personas con discapacidad consideradas como un grupo de atención prioritaria, origina que no hagan uso de los beneficios tributarios tanto por desconocimiento como por imposibilidad de hacerlo en atención a todos los beneficios que la ley otorga. En la actualidad la cuantificación de las personas que acceden a estos beneficios es limitada, no cuentan con una cultura tributaria que les permita acceder a los diversos beneficios establecidos, lo que les restringe su vida económica y social.

### 2.3. Pregunta de Investigación

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca en el periodo 2017-2018 en atención al grado de utilización de sus beneficios?

### 2.4. Resumen

La cultura tributaria de las personas con discapacidad ha sido limitada por la imposibilidad de acceder a la información pertinente que la ley otorga; como son los beneficios tributarios, obligaciones y derechos frente al SRI. Además dichas restricciones se originan por la falta de interés para conocer todos los beneficios que se establece en algunas leyes y reglamentos de aplicación al Ecuador. Las personas con diferentes tipos de discapacidad en el caso de estudio obtienen beneficios de acuerdo al grado de discapacidad que presentan. El objetivo de este trabajo es determinar el porcentaje de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca. A partir de la muestra estadística se determinará el número de personas que se analizará, quienes nos aportaran información de su situación actual; las entrevistas realizadas nos permitirán conocer las experiencias en materia de cultura tributaria.

## 2.5. Estado del Arte y marco teórico

### Cultura Tributaria en el Ecuador

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, frente a la administración tributaria, el cómo enfrentar sus deberes y derechos. Consiste en el nivel de educación que tiene la sociedad sobre la administración tributaria que rige en el país, siendo así es preciso que todas las personas cumplan y apliquen la ley para que el estado pueda efectuar sus funciones.

Gamboa, Hurtado & Ortiz (2017) mencionan que “La cultura tributaria, se basa en el control de la gestión, la integración de la información y la equidad social” (p. 459). Estableciendo que el estado realizará una adecuada gestión en la recaudación y administración de impuestos, en la fomentación de la información integra y oportuna, enfocado en el reconocimiento de la igualdad ante la ley, equidad de oportunidades e igualdad de derechos y obligaciones de las personas con y sin discapacidad. El estado mediante estos parámetros se ve obligado a impartir información en lo referente al cumplimiento permanente de los deberes tributarios, creando conciencia que la tributación es un deber de cada ciudadano; de esta manera el gobierno podrá desempeñar las funciones gubernamentales a beneficio de la comunidad.

#### **Tipos de discapacidad en relación a las obligaciones y derechos tributarios.**

Las exenciones tributarias, devoluciones de impuestos y otros beneficios a los cuales tienen derecho las personas con discapacidad sea física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, está de acuerdo a su porcentaje de discapacidad en relación a todos los tributos que existen de acuerdo a la normativa vigente.

En el Ecuador se ha tomado en cuenta, más que en cualquier otro país a las personas con discapacidad, ya que, no solo cuentan con protección en el plano nacional por medio de leyes especializadas en la materia, sino que ha incluido en su Constitución y en la demás normativa vigente (Borja , 2016).

Los beneficios tributarios a los que tienen derecho este grupo de atención prioritario está contemplado en algunas leyes y reglamentos de aplicación al Ecuador, como la devolución de impuestos al valor agregado, impuestos a la renta, impuestos en la adquisición de vehículos ortopédicos y no ortopédicos para uso particular de las

personas con discapacidad, exoneración, reducción o rebaja especial de impuesto a la propiedad de vehículos e impuesto a la contaminación vehicular, y otras exenciones de aplicabilidad para el pago al predio urbano, servicios básicos, servicios de transporte público y privado, tasas notariales, servicios de cedulaación, pasaporte, entre otros.

### **Los impuestos aplicables para las personas con discapacidad**

#### **Impuesto al valor agregado**

Se encuentra tipificado en la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno en los Art. 52 al 74. Es un impuesto indirecto que grava al valor de la transferencia de dominio, prestación de servicios e importación de bienes muebles de naturaleza corporal.

Las personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a devolución de IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal y además determinados bienes establecidos en el Art. 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

En el Ecuador se maneja dos tarifas del Impuesto al Valor Agregado: IVA 0% y 12%. En el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno se dispone en los artículos 55 y 56 los bienes y servicios con tarifa 0%; los bienes y servicios que no se contemplan en estos enunciados gravan 12%.

#### **Impuesto a la renta**

Se encuentra tipificado en la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno en los Art. 2 al 51. Es un impuesto que grava:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Ley Orgánica de Régimen tributario Interno, Art. 2)



UNIVERSIDAD  
DE LAZUAY

Las personas con discapacidad tienen derecho al descuento de una fracción básica gravada de Impuesto a la Renta de acuerdo al grado de discapacidad estipulado por el SRI para determinar el porcentaje de aplicación del beneficio.

**Impuesto a los Vehículos Motorizados.**

Es el impuesto a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre que debe ser pagado de forma anual, mismo que se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula. Están exonerados del pago de este impuesto, los vehículos destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad.

**Tasas y Contribuciones.**

Las tasas son una contraprestación directa a favor de quien las pago, recaudados únicamente por los municipios para cubrir los gastos que genera la prestación de servicios. Las Contribuciones tienen como hecho generador beneficios destinados a la realización de obras públicas.

**2.6. Hipótesis**

Ninguno

**2.7. Objetivo General**

Determinar el nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca en el periodo 2017-2018 en atención al grado de utilización de sus beneficios.

**2.8. Objetivos Específicos**

1. Analizar la normativa vigente a favor de las personas con discapacidad.
2. Estudiar los tipos de discapacidad en relación a las obligaciones y derechos tributarios.
3. Analizar el comportamiento y las experiencias de ciudadanos con discapacidad en materia de cultura tributaria.
4. Dar a conocer el nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca.

## 2.9. Metodología

Para analizar la cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca del periodo 2017-2018, en el presente trabajo se utilizarán métodos para la recolección de información como: métodos cualitativos y cuantitativos.

El enfoque cuantitativo se realizará con el fin de determinar el grado de cultura tributaria de las personas con discapacidad, aplicaremos encuestas a un determinado grupo de contribuyentes del sector para evaluar el grado de cultura tributaria. El cálculo de la muestra estadística es de 118 personas con respecto a la población estudiada de 19.842, con el 95% de tolerancia aceptable. Los datos obtenidos se procesaran por la herramienta utilitaria Microsoft Excel.

El enfoque cualitativo se realizara por medio de entrevistas a los contribuyentes con discapacidad, donde se aplicará a un grupo de 4 personas por cada tipo de discapacidad: física, intelectual, psicosocial, auditiva y visual. El procesamiento de la información será mediante herramienta de Microsoft Word y Windows Media.

## 2.10. Alcances y resultados esperados

La presente investigación pretende alcanzar como resultados los siguientes puntos:

- Conocimiento de la realidad de las personas con discapacidad en el cantón Cuenca, en lo referente a las obligaciones y derechos tributarios.
- Determinar el nivel de cultura tributaria según el tipo y grado de discapacidad.

## 2.11. Supuestos y Riesgos

Ninguno



## 2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Tutorías	200,00	Horas de tutorías.
Gastos de impresión	150,00	Impresión de encuestas y empastado de tesis.
Transporte	100,00	Transporte dentro de la ciudad.
Tramites de titulación	40,00	Derechos, hojas valoradas.
Imprevistos	49,00	Imprevistos.
<b>TOTAL</b>	<b>539,00</b>	

## 2.13. Financiamiento

Financiamiento de los autores.

## 2.14. Esquema tentativo

Introducción

### Capítulo 1. Los tributos en el Ecuador y las discapacidades

- 1.1. Los tributos
- 1.2. Impuestos
- 1.3. Tasas
- 1.4. Contribuciones especiales
- 1.5. Las discapacidades
- 1.6. Tipos y porcentajes de discapacidad
- 1.7. Obligaciones de las personas con discapacidad en materia tributaria
- 1.8. Derechos de las personas con discapacidad en materia tributaria

### Capítulo 2. Comportamiento y experiencias de los ciudadanos con discapacidad en materia de cultura tributaria

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Comportamiento frente a los tributos aplicados
- 2.3. Encuestas y entrevistas
- 2.4. Tabulación y presentación de resultados
- 2.5. Resultados de la investigación

### Capítulo 3. Cultura tributaria

- 3.1. Cuantificación de los beneficios tributarios
- 3.2. Devolución de impuestos en los últimos períodos
- 3.3. Deduciones aplicadas
- 3.4. Análisis de la cultura tributaria

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

## Anexos

### 2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
1. Analizar la normativa vigente a favor de las personas con discapacidad.	Revisar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República del Ecuador.</li> <li>• Código Tributario</li> <li>• LORTI</li> <li>• RLORTI</li> <li>• COOTAD</li> <li>• LOD</li> </ul>	Determinar el ámbito de ley en la que se desenvuelven los tributos y la cultura tributaria	4 semanas
2. Analizar los tipos de discapacidad en relación a las obligaciones y derechos tributarios.	Determinar como la normativa tributaria, reconoce y beneficia a las personas con discapacidad	Determinar los beneficios tributario según el grado de discapacidad de las personas	4 semanas
3. Analizar el comportamiento y las experiencias de ciudadanos con discapacidad en materia de cultura tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar encuestas</li> <li>• Realizar entrevistas</li> </ul>	Diagnosticar las experiencias en materia tributaria de las personas con discapacidad	4 semanas
			4 semanas
4. Dar a conocer el nivel de cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cuenca.	Analizar resultados Tabulación Gráficos interpretación , comportamientos	Establecer el porcentaje de personas con discapacidad según el nivel de su cultura tributaria dentro del cantón Cuenca.	8 semanas
<b>TOTAL</b>			<b>24 semanas</b>



## 2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta

Borja , B. R. (2016). Afectación a los derechos a las exenciones tributarias de los contribuyentes con capacidades especiales en el Ecuador. En B. R. Borja. Quito.

Gamboa, Hurtado & Ortiz. (2017). Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador. Revista Publicando, 448.

Ley Orgánica de Régimen tributario Interno. (2015). Ecuador.

Ley Orgánica de Discapacidades. (2017). Ecuador

## 2.17. Anexos

## 2.18. Firma de responsabilidad (estudiante)

Nube Mercedes Bueno Agurto

Claudia Ivanovva Tinoco Blacio

## 2.19. Firma de responsabilidad (director sugerido)

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

## 2.20. Fecha de entrega

17 de diciembre de 2018



## Rúbrica para evaluación del Protocolo de Trabajo de Titulación (Metodólogo y Director)

**1.1. Nombre del Estudiante:** Nube Mercedes Bueno Agurto ; Claudia Ivanovva Tinoco Blacio

1.1.1. Código: 76238/ 77400

**1.2. Director sugerido:** Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

**1.3. Docente metodólogo:** Dr. Carlos Guevara

**1.4. Codirector (opcional):** Ing. Miriam López

**1.5. Título propuesto:** Cultura Tributaria en las personas con discapacidad del cantón Cuenca año 2017-2018.

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>Línea de investigación</b>				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
<b>Título Propuesto</b>				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
<b>Estado del arte</b>				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
<b>Problemática</b>				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Pregunta de investigación</b>				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Hipótesis (opcional)</b>				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		—	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		—	
<b>Objetivo general</b>				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
<b>Objetivos específicos</b>				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
<b>Metodología</b>				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
<b>Resultados esperados</b>				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	

✓  
P



### Rúbrica para evaluación del Protocolo de Trabajo de Titulación (Metodólogo y Director)

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
<b>Supuestos y riesgos</b>				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		✓	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		✓	
<b>Presupuesto</b>				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
<b>Cronograma</b>				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
<b>Citas y Referencias del documento</b>				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
<b>Expresión escrita</b>				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

---

---

---

---

OBSERVACIONES DIRECTOR:

---

---

---

---

METODÓLOGO

DIRECTOR